



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2012-257

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	27.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	11.10.2012	
OBSERVACIONES: Bando Facultado de Luz no se trata por petición de. Gabriela Elizabeth Cobos		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "La Victoria de Yaruquí";
2. "Nuevo Amanecer (sector el Chamisal) I Etapa";
3. "Fuente de Luz"; y,
4. "Los Altares" y "Buena Esperanza" de la parroquia Cotocollao.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

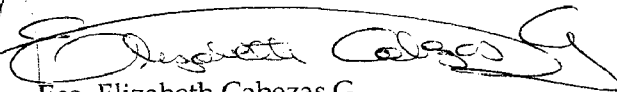


Secretaría  
**General del  
Concejo**

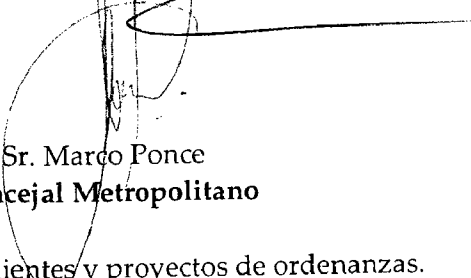
1. "La Victoria de Yaruquí";
2. "Nuevo Amanecer (sector el Chamisal) I Etapa";
3. "Fuente de Luz"; y,
4. "Los Altares" y "Buena Esperanza" de la parroquia Cotocollao.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

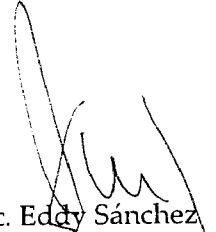
Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**



Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Ab. Diego Cevallos S.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012-471

Oficio No. UERB - 489 - 2012

Quito DM, 14 de agosto de 2012

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 30-AZLD**, con documentación original, correspondiente a los **ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS** denominados **"LOS ALTARES" y "BUENA ESPERANZA" DE LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 15 AGO 2012  
HORA: 14h03.  
FIRMA RECEPCIÓN: S. Luján.  
NUMERO HOJA: .....

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL  
EXPEDIENTE No. 30 AZLD  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA  
PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL  
BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	13
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	LOS ALTARES(fu)	4
	BUEN AESPERANZA(fu)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	LOS ALTARES PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	16
	BUENAESPERANZA PERSONERIA JURÍDICA (f.u.)	17
	LOS ALTARES DIRECTIVA (f.u.)	3
	BUENAESPQRANZA DIRECTIVA (f.u.)	3
	LOS ALTARES SOCIOS (f.u.)	5
	BUENA ESPERANZA SOCIOS(fu)	1
DOCUMENTOS TECNICOS	LOS ALTARES EMAAP (f.)	9
	LOS ALTARES EMAAP (f.u.)	7
	BUENAESPERANZA EMAAP (f.)	6
	LOS ALTARES EEQ (f)	9
	LOS ALTARES EEQ (f.u.)	2
	BUENAESPERANZA EEQ (f)	9
	INFORME IRM (fu)	2
	PLANOS	4
	CDS	1
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORME UERB (fu)	6
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	13
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	4
	ACTAS DE REUNION(fu)	8
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS(fu)	6
	ENVIADAS	-
COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	INFORMES GPS(fu)	18
OTROS	VARIOS	5
(f.u): Fojas útiles (X): Cantidad de Escrituras (f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>141</b>
	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>42</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCENTRALIZADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

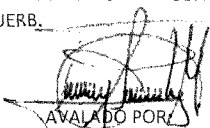
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

  
AVALADO POR  
DR. JIMMY SANCHEZ  
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

2012-411

2012-411

Oficio N° UERB – 210 - 2012

Quito, 03 de abril de 2012

**Economista**  
**Elizabeth Cabezas**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro N° 30-D, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominados "LOS ALTARES" y "BUENA ESPERANZA", pertenecientes a la Parroquia de Cotocollao.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, N° 001-UERB-AZLD-2012, de 27 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 001-UERB-ZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing/ Diego Dávila López  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL**  
**REGULA TU BARRIO**

DD/gv

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 09 ABR 2012  
HORA: 15:10  
NOMBRE: Elizabeth Cabezas



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ACTA No. 001-UERB-AZLD-2012

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO-COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO" y ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", REALIZADA EL 27 DE MARZO DEL 2012.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No.001 UERB-AZLD--2012, del veintisiete de marzo del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zona La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zona La Delicia; Arq. Galo Cruz, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona La Delicia; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Delicia; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" - Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 692744, de propiedad del Comité Pro mejoras Barrio los Altares y Buena Esperanza Parroquia: Cotocollao, Zona: Delicia. Expediente No. 30 D.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 16159, de propiedad de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: Delicia. Expediente No. 7 D.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012 del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza, Expediente No. 30 D.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 30 D del Comité Pro mejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZD-SOLT-2012 de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, Expediente No. 7 D.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 7 D de la Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz, y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce y treinta minutos.

Dr. Jimmy Sánchez

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA**

Ing. Wan Aguirre

**RESPONSABLE TECNICO  
UERB-AZLD**

Dr. Miguel Viteri N.

**RESPONSABLE LEGAL  
UERB-AZLD**

Dr. Agustín Guerrero

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO  
UERB-AZLD**

Dra. Soledad Benítez

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
ZONA LA DELICIA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**Ing. Geovanny Ortiz**  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTROS**

**Arq. Galo Cruz**  
**DELEGADO DEL COORDINADOR DE**  
**GESTIÓN Y CONTROL – LA DELICIA**

**Dr. Fausto Mantilla**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA LA DELICIA**

**Arq. Iván Martínez**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE**  
**TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
“LOS ALTARES DE LA PARROQUIA  
COTOCOLLAO”  
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
“BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”**

**PARROQUIA EL CONDADO  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

**EXPEDIENTE No. 30 D  
UNIDAD ESPECIAL “REGULA TÚ BARRIO”  
MARZO DEL 2012**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

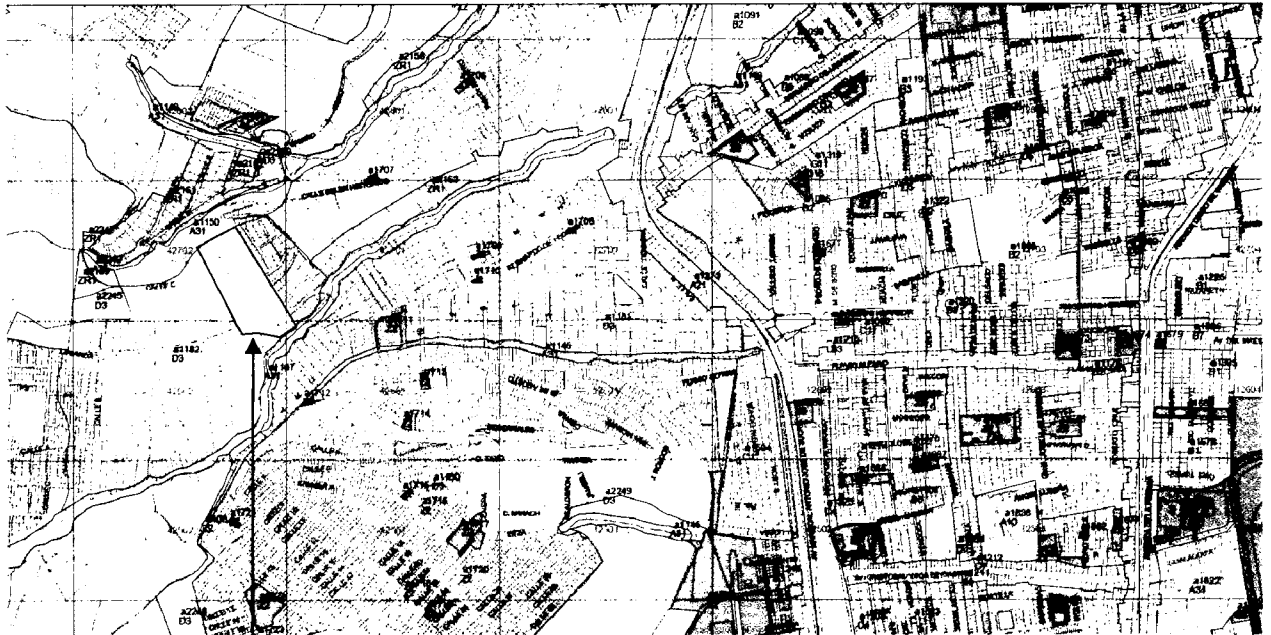
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA  
PARROQUIA COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL  
BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**

**EXPEDIENTE Nº 30-D  
INFORME No. 001-UERB-ZLD-SOLT-2012**

**UBICACIÓN:**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL  
BARRIO "LOS ALTARES" Y "BUENA  
ESPERANZA"**

**Parroquia:** EL CONDADO  
**Barrio/Sector:** Santa Anita Alta  
**Administración Zonal:** La Delicia

**Uso de Suelo Principal**

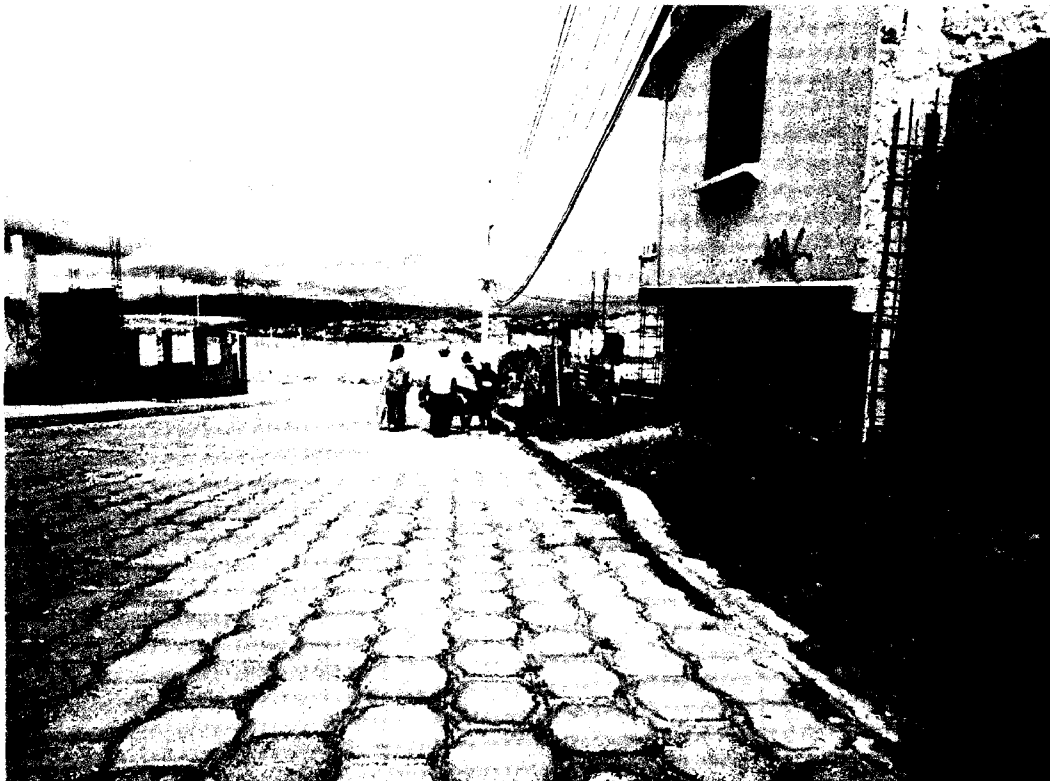
- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 18 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señores a favor de los señores Miguel Díaz Caraguay y José Fredy Vuri Pucha el 24 de julio de 2006. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 76,81%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman los Comités Pro-mejoras del Barrio Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao para gestionar la escritura de compra-venta del predio a nombre de las Organizaciones y procurar conseguir la terminación de los servicios básicos para el Asentamiento Humano. Mediante cogestión han logrado obtener aproximadamente el 70% de obras civiles básicas.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>	DELICIA Y EUGENIO ESPEJO
<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL</b>	DELICIA
<b>PARROQUIA</b>	EL CONDADO
<b>TIPO DE ORGANIZACION</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO</b>	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES" Y "BUENA ESPERANZA"
<b>ACUERDO MINISTERIAL</b>	00898-M.B.S. Y 4926-M.B.S. (R)
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO</b>	18 AÑOS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSÉ MIGUEL DIAZ CARGUA Y JOSÉ FREDY VURI PUCHA (R)
<b>VIGENCIA DIRECTIVA</b>	2011-2013 / 2011-2013
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	69 (en conjunto)
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	2011
<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	30-D

### **ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.**

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Los socios constantes en el listado proporcionado por la directiva, constan en el plano del Comités Pro-mejoras de los Barrios Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao.

**Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao.**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos de los Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao: 07 de Octubre del 2010, 02 de Febrero del 2012 y otras.

En reunión del 07 de Octubre del 2010, se da el primer acercamiento por parte de los dirigentes de los Comité Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao a la UERB (AZLD) y se les informa sobre la documentación que falta en el expediente y se solicita que la misma sea reunida en el AHHyC para ser entregada en la UERB (AZLD). Luego de esta se ha mantenido muchas reuniones de trabajo para ir saneando tanto la parte Socio Organizativa Legal y Técnica.

Este acompañamiento ha permitido que los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00898 del 19 Marzo de 1998, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"; y, Copia del Acuerdo Ministerial No.4926 del 15 de Marzo del 2005, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".
- Copia del oficio del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF del 18 de Enero del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", parroquia de Cotocollao, para el período 2011-2013; y, Copia del oficio del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0075-OF del 20 de Enero del 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", parroquia de Cotocollao, para el período 2011-2013.
- Listado de socios de fecha 17 de Abril del 2008, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"; y, Listado de socios del año 2011, entregado por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "BUENA ESPERANZA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".

## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
<b>1. DATOS</b>	
<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
<b>FECHA:</b>	24 de Julio del 2006.
<b>OTORGADA POR:</b>	Los señores Mario Augusto Bonilla Tello, a nombre y representación de su cónyuge la señora Emma Angélica Yáñez Cárdenas, de conformidad a la copia del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante ante el Dr. Juan Villacís Medina, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada el 24 de julio de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de Diciembre de 2006, dieron en venta a favor de los señores Miguel Díaz Caraguay y José Fredy Vuri Pucha, que comparecen en calidad de Presidentes y Representantes Legales de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao, un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>ÁREA DE ESCRITURA:</b>	<p>Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p><b>Por el Norte:</b> espacio verde destinado a servicio comunal de los condueños de la lotización y quebrada posterior que separa de la hacienda Singuna.</p> <p><b>Por el Sur:</b> camino de acceso a la lotización referida y quebradilla posterior que separa el camino y terrenos de la hacienda Santa Ana.</p> <p><b>Por el Este:</b> el lote número catorce; y</p> <p><b>Por el Oeste:</b> el lote número diez de la nombrada lotización.</p> <p>Superficie total de treinta y tres mil ochocientos metros cuadrados. (33.800m<sup>2</sup>).</p> <p><b>33.800.00m<sup>2</sup></b></p>
<b>A FAVOR DE:</b>	LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO.
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	27 de Diciembre del 2006 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
<b>100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES</b>	No se encuentra en Derechos y Acciones.
<b>UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:</b>	No aplica.
<b>TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)</b>	De la revisión de la documentación no existe.
<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	De la revisión de la documentación no existe
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	De la revisión de la documentación no existe
<p style="text-align: center;"><b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b></p> <p>No por cuanto está a nombre de los <b>COMITÉS.</b></p>	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

<b>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</b>	COMITÉ PROMEJORAS
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</b>	Ministerio de Bienestar Social
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>• CONFLICTOS:</b>	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	No tienen problemas.  <b>CONCLUSIÓN LEGAL:</b>  <b>1.-</b> Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO.

#### ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la escritura de compra-venta, celebrada el 24 de julio del 2006 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 27 de Diciembre de 2006, los señores Mario Augusto Bonilla Tello, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora Emma Angélica Yáñez Cárdenas, de conformidad a la copia del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante, dan venta un lote de terreno a los señores Presidentes y Representantes Legales de los Comités Pro-mejoras Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la escritura de compraventa celebrada el 17 de Enero de 1967 ante el Dr. Jorge Washington Lara, Notario de este Cantón y legalmente inscrita el 14 de marzo de 1968, la señora Eva Román de Sáenz, plenamente autorizada por su marido mayor Julio Sáenz Carrión a favor de Juan Francisco Yáñez Tobar, en calidad de mandatario de los cónyuges señores Mario Bonilla y Emma Yáñez de Bonilla, dan en venta varios lotes de terreno, que forman un solo cuerpo cierto, los mismos que se encuentra ubicado en la hacienda Santa Ana, Parroquia de Cotocollao, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51573054001 de fecha 16/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

## INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>		692744						
<b>Clave Catastral:</b>		42702 06 005						
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación:</b>		D3(D203-80), A31(PQ)						
<b>Lote mínimo:</b>		200 m <sup>2</sup>						
<b>Formas de Ocupación:</b>		(D) Sobre Línea de fábrica,						
<b>Uso principal del suelo:</b>		(R2) Residencia Mediana Densidad, (PE) Protección ecológica / Áreas Naturales						
<b>Cambio de Zonificación:</b>		<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>		D3 (D203-80)			
			<b>Lote mínimo:</b>		200 m <sup>2</sup>			
		<b>NO</b>	<b>Formas de Ocupación:</b>		(D) Continua sobre línea			
			<b>Uso principal del suelo:</b>		(R2) Residencia mediana densidad			
<b>Número de Lotes:</b>	69 /	<b>NOTA:</b>						
<b>Consolidación:</b>	76,81%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	70%	Aceras	70%	Bordillos	70%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle "A"	10.00 m		Calle "1"	10.00 m			
	Calle "B"	10.00 m		Pasaje "S/N"	10.00 m			
	Calle "C"	10.00 m		Bernardo de Legarda	10.00m			
<b>Área útil de Lotes:</b>		23.767,62	m <sup>2</sup> .			66,95	%	
<b>Área de faja de protección en lotes</b>		434,99	m <sup>2</sup> .			1,23	%	
<b>Área de vías y pasajes:</b>		7.467,29	m <sup>2</sup> .			21,03	%	
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>		3.320,56	m <sup>2</sup> .	Del área total (Bruta)		9,35 %		
				Del área útil		13,97%		
<b>Área de afectación vial:</b>		NO APLICA	m <sup>2</sup> .			0%		
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>		511,79	m <sup>2</sup> .			1,44%		
<b>Área de protección por ribera de río:</b>		NO APLICA	m <sup>2</sup> .			%		

Los Altares y Buena Esperanza 8



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área de protección por ribera de río:	NO APLICA	m2.	%
Área de Protección Especial:	NO APLICA	m2.	%
Área bruta del terreno (Área Total):	35.502,25	m2.	100 %

Área Comunal 1:	LINDEROS			SUPERFICIE		
	Norte:	Lote 9	25,90m		654,65 m <sup>2</sup>	
Sur:	Calle 1	24,25m				
Este:	Calle C	25,97m				
Oeste:	Familia Imbaquingo	26,31m				
Área Comunal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE		
	Norte:	Lote 62	17,50m		671,23 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Bernardo de Legarda	22,23m			
	Este:	Lote 67	32,96m			
	Oeste:	Lote 68	33,45m			
Área Verde 1:	LINDEROS				SUPERFICIE	
	Norte:	Lote 48 Calle C Lote 47 Lote 46 Graderío Graderío Calle B	EN PARTE	TOTAL		87,80m En long. Desarro.
			16,40m	87,80m En long. Desarro.		
			10,35m			
			22,56m			
			23,35m			
			3,51m			
	6,29m	84,79m				
	5,34m					
Sur:	Calle A		84,79m			
Este:	Lote 45	26,51m	1.476,66 m <sup>2</sup>			
Oeste:	Familia Imbaquingo	33,54m				
Área Verde 2:	LINDEROS			SUPERFICIE		
	Norte:	Calle A	16,17m		518,02 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Pasaje S/N	17,00m			
	Este:	Lote 52	29,40m			
	Oeste:	Lote 51	33,92m			
Área Verde Adicional No Computable (Faja de protección de Quebrada):	LINDEROS			SUPERFICIE		
	Norte:	Quebrada	102,82m		511,79 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Lote 1 Calle C Lote 2 Lote 3 Calle B	EN PARTE			TOTAL
			29,59m			101,96m En long. Desarro.
			10,00m			
			25,20m			
			17,19m			
19,98m						
Este:	Otros Propietarios	10,00m				
Oeste:	Vértice Lote 1 y Quebrada	0,00m				



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## ANEXO TÉCNICO:

### EMAAP-Q

- Factura No. 001-001-5284458 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-3805898 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-4292828 de fecha abril de 2011, a nombre de Delgado Martha Cecilia.
- Factura No. 001-001-3271128 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-2766874 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-3770811 de fecha abril de 2011, a nombre de Diaz Caraguay José Miguel.
- Factura No. 001-001-4278195 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Factura No. 001-001-3271140 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Factura No. 001-001-2766886 de fecha abril de 2011, a nombre de Palacios Sivisapa Luis.
- Convenio No. D-15-2003, de Aporte Comunitario para la construcción del alcantarillado de la calle E, D y Calle Juan Hidalgo, firmado por el Ing. Oswaldo Rodriguez P. Jefe de Desarrollo Solidario EMAAP-Q.
- Factura No. 001-001-3769276 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-2765349 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-4276645 de fecha abril de 2011, a nombre de Buri Pucha Victor Gilbert.
- Factura No. 001-001-3769275 de fecha abril de 2011, a nombre de Singo Junia Francisco.
- Factura No. 001-001-2765351 de fecha abril de 2011, a nombre de Quishpe Caiza Manuel.
- Factura No. 001-001-2351932 de fecha abril de 2011, a nombre de Quishpe Caiza Manuel.

### EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Factura No. 001-006-005145700, octubre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-005756355, noviembre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-006369524, diciembre 2011, a nombre de Guaya Marina.
- Factura No. 001-006-002124794, mayo 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-005145790, octubre 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-006369613, diciembre 2011, a nombre de Díaz José.
- Factura No. 001-006-005145711, octubre 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-001523304, abril 2011, a nombre de Chalá Estalin.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**La Delicia**

- Factura No. 001-006-005145711, octubre 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-000333279, febrero 2011, a nombre de Chalá Estalin.
- Factura No. 001-006-003934011, agosto 2011, a nombre de Quishpe Manuel.
- Factura No. 001-006-2044092, junio 2009, a nombre de Quishpe Manuel.
- Factura No. 001-006-006983944, enero 2012, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-006369869, diciembre 2011, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-005146038, octubre 2011, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-4129230, octubre 2010, a nombre de Buri Victor.
- Factura No. 001-006-005146036, octubre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-006-006369867, diciembre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-006-005756695, noviembre 2011, a nombre de Singo Francisco.

#### **CNT**

- Factura No. 001-001-018515350, noviembre 2011, a nombre de Singo Francisco.
- Factura No. 001-002-0275523, mayo 2009, a nombre de Quisphe Manuel.
- Factura No. 001-001-011968984, agosto 2011, a nombre de Buri Victor.

#### **INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- IRM No. 387454, sellado, de fecha 26 de marzo del 2012, del predio No. 692744
- IRM No. 350482, sellado, de fecha 21 de junio del 2011, del predio No. 692744
- IRM No. 348968, sellado, fecha 09 de junio del 2011, del predio No. 692744

#### **PLANOS**

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Hernán Flores y aceptado por los presidentes de los Comités Promejoras Sr José Días y el Sr. Freddy Muri con fecha marzo del 2012 de Altares y Buena Esperanza respectivamente.
- 1 CD con la información antes mencionada.

#### **INFORMES**

- Informe Técnico N° 002-UERB-LD-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 23 de febrero del 2012.
- Informe Técnico N° 001-GCBIS-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, borde superior de quebrada, emitido por el Ing. Geovanny Ortiz responsable de proceso GC-BIS, de fecha 02 de marzo 2012.
- Memorando No. 23-UTYV-12 emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 14 de marzo de 2012, en el que informa



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

sobre el trazado vial del predio.

- Memorando No. 218-UTYV-11, emitido por el Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión y Control Zonal AZD, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el que informa sobre el trazado vial del predio.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0001-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB LD - EE y validado por el Dr. Caetano Cisneros Coordinadora UERB-La Delicia, con fecha 30 de enero del 2012.
- Oficio No. 001189 del 27 de febrero del 2011, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el borde superior de quebrada del predio No. 692744.

#### IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-1166145, período 2011, del predio No. 0692744.

## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comités Pro-Mejoras de los Barrios "Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio Buena Esperanza de Cotocollao", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con la fases legal y técnica del proceso de regularización.

### LEGALES

LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

## RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO Y BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

Los Altares y Buena Esperanza 12



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

2. Se recomienda aprobar los lotes de menor área al lote mínimo según consta en el plano, ya que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 18 años.

3. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.  
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/MAR/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/MAR/2012	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/MAR/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	27/MAR/2012	

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de marzo del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 001-UERB-ZLD-SOLT-2012, de fecha 27 de marzo del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”** .

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO” A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”.**

**Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de los **COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”**, ubicado en la parroquia de Cotocollao, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Zonificación Actual:	D3 (D203-80), A31 (PQ)
Lote Mínimo:	200 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea Fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia Mediana Densidad (PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	69
Área Útil de Lotes:	23.767,62 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	7.467,29 m <sup>2</sup>
Área de faja de protección en lotes:	434,99 m <sup>2</sup>
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	3.320,56 m <sup>2</sup> (13.97%del Área Útil de Lotes)
Área de protección de quebrada y/o talud:	511,79 m <sup>2</sup>



Área de Afectación Vial:	0.00 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Lev. Top.):	35.502,25 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	33.800.00m <sup>2</sup>
Excedente:	1702,25 m <sup>2</sup>

Número de lotes 69, signados del uno (1) al sesenta y nueve (69), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 18 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 76,81% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”,** propietarios del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.320,56 m<sup>2</sup>. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Comunal 1:	Norte:	Lote 9	25,90m	654,65 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle 1	24,25m		
	Este:	Calle C	25,97m		
	Oeste:	Familia Imbaquingo	26,31m		
		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Comunal 2:	Norte:	Lote 62	17,50m	671,23 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Bernardo de Legarda	22,23m		
	Este:	Lote 67	32,96m		
	Oeste:	Lote 68	33,45m		
		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 1:	Norte:	Lote 48	EN PARTE	TOTAL	1.476,66 m <sup>2</sup>
		Calle C	16,40m	87,80m	
		Lote 47	10,35m	En long.	
		Lote 46	22,56m	Desarro.	
			23,35m		

		Graderío	3,51m	
		Graderío	6,29m	
		Calle B	5,34m	
	<b>Sur:</b>	Calle A	84,79m	
	<b>Este:</b>	Lote 45	26,51m	
	<b>Oeste:</b>	Familia Imbaquingo	33,54m	
		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
<b>Área Verde 2:</b>	<b>Norte:</b>	Calle A	16,17m	
	<b>Sur:</b>	Pasaje S/N	17,00m	
	<b>Este:</b>	Lote 52	29,40m	<b>518,02 m<sup>2</sup></b>
	<b>Oeste:</b>	Lote 51	33,92m	
		<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Quebrada	102,82m	
			EN PARTE	TOTAL
		Lote 1	29,59m	
<b>Área Verde Adicional No Computable (faja de protección):</b>	<b>Sur:</b>	Calle C	10,00m	101,96m
		Lote 2	25,20m	En long.
		Lote 3	17,19m	Desarro.
		Calle B	19,98m	
	<b>Este:</b>	Otros Propietarios	10,00m	
	<b>Oeste:</b>	Vértice Lote 1 y Quebrada	0,00m	<b>511,79 m<sup>2</sup></b>

**Artículo 5.- DE LAS VÍAS.-** El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 76.81% de más de 18 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 10.00m; Calle "B": 10.00m; Calle "C": 10.00m; Calle "1": 10.00m; Pasaje "S/N": 10.00m y Bernardo de Legarda: 10.00m.

**Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	30%
Aceras	30%
Vías	30%

**Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por **LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" Y "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras



**LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”,** pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal de la Zona de La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”,** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

**Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.-** Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** **LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”,** propietarios del predio fraccionado, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** **LOS COMITÉS PROMEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA**

**COTOCOLLAO” Y “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Artículo 15.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.-** Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

---

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

---

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Unidad Especial  
Regula tu Barrio

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 30 AZLD

**NOMBRE DEL BARRIO:** COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES Y BUENA ESPERANZA"  
**CLAVE CATASTRAL:** 42702-06-005-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
	ALTARES. 1. Of. S/N Hoja de Control 0123375 (4)	ALTARES 1.- Venta Mario Bonilla Ene.17-1967(17)(*). BUENA ESPERANZA (15)(*) Jul 24-2006		No.0364278(1)(*) Marzo 8-2000	Acuerdo No.00898 Marzo 8-1999(3)(*)			ALTARES 1.-OF.gid-224-2003(1)(*) Nov. 5-2003 BUENA ESPERANZA 2.-Solicitud 3689 (1) (*) Abril 21-1998 3.-Convenio D-15-2003 (5)(*)	ALTARES 1.-OF 5-0444 (1) (*) Mayo 31-1999, sin firma. 2.-of ED-04-091 (1) (+) Abril 18-2006.	no. 26243 (1) (*) sept. 15-2003
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - MARZO -2010</b>										
	BUENA ESPERANZA: 2. Oficio No. 137769 del 02/May./2006 (2)	BUENA ESPERANZA 1.-Compraventa de Mario Bonilla el 15 de Marzo del 2011 (13)(*)	1.- Comité Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao y Comité Promejoras del Barrio Los Altares de la Parroquia de Cotocollao (2)(*)	1.-Comité Promejoras Barrio Los Altares y Buena Esperanza 2011-03-10 (1)(*)	1.- Estatutos del Comité Promejoras del Barrio "Los Altares de La Parroquia Cotocollao". (13) (*) BUENA ESPERANZA 2.-Acuerdo ministerial 4926 sin fecha sin firma. Estatutos del Comité Buena Esperanza (8)(*) 3.-Acuerdo Ministerial 898 del 7 de Agosto de 1979 publicado en el regis. oficial 208 del 12 de jun.1980 (3).(*)	LOS ALTARES 1.- of No. MIES -Cz-9-2012-0046-OF el 18 de enero del 2012 (2)(*) 2.- Dirección de Asesoría Legal No. Of. 8682-DAL-OS-FCH-2008 (1) (*).	1.- Fundado el 15 de septiembre de 1990 con acuerdo ministerial 898 Los Altares son 41 socios (3) (*) 2.- Barrio los Altares 24 socios del 17 abril del 2008 (2) (*).	LOS ALTARES 1.- Solicitud del servicio No. 3689 (1) (*) 2.- (f) 2766886, (f) 4278195, (f) 3770811, (f) 2766874, (f) 3271128, (f) 4292828, (f)3805898, (f) 5284458. 3.- Convenio D-15-2003 de aporte comunitario GID-224-2003 del 15 de Nov. 2003.(4) (*)	LOS ALTARES 1.- Facturas 5145700, (f)5756355, (f)6369524, (f)2124794, (f) 5145790, (f) 6369613, (f) 5145711, (f) 1523304, (f)333279	No. 348968 9 de junio del 2011. No.-387454 26 de marzo del 2012

					<p>1.- Estatutos de Buena Esperanza (5) (*)</p>	<p><b>BUENA ESPERANZA</b>  1.-Ofi.No. MJES-CZ-9-2012-0075-OF del 20 de enero del 2012 (2) (*).  2.-Trámite 2010-242-MIES-E con of.No. 00292-DAL-JN_MIES_210 del 19 de junio (1) (*).  3.-Listado general del barrio Buena Esperanza año 2011. (1) (*).</p>		<p><b>BUENA ESPERANZA</b>  1.- Facturas 3769276, (f) 2765349, (f) 4276645, (f) 3769275, (f) 2765351, (f)2351932</p>	<p><b>BUENA ESPERANZA</b>  1.- Facturas 3934011, (f) 2044092,(f)6989944, (f)6369869, (f)5146038 (f)4129230, (f)5146036 (f) 6369867, (f) 5756695</p>	
--	--	--	--	--	---	--	--	---	---	--

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 30 AZLD

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14  PLANOS	15	16  RECIBIDAS	17  ENVIADA	18  Medios Magnéticos	19  COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
		1.-Implantación general.Ago. 2003 (1) sin firma. 2.-Implantación general. Abr. 2006 (1) sin firma. 3.-Implantación de áreas verdes. Agodto 2003 (1) sin firma.	1.- Matriz monitoreo (1) 2.-Matriz inspección (1) 3.- Matriz monitoreo técnica (2) 4.- of.026-GOM (1) marzo 1-2000 5.-Análisis de la evaluación socioeconómica (13).				1.-Sistemas de coordenadas-LEICA (4) (*).	5 fojas duplicadas.
<b>GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" -MARZO 2012</b>								
	1.- Dirección Metropolitana de Catastro No. 1481 del 12 de marzo del 2012 (2) (*) 2.- DMC No. 1189 del 27 de febrero del 2012 (1) (*) 3.- DMC No. 1337 del 01 marzo del 2000 (1) (*)	Implantación general Marzo del 2012 sin firma	1.-Informe del Socio organizativo 07-febrero del 2012 (3) (*) 2.- Informe Legal 30 de enero del 2012 (2) (*) 3.- Informe técnico del 23 de febrero del 2012 (1) (*)	1.-Informe de reunión de Barrios el 02 de febrero del 2012 . No. 714 (2) (*) 2.- Informe de reunión No. 12 el 7 de octubre del 2010 (2) (*) Contedido del barrio Los Altares y Buena Esperanza.(2) (*). 3.-Coordinador Caetano Cisneros el 24 de ocuybre del 2011.(3) (*) 4.- Documentos del Barrio Los Altares y Buena Esperanza del 27 de septiembre del 2011.(3) (*)			Análisis socioeconómica del Barrio Los Altares de septiembre del 2003-09-10 (13 ) (*)	3 fojas duplicadas

1.- Memo 23 . 14 de marzo del 2012 (5) (*) 2.- Memo 218 del 16 de noviembre del 2011 (7) (*)								
---	--	--	--	--	--	--	--	--



I. MUNICIPIO DE QUITO

HOJA DE CONTROL

0123375

DIRECCION DE PLANIFICACION

FECHA INGRESO : Quito, 18 de Agosto de 1.975

HORA : 12:17

DOC.REFERENCIA:

TIPO : SOLICITUDES

PROCEDENCIA : 9.00.00.00 EXTERNOS PRIVADOS

ENTREGADO POR : JOSE GALVEZ

ASUNTO : LEGALIZACION DE BARRIO LOS ALTARES

UBICACION : 1.10.52.00

OBSERVACIONES :

*Juan Marquez*  
*18-08-03*

DOC.FINAL : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

# SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 6 de Agosto del 2003

Numero \_\_\_\_\_

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
**ALCADE METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

0123375

De nuestras consideraciones :

Los abajo firmantes miembros de la directiva a nombre y representación de la organización Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Altares" ante usted comparecemos y atentamente decimos:

## 1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestros barrios o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 12 años
- Sector Norte "La Delicia" Parroquia Cotacollao
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria  
N° 00509 Fecha 1 de Junio 1998

## 2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación ante proyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo X

Urbanización de Interés Social Progresiva

## 3.-REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art .II.41 C.M.-Para declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Art .II.106 C.M.-Para emisión de Informe Básico \_\_\_\_\_
- Art.II.107 C.M.-Para aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Art.II.108 C.M..Para aprobación proyecto definitivo X

4.-INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio indicación de vías manzanas y lotes .
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Minar IGM.
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado o Público	Tipo de vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
"A"	Si	Si	Si	NO	TIERZA SECUNDARIA	TIERZA	NO	8m
"B"	Si	NO	Si	Si	SECUNDA RIA	TIERZA	NO	10m
"C"	Si	NO	Si	Si	SECUNDA RIA	TIERZA	NO	10m
"1"	Si	NO	Si	Si	SECUNDA RIA	TIERZA	NO	10m

Códigos:

Agua: si o no

Alcantarillado: si o no

Energía Eléctrica: si o no

Alumbrado Publico: si o no

Tipo vía: Avenida .calle principal .secundaria .calle de retorno. pasaje peatonal. autopista. carretera. O camino./sendero.

Material Vía: Asfalto, piedra ,adoquinado ,lastre, tierra.

Aceras y Bordillos: No tiene ,solo uno.

Ancho de Vía : En metros.

- Escritura global del predio

Notaria SEPTIMA Fecha de celebración 1+

- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales \_\_\_\_\_

(En caso de requerir mas espacio favor usar hoja adicional)

Código Municipal \_\_\_\_\_

Fraccionamiento autorizado: Si: \_\_\_\_\_

No X

IERAC/INDA

Municipio \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

- Tenencia:
 

Con título	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Título:	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>		Amparo Posesorio	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>		Juicio de prescripción	<input type="checkbox"/>
	Promesa de CN	<input type="checkbox"/>		Acuerdo mutuo	<input type="checkbox"/>
	Contrato Privado	<input type="checkbox"/>		Comuna	<input type="checkbox"/>

Tiempo de Posesión. 12 Años

- Dirección domiciliar de la Organización o su representante  
BARRIO LOS AGUAZES - LOTE #6

- Numero telefónico de la organización o su representante 2 502 946

- Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Atentamente

JOSE MARCELO GALVEZ  
NOMBRE

PRESIDENTE  
CARGO

[Signature]  
NOMBRE

VICEPRESIDENTE  
CARGO

[Signature]  
NOMBRE

SECRETARIO  
CARGO

Rosa Cauchi  
NOMBRE

Tesorera  
CARGO

[Signature]

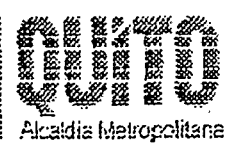
Vocal Principal

168

137783

2 MAYO 2006

Dirección Metropolitana de  
Planificación Territorial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 2 de MAYO del 2006

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

BARRO LOS ALTARES 69.8890 y BARRO  
BUENA ESPERANZA 30.1290

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 15 NOVIEMBRE 1990

Sector Sta ANITA Parroquia COTACALLAO

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 898 Fecha 15 DE SEPTIEMBRE 1990

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva SI

Emisión del Informe Básico SI

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

2

### 3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No. (NO)
Alcantarillado	Si o No. (SI)
Energía Eléctrica	Si o No. (SI)
Alumbrado Público	Si o No. (SI)
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retomo, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre (Tierra)
Aceras y Bordillos	(Parcial) o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros 10mts y 8mts

#### Escritura Global del Predio:

Notaría: SEPTIMA

Fecha de Celebración: 17 DE ENERO 1969

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

MARCO AGUSTO BONILLOS TELLO

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad \_\_\_\_\_

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI  NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO X  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título		Sin título	
Escritura		Invasión	
Comodato		Amp. Posesor.	
Comuna		Juicio Prescr.	
Promesa Com. Venta	SI	Acuerdo Mutuo	
Contrato Privado		Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 16 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

BERNARDO DE LEGARDA Y JUAN HIDALGO

Número telefónico de la Organización o su representante: 2 535601 (097560324)

2295097 (097441199) (097119944)

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:


Otorgado por: \_\_\_\_\_

Oficio No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Período Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Intentamente,



JOSÉ FREDY VUCI PUCHA

Nombre:

Cargo: PRESIDENTE BUENA ESPERANZA

Nombre:

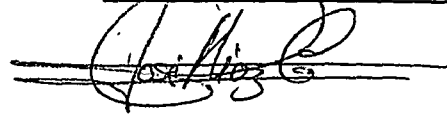
Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:



JOSÉ MIGUEL DÍAZ CORRALES

Nombre:

Cargo: PRESIDENTE LOS ALTOS

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

Nombre:

Cargo:

# ESCRITURAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

1573055

LIBRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

1.6 MAR 2011

5

**Dr. Juan Villacís Medina**  
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*

*Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978*

*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*

*Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003*

**COPIA:**

**TERCERA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**COMPRAVENTA**

**OTORGADA POR:**

**MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO Y SRA**

**A FAVOR DE:**

**COMITÉ PROMEJORAS BUENA ESPERANZA**

**EL:**

**DE COTOCOLLAO Y OTRO**

**VALOR:**

**\$ 20.000,00**

**ENTREGADO**

15 DE MARZO 2011

10000001  
35002  
Cario Sr. Mario Bonilla Tello

COMPRAVENTA

ORGADO POR

MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO y SRA.

FAVOR

COMITÉ PROMEJORAS BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO Y OTRO

CANTIA: 20.000,00

p.z.

copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO (24) DE JULIO, del año dos mil seis, ante mí, Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno de este cantón, (encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP guión 158 guión de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte el señor **MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO**, de estado civil casado, por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora **EMMA ANGELICA YÁNEZ GARDENAS**, de conformidad a la copia del Poder Especial, que se agrega como documento habilitante; y por otra los señores **JOSE FREDY VURI PUCHA**, casado con Delia Morocho Valle, y **JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY**, casado con María Buri Pauta, en calidad de Presidentes y Representantes Legales de los Comités Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotocollao y Los Altares de la Parroquia Cotocollao respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a



quienes de conocer doy fe; me presentan que eleva  
 escritura pública el contenido de la presente minuta que  
 entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**  
 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva  
 incorporar una de compraventa con las cláusulas siguientes:  
**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- intervienen en la celebración  
 la presente escritura pública, por una parte, el señor  
**MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO**, casado, por sus propios  
 derechos y en representación de su cónyuge la señora **ELIZABETH**  
**ANGELICA YÁNEZ CARDENAS**, de conformidad a la copia del  
 Poder Especial, que se agrega como documento habilitante,  
 quienes para efectos del presente contrato se  
 denominará como queda dicho o simplemente **LOS VENEDORES**  
 y, por otra los señores **JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY**, y **JOSE**  
**FREDY VURI PUCHA**, que comparecen en calidad de Presidentes  
 y Representantes Legales de los Comités Promejoras del  
 barrio Los Altares de la parroquia Cotocollao y del barrio  
 Buena Esperanza de Cotocollao respectivamente, de estado  
 civil casados, a quienes en adelante se le denominará como  
 queda dicho o simplemente **LOS COMPRADORES**. Los  
 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para  
 celebrar actos y contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**  
 Mediante escritura pública de compraventa celebrada el  
 diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete ante  
 el Notario doctor Jorge Lara y debidamente inscrita en el  
 Registro de la Propiedad el catorce de marzo de mil  
 novecientos sesenta y ocho los cónyuges señor **MARIO AUGUSTO**

**BONILLA TELLO Y señora EMMA ANGELICA YÁNEZ CARDENAS,**  
 adquirieron los lotes de terreno números ONCE, DOCE Y TRECE  
 de la Lotización hecha por los señores cónyuges JULIO SAEZ  
 ROMÁN Y EVA ROMÁN DE SAENZ de una parte de la Hacienda  
 Santa Ana, parroquia Cotocollao, ciudad y cantón Quito,  
 provincia de Pichincha ( que según certificado del registro  
 de la Propiedad forman un solo cuerpo.- Los referidos lotes  
 tienen en su orden las superficies de: diez mil seiscientos,  
 once mil ochocientos y once mil cuatrocientos metros  
 cuadrados respectivamente, dando una superficie total de  
 treinta y tres mil ochocientos metros cuadrados; que en su  
 conjunto vienen a formar un solo cuerpo, delimitado por los  
 siguientes linderos; NORTE: espacio verde destinado a  
 servicio comunal de los condueños de la lotización y  
 quebrada posterior que separa de la hacienda Singuna; SUR:  
 camino de acceso a la lotización referida y quebradilla  
 posterior que separa el camino y terrenos de la hacienda  
 Santa Ana; ESTE: El lote número catorce; y , OESTE: el lote  
 número diez de la nombrada lotización.- **TERCERA.- COMPRA  
 VENTA.-** Con los antecedente expuestos el señor **MARIO  
 AGUSTO BONILLA TELLO,** de estado civil casado, por sus  
 propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge  
 la señora **EMMA ANGELICA YÁNEZ CARDENAS,** de conformidad a la  
 copia del Poder Especial, libre y voluntariamente dan en  
 venta y perpetua enajenación a favor de los señores JOSE  
 AGUIEL DIAZ CARABURA y JOSE FREDY MURI BUCHA, quienes  
 comparecen en calidad de Presidentes y Representantes  
 legales del Comité Promejoras del barrio Los Altares de la

11-12-13

10.600  
 11.800  
 11.400  
 33.800 m<sup>2</sup>  
 metros  
 45 m<sup>2</sup>

parroquia Cotocollao y del Barrio Buena Esperanza Cotocollao respectivamente, el lote de terreno que forma solo cuerpo (antes lotes ONCE, DOCE Y TRECE según escritura anterior), de la Lotización hecha por los cónyuges JUAN SAENZ CARRIÓN Y EVA ROMÁN DE SAENZ de una parte de Hacienda Santa Ana, situado en la parroquia Cotocollao cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos LINDEROS DIMENSIONES ESPECÍFICAS constan en la cláusula anterior y antecedentes, a pesar de señalarse los linderos y dimensiones la venta se lo realiza como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexos que se reservarse nada para si mismos. Igualmente las partes se someten a no iniciar ningún tipo de acción legal por lesión enorme, aún en el caso de que exista y se compruebe.



**CUARTA.- PRECIO.-** El precio del bien inmueble materia del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que Los Compradores lo tiene cancelado en su totalidad a los vendedores quienes declaran ya haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA. GRAVÁMENES.-** Los vendedores declaran que sobre el inmueble objeto del presente contrato no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio por lo que Los compradores entran en posesión inmediatamente del bien inmueble.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la presente compraventa será de cuenta de los compradores, incluido el impuesto a la plusvalía en caso de haberse generado.- **SÉPTIMA.-**

**PTACION.**- Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento y manifiestan estar de acuerdo en todas sus cláusulas, y a la vez autorizan a los compradores a que por si misma o por interpuesta persona inscriban el presente instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Las partes celebran el presente contrato de buena fe, por tanto se obligan a realizar todo lo que estuviera a su alcance a fin de dar cumplimiento a todos los términos pactados en este instrumento. Para el evento de Juicio las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. - **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.**- LOS COMPRADORES declaran en este documento que los Comités Jurídicos de los Barrios Los Altares y Buena Esperanza entregarán las escrituras individuales a los moradores, previo el trámite de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresivo en la Unidad de Suelo y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito, liberando de todas las obligaciones que hayan surgido anteriormente y en lo presente con respecto a este bien inmueble a los vendedores señor Mario Augusto Bonilla Tello y Emma Yáñez de Bonilla.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente Instrumento Público. - c. **HASTA AQUI LA MINUTA** la misma que se halla firmada por la doctor William Antonio Rivera Buse con matrícula profesional número mil ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.

Para el otorgamiento de la presente escritura pública observaron todo los preceptos legales del caso, leídas en presencia de los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe



MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO

C.C. 170296180-4



JOSE FREDY VURI PUCHA

C.C. 070334747-6



JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY

C.C. 110284933-6

El Notario

Dr. Juan Vicens-Y.


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y VOTACION

IDENTIFICACION  
110284933-6

JOSE MIGUEL  
MIRIBAMBA  
1969

00106 M

1969



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V3344

CASADO MARIA ISOLINA BURT PAUTA

SECUNDARIA EBANISTA



VICTOR MONTEILLO DIAZ A

AUXILIO DE JESUS CARAGUAY

QUITO 19/08/2003

19/08/2015

REN 0739377


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y VOTACION

IDENTIFICACION  
070834747-6

FREDY  
MIRIBAMBA  
1978

00106 M

1978



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V443V2442

CASADO DELIA MARGARITA MOROCHO VALLE

PRIMARIA DE SUCEDELEADO



OSCAR BURT DIAZ

MARIA PUCHA CARAGUAY

QUITO 18/07/2004

18/07/2015

REN 1210494

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0093  
NUMERO 6703347476  
CEDULA

VURI PUCHA JOSE FREDY  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0093  
NUMERO 1102849336  
CEDULA

DIAZ CARAGUAY, JOSE MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2411, emitido en QUITO el 10 de Mayo de 2006, se certifica que el Sr. VURI PUCHA JOSE FREDY, nacido en QUITO el 19/08/1969, es el propietario de la cedula de identidad No. 110284933-6, emitida en QUITO el 19/08/2003, y que el Sr. DIAZ CARAGUAY, JOSE MIGUEL, nacido en QUITO el 18/07/1978, es el propietario de la cedula de identidad No. 670334747-6, emitida en QUITO el 18/07/2004.

24 JUL 2006

*[Signature]*

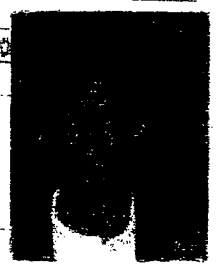
Dr. Juviana Wilacis Medina  
NOTARIO EN COMISIÓN ENCARGADO





052030 I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON DE GUAYAS  
CANTON GUAYAS 170296180-4  
MARIO AUGUSTO  
Nº 1.930  
CABO/PANZALEO  
01 2 286 00410  
CABO  
DE SALCEDO 30



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VAAAA44444  
CASADO ENNA YAREZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
MIGUEL BONILLA  
ELOISA TELLO  
QUITO 15/09/98  
15/09/2010

1173812

*Bonilla F*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

De Quito a *Juan Villacís Medina* 1111 2006

*Juan Villacís Medina*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

Nº 1129-DTAL-PJ-JPT-2006  
 Serie: 2006-634-AJ-RD  
 16 de mayo del 2006

Fredy Vuri Pucha  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"  
 Presente.-

En consideración:

En respuesta a su Oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 14 de marzo del 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", con domicilio en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, electa en Asamblea General de 05 de marzo del 2006, para el período 2006-2008, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la directiva conformada así:

PRESIDENTE  
 VICEPRESIDENTE  
 SECRETARIO  
 VICESECRETARIO  
 TRESORERO

JOSÉ FREDY VURI PUCHA  
 SAUL HERNAN CHACÓN CHACÓN  
 FREDDY LUIS FLORES JUMBO  
 SEGUNDO ALFREDO GAGNAY TENESACA  
 MANUEL MARÍA QUISHPE CAIZA

CAJALES PRINCIPALES

VICTOR GILBERTO BURI PUCHA  
 CARLOTA MARÍA COLLAGUAZO COLLAGUAZO  
 EDISON GUILLERMO VILLARREAL RODRIGUEZ

CAJALES SUPLENTE

FRANCISCO SINGO JUNIA  
 SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA GUARANDA  
 SERGIO RAMON SUQUISUPA MALLAGUARI

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, y si se comprobare su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,

Dr. Marlon Talca Benavides  
 DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Devuelto a interesado.

en Quito, a los 24 de Julio del 2006


24 JUL 2006



Dr. Juan Villalón  
 NOTARIO NO. 174



**Ministerio de Bienestar Social**  
**ASESORÍA LEGAL**

052002  
Z  
  
Dr. Lider Moretz Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

Quito, 10 de enero del 2005  
Oficio No. 187-AL-JVO  
Trámite No. 14289

Señor  
JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY  
PRESIDENTE ENCARGADO DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES" DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO.  
Presente

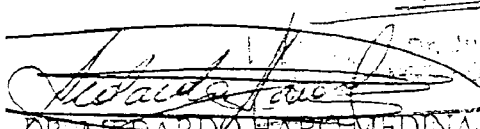
De mi consideración

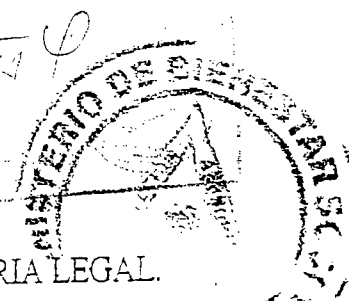
En atención al oficio ingresado el 20 de diciembre del 2004, solicitando el registro de la Directiva del Comité PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES" DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO, con domicilio en esta ciudad de Quito, elegida en Asamblea de octubre 10 de 2004, para el período 2004-2006, cumplo informarle que se ha procedido a su respectivo registro, conformada así:

PRESIDENTE	JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY
VICEPRESIDENTE	JOSE MARCELO GALVEZ ATIENCIA
SECRETARIO	CARLOS ERNESTO GARZON DIAZ
TESORERO	ANGEL MANUEL ALVEAR REASCOS
PROSECRETARIA	INES ERMILA ALVEAR REASCOS
SINDICO	JAIME RODRIGO AGUINSACA SATAMA
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
CAMPO ELIAS CARVAJAL CHAVEZ	MARTHA CECILIA DELGADO
MILTON SALOMÓN JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SEGUNDO WENCESLAO NARVÁEZ ALBUJA
VICTOR HUGO CANDO LEMA	ROLANDO SAMUEL ORTIZ SALTOS

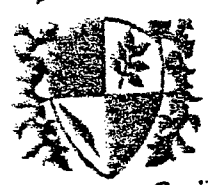
La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.  
Atentamente

Atentamente

  
DR. MEDARDO HARO MEDINA  
DIRECTOR TÉCNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL.  
MTB JVO



Notaria 4ta



Dr. Lidier Moreta Gavilanes  
NOTARIO SUPLENTE  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lidier Moreta Gavilanes,  
Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTI  
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA  
DOCUMENTO que antecede ES FIEL  
de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,  
25 ABR. 2006

DE LA...

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	PODER ESPECIAL	En la Ciudad de San Fran-
8		cisco de Quito, Capital de
9	OTORGA: ENMA ANGELICA	la República del Ecuador,
10	YANEZ CARDENAS	el día de hoy Viernes vein-
11		tiocho de enero de mil no-
12	A FAVOR: MARIO AUGUSTO	vecientos noventa y cuatro,
13	BONILLA TELLO.	ante mi DOCTOR GUSTAVO FLO-
14		RES UZBATEGUI, NOTARIO NO-
15	CUANTIA: INDETERMINA-	VENO DE QUITO, comparece la
16	DA.	señora ENMA ANGELICA YANEZ
17		CARDENAS, de estado civil
18	~~~~~	casada. La compareciente es
19	CEG.dat194.Pág.1. san-	ecuatoriana, domiciliada en
20	jose.alt.	los Estados Unidos, de paso
21		<i>3ra 4to Sto 7to - 8to</i> por esta Ciudad de Quito, a
22		quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura
23		publica la siguiente minuta de poder cuyo tenor es como
24		sigue : "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sirva-
25		se insertar un poder que se contiene en las siguientes
26		cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora
27		ENMA ANGELICA YANEZ CARDENAS, de estado civil casada. La
28		compareciente es ecuatoriana, domiciliada en los Estados

1 Unidos, de paso por esta Ciudad de Quito, legalmente  
2 para contratar y obligarse.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
3 cónyuges señores Mario Augusto Bonilla Tello y su  
4 señora Enma Angélica Yáñez Cárdenas, son propietarios de  
5 lote de terreno de mayor extensión, de la cabida apro-  
6 da de treinta y tres mil metros cuadrados, ubicado en  
7 Sector hoy conocido como San Jose Alto, perteneciente a  
8 Parroquia de Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia  
9 Pichincha; 2) Sobre este lote de terreno, los cónyuges  
10 Bonilla-Yáñez, han realizado una lotización, para lo cual  
11 han elaborado un plano y procedido a lotizarlo y con-  
12 cuentemente a vender sendos lotes de terreno a varias  
13 personas naturales y jurídicas; 3) Actualmente los due-  
14 ños de los lotes, se encuentran en trámites en el Ilustre  
15 Municipio de Quito, tendientes a conseguir el permiso  
16 correspondiente para legalizar dichas compras y en  
17 tenencia de la tierra; y c) Finalmente sobre el indicado  
18 terreno los promitentes compradores han tomado posesión  
19 de los terrenos y han procedido a su costo y a su riesgo  
20 levantar cerramientos, y a construir varias edificaciones  
21 inclusive varios de ellos se encuentran viviendo.-TERCERA:  
22 OBJETO DEL PODER.- Con estos antecedentes la señora  
23 Enma Angélica Yáñez Cárdenas, tiene a bien en dar poder  
24 especial, especialísimo, cual en derecho se requiere a  
25 favor de su marido señor Mario Augusto Bonilla Tello, para  
26 que a su nombre proceda a representarle en los siguientes  
27 actos: 1) Para que comparezca a cualesquier Notaría de  
28 Cantón Quito y proceda su cónyuge a firmar las promesas

venta en favor de personas naturales o jurídica que hayan  
adquirido un lote de terreno en la Lotización hoy denomi-  
nada San José Alto; 2) Para que suscriba todas las solici-  
tudes y documentos que sean del caso ante las Autoridades  
y Gobierno Seccional o provincial a fin de que se consiga  
la autorización respectiva para entregar las escrituras  
definitivas; 3) Para que realice todos los trámites que  
fueren del caso para legalizar la Lotización que se ha  
efectuado en su propiedad; 4) Para concurren ante cualquier  
Notario del Cantón Quito y firme las escrituras definiti-  
vas a todos y cada uno de los señores adquirentes de los  
lotes o las personas que a bien tenga el mandatario res-  
pecto de la Lotización San José Alto; 5) Para que en caso  
de reclamo judicial o administrativo respecto a la venta  
de los lotes, delegue este poder a cualquier Abogado de la  
República del Ecuador y defienda sus derechos, lleque a  
transacciones o interponga recursos; 6) Para que fije el  
precio, la forma de pago, y cobre los valores referentes a  
la ventas de los lotes de San José Alto; y, 7) En fin para  
que efectúe todo lo que fuere necesario hasta culminar con  
la legalización de la tierra en favor de todos los compra-  
dores.-CUARTA: El mandatario queda investido de las facul-  
tades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código  
de Procedimiento Civil.-QUINTA.- La cuantía es indetermi-  
nada.-Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas  
de estilo necesarias para la validez del presente poder.-  
HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada  
por el Doctor Sergio H. Velástegui V. abogado con matrícul-

1 la novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados  
 2 Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura  
 3 han cumplido con todas las formalidades que la ley  
 4 y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario  
 5 se ratifica en todos sus puntos y procede a firmar con  
 6 tamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
 7 fe.

*Enma J de Bonilla*

ENMA ANGELICA YANEZ CARDENAS

C.I.No. 170230007-8

P.No. D.J 31.117.

(firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



J

052035

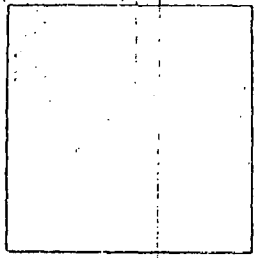
CONYUGE

Spouse

Apellido(s)/ Surname

Nombre(s) propio(s)/ Given name(s)

Fecha de nacimiento/ Date of birth



Firma del cónyuge/ Signature of spouse

HIJOS CHILDREN

Apellido(s)  
Surname

Nombre(s)  
Given name(s)

Fecha nacimiento  
Date of birth

Sexo  
Sex

Apellido(s) Surname	Nombre(s) Given name(s)	Fecha nacimiento Date of birth	Sexo Sex

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE  
PASSPORT

DJ 31.117



Apellidos / Surname  
Nombres / Given name(s)

James de Bonilla

Emma Angelica

Fecha y lugar de nacimiento / Date and place of birth  
Quito, 27 de Junio de 1931

Cédula de identidad / ID card  
170 23 000 7-8 (CASADA)

Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue  
Miami, Fla. Octubre 07 de 1991

Fecha de emisión / Issue date  
Octubre 07 de 1997

Emma Bonilla James  
Firma / Signature

Autorizado / Authorized

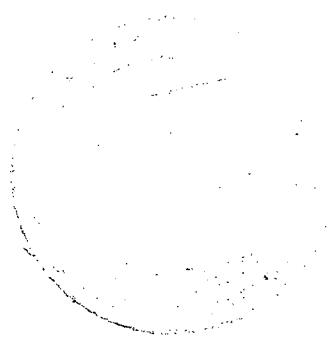
JORGE SOSA

torgó ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA del poder especial que otorga Enma Angelica Yanez Cárdenas a favor de Mario Bonilla Tello, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del año dos mil seis.-

*Juan Villacis Medina*  
 DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

*[Handwritten scribble]*



*[Faint, illegible text or stamp]*

OFICIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION FINANCIERA

052036

1995 COMPROBANTE DE COBRO 10/10/2006

000- NOMBRE COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O

DIRECCION SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL

S/N VALOR EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION /2006 NUMERO DEL PREDIO


CONCEPTO	VALOR
ADMINISTRATI	\$ .20
	\$3.787,20
	\$3.797,40

PAGINA DE 1 CUENTA SUB-TOTAL \$3.797,40

PAGO TOTAL \$3.797,40

DOMINIO OTORGA  
 LO MARIO AUGUSTO  
 000000000001

RESPONSABLE BETTY

304 

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

# H. CONSEJO PROVINCIAL 052037 DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2006-10-10	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
CMT DE COM BARRIO LOS ALTAR		2006-10-10	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja Interés
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
		37.97	0.00
		1.50	Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			39.77
BONTI LA TELLO MARIO A		271928	
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
979		3	

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

**052038**

DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO			2006-10-10	
NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
COM. PROM. BARRIO LOS ALTIOS		2006-10-10		1.80
Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION REGISTROS			Valor	Coactiva
			379.72	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
			381.52	
REPROVINCIAL CANCELACION REGISTROS [Stamp]				
No. Comprobante <b>980</b>			DIRECTOR FINANCIERO [Signature]	

UNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

052039

F

TRÁMITE Nº.

131

FECHA TRANSFERENCIA:

28/07/20

PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

BONILLA TELLO MARIO AUGUSTO

COMITE PROMOTORAS BARRIO LOS ALTARES Y O

692744

TIPO :

\*33.800

CONSTRUCCIÓN:

\*\*\*\*\*300

\*\*\*\*\*379.720.00

ALICUOTA :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:

\*\*\*\*\*

REGIMEN MUNICIPAL

AL CABALA:

\*\*\*\*\*3.797.20

REGISTRO:

\*\*\*\*\*

42/29

ATENTAMENTE,



A JEPEZA

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS  
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA  
ADMINISTRACION LA DELICIA

Nº 0010238

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30097807001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2006

CERTIFICACION

UJO  
encias:14-3-68-3-119-270\*\*\*3142

as.:T00000151135; Matriculas:;0

ascribo Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

ble ubicado en la parroquia Cotocollao de este Cantón.

**PROPIETARIO(S):**

ndo por los cónyuges MARIO BONILLA Y ENMA YANEZ DE BONILLA, sentados por el Doctor Juan Francisco Yáñez.

**FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

ante compra a Eva Román de Sáenz y su marido Julio Sáenz Carrión, según escritura orada el diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor e Lara, inscrita el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

**GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

el precio de cincuenta mil sucres, que los compradores pagan en la siguiente forma: veinte sucres de contado, diez mil sucres y la liquidación del Banco Ecuatoriano Frances, y te mil sucres, al mismo Banco en liquidación para pagar en el plazo de dos años, a arse de la presente fecha reconociendo el interés del diez por ciento anual.- Con rtorio: 32156, y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISIETE as y VEINTE Y DOS minutos, se presentó el auto de DIECINUEVE DE NOVIEMBRE E DOS MIL UNO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 990-2001, cuyas as xerox adjuntamos en cinco fojas, que sigue MANUEL MESÍAS QUELAL, en contra MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO y ENMA ANGELICA YÁNEZ CÁRDENAS, se pone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de RRENO que se constituye en una solo cuerpo cuya superficie es de doscientos noventa y metros cuadrados, signado con el número 13 y que se encuentra ubicado en la Lotización Altares en el sector hoy conocido como San José, circunscrito dentro de los siguientes eros: POR EL NORTE, con el lote número doce, en una extensión de veinte metros enta y siete centímetros; POR EL SUR, con el lote número catorce, en una extensión de ente y dos metros sesenta y siete centímetros; POR EL ORIENTE, con calle pública, en extensión de trece metros; y, POR EL OCCIDENTE, con el lote número veinte y cuatro, na extensión de trece metros, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO. Por estos no se uentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni ibido de enajenar.- La revisión de realizo como Mario Augusto Bonilla Tello.- LOS GISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO E 2006 ocho a.m.

ponsable: PAUL GUZMÁN

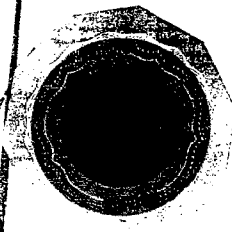


*Paul Guzmán*  
EL REGISTRADOR



ANRPO 194648

torgó ante mi y en el protocolo de la Notaria Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA que otorga MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO Y SRA, a favor de COMITÉ PROMEJORAS BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO Y OTRO Solicitado por JOSE MIGUEL DIAZ con CC Nº 110284433-6., debidamente sellada y firmada en Quito a quince de marzo de dos mil once.



NOTARIA NOVENA  
QUITO



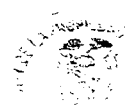
*Dr. Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 27 de Diciembre del 2006 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 80402\_ Nro. 33017\_ del Registro de Prop. tomo 137  
Quito, a 16 de Marzo de 2011



*[Signature]*  
EL REGISTRADOR

1573055

LA PROPIEDAD  
G...

11

1





14-3-68-3-119-276

0020845

# NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

## Dr. Jorge W. Lara Y.

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido

Teléfonos: 521-671 - 237-547

QUINTA. =

J

### COPIA

L

De la Escritura de VENTA

Otorgada el 17 DE ENERO DE 1967

Por EL SR. SAENE C. JULIO

A favor de L SR. MARIO BONILLA

*Bonilla*

S/. 50.000.00

QUITO - ECUADOR

Venta ✓ En la ciudad  
de Quito, capi-  
tal de la Repú-  
blica del Ecuador,  
a los diez y siete  
días del mes de  
Enero de mil novecientos  
y siete, ante mí, doctor  
Jorge Washington  
Lora, notario de  
este cantón y los testigos que sus-  
criben, comparecen los señores: do-  
ña Eva Román de Sáenz, plena-  
mente autorizada por su mar-  
ido don Juan Julio Sáenz Barrios, quien  
también comparece, aquella donde  
se expresó consentimiento pa-  
ra la venta que luego se men-  
cionará; el doctor Juan Francis-  
co Gómez Tobo, de estado civil, en  
su calidad de representante de los  
cónyuges señores don Juan Román  
y doña Juana de Román, este don-

1700/1762

1

do en espere convenientemente por  
la subsección de que habla  
este escrito; el licenciado go-  
ni Luis Zamora Pizal, notario, en  
su calidad de Jefe de la  
Banco Económico Nacional, median-  
te poder que el agrado, así como  
el poder del doctor Jimez; mayo-  
res de edad, vecinos de este lu-  
gar y hábiles, a quienes con-  
ces, de que doy fe, y dicen: que le-  
van a escritura pública lo mi-  
nuto que me entregan, cuyo te-  
nor es este: - "Señor Notario: En  
su Registro de Escrituras Públi-  
cas, pídame estender una, de con-  
formidad con los siguientes con-  
tornos: - Primera. - Comproven a la  
celebración de este escrito los  
siguientes personas: el señor Justifi-  
cador Reverendo Padre Juan Fran-  
cisco Jimez, Obispo, representante de  
la Compañía de San Antonio de  
Borja y su esposa Emma Jimez de  
Borja, como comite de la co-  
pia del poder que en copia se agre-  
ga; y por otra parte, el señor mi-  
serable Saizy barón, con su

mujer persona Eva Román de Sáenz  
 en calidad de acreedores. - Compa-  
 ñe también el señor Francisco  
 José Luis Romo Rigal, de estado  
 soltero, en su calidad de liquidador  
 de los bienes hereditarios Fran-  
 ceses, acompañando el poder refe-  
 rido que acredita su personería,  
 conferido por el señor Superinten-  
 dente de Bienes. - Leguado. - Por es-  
 critura pública celebrada ante el  
 notario señor don Alfredo Gato,  
 el veintiseis de Septiembre de  
 mil novecientos once y u-  
 no, Eva Román Sáenz, compró  
 la hacienda "Santa Ana" situa-  
 da en la parroquia de Golocotón,  
 del cantón Luján, en finca de nu-  
 mero de los terrenos sujos, a Luis  
 Román Sáenz. Por escritura de ve-  
 re de junio de mil novecientos  
 once, se adjudicó la hacie-  
 da "Santa Ana" por interceles a Ro-  
 mulo Román Sáenz y Eva Román Sá-  
 enz de Sáenz; esta escritura de parti-  
 ción se refiere a la herencia del se-  
 ñor Luis Román Sáenz y fue celebra-  
 da ante el notario doctor Bustos.

1 Solgado. - Por escritura celebrada ante  
 2 el mismo señor notario, el día de  
 3 junio de mil novecientos veintien-  
 4 ta y dos. Don Fulvio Román Sáenz, ve-  
 5 nido, le quitó de la hacienda  
 6 "Santa Cruz a la condueña seño-  
 7 ra Eva Román de Sáenz y su ma-  
 8 rido el señor Julio Sáenz Barrón,  
 9 que llegaron a ser propietarios de  
 10 toda la hacienda, con sus partici-  
 11 paciones. - Por escritura pública cele-  
 12 brada ante el notario doctor Bri-  
 13 tobel Solgado, el veintitres de ju-  
 14 nio de mil novecientos veintien-  
 15 ta y cuatro, le señore Eva Ro-  
 16 mán de Sáenz y el señor Julio  
 17 Sáenz Barrón, revocaron al In-  
 18 geniero Don Fulvio Román Sáenz, le quitó  
 19 de la hacienda Santa Cruz,  
 20 que ambos de propiedad lo otro mi-  
 21 todo, cuyos linderos están clara-  
 22 mente establecidos de acuerdo  
 23 al plano de la hacienda, que di-  
 24 go el Ingeniero Don Manuel Vasco-  
 25 que con motivo de esta división  
 26 de la hacienda, estableciéndose en  
 27 la escritura realizada, lo mismo  
 28 se hizo de los lotes que pertenecían



1 en el Ingeniero Orvaldo y Gerónimo y  
 2 y la que pertenece al cónyuge Julio  
 3 Sáenz Barrios y su mujer señora  
 4 Eva Román de Sáenz. Dicha conju-  
 5 ges Sáenz-Román, por el presente se  
 6 parte de la hacienda Santa Cruz, con-  
 7 prendida en los lotes número veinti-  
 8 tres, veinticinco, nueve, diez, once  
 9 dos y uno - del plano del Ingeniero  
 10 Vasconcelos. El plano de esta propie-  
 11 tades hizo el Ingeniero Gerónimo Es-  
 12 pinoza, que transformó a los lotes  
 13 anteriormente nombrados, en por-  
 14 ciones más pequeñas numeradas  
 15 del uno al dieciséis para  
 16 que la propietaria Sáenz-Román  
 17 pueda venderlos de acuerdo a  
 18 los ordenanzas municipales y en  
 19 dicha autorización en caso de  
 20 lo del J. E. Rob. - Zúñiga. - Se auto-  
 21 re Eva Román Píez de Sáenz, ma-  
 22 nifestando su voluntad y con-  
 23 sentimiento, con la autorización  
 24 expresa y comparecencia de su  
 25 marido cónyuge Julio Sáenz Barrios  
 26 y este último, por sus propios de-  
 27 rechos, venden y otorgan en fe pública  
 28 autorización a los señores Gerónimo

# 23, 26, 9, 10, 187

1000 M

Bonilla y en su caso para Enano  
 y en el de Bonilla los lotes de deno-  
 minaciones once, doce y trece de  
 la lotización hecha por los vende-  
 dores que se menciona en la plan-  
 ta anterior. Los referidos lotes  
 tienen respectivamente en su orden  
 nombres las superficies de diez  
 mil seiscientos, once mil ochocien-  
 tos y once mil ochocientos me-  
 tros cuadrados, respectivamente,  
 que en conjunto vienen a formar  
 un solo cuerpo, como así con-  
 sta en el plano que se acompaña,  
 delimitado por los siguientes lin-  
 deos: al Norte, espacio verde des-  
 tinado al servicio comunal de  
 los habitantes de la lotización y  
 quebrada posterior que refiera al de  
 hacienda Sanguine, por el Sur, se-  
 rvido de acceso a la lotización re-  
 ferida, camino que debe ser he-  
 cho por los vendedores y quebrada  
 de posterior que refiera al camino  
 y terreno de la hacienda Santa de  
 me, que se señalan los vendedores;  
al Este, el lote número cuatro; y al  
Oeste, el lote número diez de la misma.

#10 10.600 m<sup>2</sup>  
 #11 11.800 m<sup>2</sup>  
 #12 11.400 m<sup>2</sup>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

bade lotizaci3n: - barto. - La compra-  
 venta incluye el inmueble con  
 todos sus accesorios, a saber: flanta-  
 ciones, 3rboles y sombreros de  
 tronito, oblig3ndose los vende-  
 res a la reparaci3n y arreglo del fun-  
 te que se halle situado en el ca-  
 mino principal, a la entrada de  
 la hacienda Santa Ana. Incluye  
 tambi3n el derecho al gas propor-  
 cional de agua, cobrado cuenta de  
 que para todo la lotizaci3n se  
 ha destinado un caudal de con-  
 del de agua de que actualmente dis-  
 pone la referida hacienda. agua  
 que nace en los vertientes del pa-  
 rramo y que llega a la lotizaci3n  
 primero por una quebrada y luego  
 por acequias. Para el efecto y para  
 la distribuci3n posterior del agua  
 a los diferentes lotes, se utiliza-  
 r3 el sistema de 3valos, los mis-  
 mos que ya s3n construidos tie-  
 nientemente por parte de los compra-  
 dores; la instalaci3n y el costo de  
 triberia en cada uno y todos los  
 lotes, ser3n tambi3n de cuenta de  
 los mismos compradores, en ca-



1 no desicion favorable... se dividiran  
 2 del agua se hará en el punto más  
 3 alto posible... Quinto... Vendedores  
 4 y compradores quedan plenamente  
 5 de acuerdo, en que todo el canal  
 6 de agua de la hacienda Santa Ana,  
 7 entrará al tanque reservorio de dicha  
 8 hacienda, el que tendrá dos tubos  
 9 de salida de agua, uno con la me-  
 10 dula que es referente a la lotizacion  
 11 y el otro para las necesidades de  
 12 la hacienda; obligándose los ven-  
 13 dedores a conducir el agua de la  
 14 lotizacion por tuberías hasta el fin-  
 15 cado lote más cercano al tanque  
 16 reservorio, desde el canal repari-  
 17 ción a los subyacentes lotes. Cada  
 18 propietario queda obligado a la  
 19 construcción del agua hasta el  
 20 punto al lindero que tenga en  
 21 su terreno, el que a su vez hará  
 22 lo mismo, y todo de la mis-  
 23 ma manera. Quedando a volun-  
 24 tad de las conclusiones de la lotiza-  
 25 ción y para de acuerdo para se-  
 26 poder ver si es más convenien-  
 27 te que cada uno de ellos reci-  
 28 ba su parte de agua simultánea-

fiolmente, o si prefieren hacer tres-  
 ras por libros, para que en ese  
 tiempo reciba el agua correspondiente a todo la lotizacion. - Sexto. - El precio de la venta es el de  
 cincuenta mil sucos que los com-  
 pradores pagan en la siguiente for-  
 ma: veinte mil sucos de contado  
 a la esposa, Saeny-Roman  
 diez mil sucos, de contado, a la  
 liquidacion del Banco Económico  
 Peruano, y veinte mil sucos,  
 que los compradores quedan a ob-  
 tener a la misma liquidacion  
 del Banco mencionado, para pa-  
 gar en el plazo de dos años a con-  
 tar desde la presente fecha de sus-  
 cripcion de este contrato, recien-  
 sando el interes del diez por  
 ciento anual, segun esto de el  
 tiempo que lo habian como abono  
 a la deuda de la esposa Saeny-  
 Roman, por mejor control que  
 aseroben al momento de Banco. -  
 Séptimo. - En la escritura publi-  
 ca celebrada el veintitres de ju-  
 nio de mil novecientos veien-  
 te y cuatro, existe el hipoteco

1 de la licenciate Srta. oliva, su  
 2 erita a favor del Banco Econo-  
 3 mico Frances, por lo que el rector  
 4 fuese solo por Luis Zamora Rigal,  
 5 en su calidad de Intendente Es-  
 6 pecial de la Liquidacion del Bo-  
 7 es antes mencionado, o a su es-  
 8 pusa autorizacion y consentimiento  
 9 to para la celebracion de esta es-  
 10 critura de compraventa y para el  
 11 levantamiento y enajenacion par-  
 12 cial de la hipoteca que las conyu-  
 13 ges Saizy - Bonnin tienen otorga-  
 14 da a favor del Banco, pero en el  
 15 levantamiento se refiere solamente  
 16 a los tolos numerados once, do-  
 17 ce y trece del folio que se agrega  
 18 al presente contrato de compra-  
 19 venta, quedando subsistente la  
 20 escritura hipotecaria principal en  
 21 todas sus partes, para responder  
 22 por el devengo de las conyuges  
 23 Saizy - Bonnin. Dator. Los con-  
 24 jedores retores, casado Bonilla  
 25 y su esposa rectora Emma Jony  
 26 de Bonilla, solidariamente ob-  
 27 ligan a favor de, en calidad de  
 28 rectora sus sucesores y herederos en

la elinunde pesete de este contrato,  
 en este ciudad de Quito, en el plazo  
 ya determinados de dos años, a con-  
 tar desde la fecha de la celebracion  
 del presente contrato, por sumas si-  
 guales; y para responder por el valor  
 indicado constituyen firmes hipotecas  
 a favor de la Liquidacion del Banco  
 Emisionario Francés, sobre los dos lotes  
 de terrenos de la Sociedad Anonima el  
 no, que lo adquirieron en compra en  
 este contrato, dentro de sus linderos  
 ya antes especificados, con todas sus  
 pertenencias, usos y servidumbres y a  
 que para su exigencia por alguna  
 alguna. - Novena. Caso de incumpli-  
 miento, los conyuges Bonilla y Jerez  
 se obligan a ser demandados judicial-  
 mente y a pagar todos los gastos ya  
 sean judiciales o extrajudiciales, que  
 demanden las diligencias para re-  
 efectivo el cobro total de lo debido al  
 Banco. - Decimo. El pago de los intereses  
 lo hacen los demandados al momento  
 de cancelar el capital, computandolos desde  
 de la fecha de la celebracion del presen-  
 te contrato. - Decimo Tercero. En ca-  
 so de quiebra, renuncian a todo

1 solamente, pero, al domicilio y al  
 2 circulo y se sujetan los de  
 3 dos señores casado Bonillo  
 4 y su mujer señora Emma y  
 5 vez de Bonillo, a ser demon-  
 6 strados ante uno de los señores  
 7 jueces provinciales de este cir-  
 8 culo. Decimo segundo. Se declara  
 9 por parte de la Liquidacion del B  
 10 es Benito y no Francisco, la con-  
 11 cesion, que se hace anterior-  
 12 mente, es sólo parcial y que es  
 13 responsa a los lotes, numeros once, do-  
 14 ce y trece, constantes del plano que se  
 15 aguje, lotizacion hecha en la hacienda  
 16 Santa Ana de propiedad de los con-  
 17 yuges Saenz - Ramon. Decimo tercer  
 18 no. otorgamos, los conyuges Boni-  
 19 llo y Jonez se obligan a entregar la  
 20 primera copia de esta escritura de  
 21 compraventa, a la Liquidacion  
 22 del Banco Benito y no Francisco, in-  
 23 mediatemente que fuere inscri-  
 24 ta, en el Registro de la Propie-  
 25 dad correspondiente. Decimo  
 26 cuarta. Los gastos que deman-  
 27 den la celebracion de esta es-  
 28 critura, ahi como la constitucion

1 ción de la hipoteca, por el venen-  
 2 te exclusiva de los vendedores y  
 3 compradores, cuya nomenclatura con-  
 4 sta de este instrumento publi-  
 5 co, así como también los de con-  
 6 cesión del gravamen por el venen-  
 7 te exclusiva de los compradores.

8 El señor Notario, se acordó agregar  
 9 los demás elementos de estilo y do-  
 10 cumentos necesarios para la plena  
 11 validez de esta escritura. f) Sr.  
 12 don Abel Campaña. Haste aquí le  
 13 presento, que los comparen-  
 14 tes la notifican. Se agrega la  
 15 bolita del pago de alabala y de-  
 16 claran los contratantes que no  
 17 hay ninguna parentesco en-  
 18 tre sí. Los vendedores transfieren  
 19 a los compradores el dominio y  
 20 posesión de los terrenos vendi-  
 21 dos, con todos sus usos, costum-  
 22 bres y servidumbres anexas, suje-  
 23 tándose al cumplimiento por ejecución  
 24 en la forma legal, y, los compra-  
 25 dores, por medio de sus mandatos  
 26 doctos Juan Francisco y otros, aceptan  
 27 esta escritura en todos sus partes.  
 28 Se cumplieron los preceptos legales

crisis de la hipoteca, por el ven-  
te exclusiva de los vendedores y  
compradores, cuya naturaleza con-  
siste de este instrumento publi-  
co, así como también la de con-  
clusión del gravamen por el ven-  
te exclusiva de los compradores.

El señor notario, se servirá agregar  
los demás elementos de título y do-  
cumentos necesarios para la plena  
validez de esta escritura. - f) Sr.  
Arribas Campaña. - Hecho aquí el  
presente, que los comparen-  
tes la ratifican. - Se agrega la  
bolita del pago de alcabala y de-  
claran los contratantes que no  
les surge ningún gravamen en-  
tre sí. - Los vendedores transfieren  
a los compradores el dominio y  
posesión de los terrenos vendi-  
dos, con todos sus usos, costum-  
bres y servidumbres anexas, suje-  
tándose al cumplimiento por escritura  
en la forma legal, y, los compra-  
dos, por medio de sus mandatos  
dada que se firmen y sellen, acepta  
este escritura en todos sus partes.  
Se cumplieron los preceptos legales

I

326



1 gg, ... ..  
 2 ... ..  
 3 ... ..

32291  
 9



359884

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

312

Fecha 30/66

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

Don BONILLA y Sra. x-x-x-x-x-

OBJETO DE: Timbres correspondientes a la escritura de venta de un terreno situa-  
do en la parroquia de Cotacallao que hace EVA ROMAN PEREZ DE SAENZ a favor del  
Sr. Bonilla, por la suma de S/ 50.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
01150	66	TIMBRES MERCANTILES	475,00
<p style="text-align: center;"><b>RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO</b></p> <p>SON: CUATRO SETENTA Y CINCO SOLES, 00/100</p>			
TOTAL S/.			475,00

El Jj.-

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES

664996

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

313

1967

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

Dr. Jorge W. Lara Y. - Of. 10-enero-13/67

CONSTITUCION DE HIPOTECA sobre un predio, que otorga el señor Ma-  
rulla y señora, a favor del Banco en Liquidación Ecuatoriano Francés,  
por el valor de S/ 20.000,00

ANO	RUBRO	VALOR
67	TIMBRES FISCALES	190,00
TOTAL S/.		190,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE  
 UNICO CON PROBABANTE DE PAGO  
 SON: CINCUENTA SUQUES, 00/100  
 26 ENE. 1967  
 3

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

314

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Registaria No. .... POR \$ 500,00

Nº 4920

De acuerdo con el Art. 10., letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1966 y el "Registro Oficial" No. 51 de 10. de Noviembre del mismo año, DEMAN PIEREZ EVA Y OTRO (V).

..... aduda  
CINIENTOS 00/100 SUCRES.-

del impuesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 50.000,00

de compra-venta del inmueble ubicado en Cotacollao.

de DONILLA MARIO Y SRA.

Dr. Lara.

Quito, a 30 de Diciembre de 1966

TAM.

EL DEPARTAMENTO  
DE AGUA POTABLE

EL JEFE DE RENOVACION

EL TENDERO MUNICIPAL  
DEL CANTON.

*[Handwritten signatures and stamps]*

H

315.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE

DE PAGO N° 000042

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 3 de Enero de 1966

ARTICULO 7a. POR \$ 500,00  
QUINIENTOS SUCRES, 00/100

Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un  
trato de venta

otorga Eva Román Pérez de Saenz

por de Mario Bonilla y Sra.

terreno

en la parroquia Cotacollao Cantón Quito

por la cantidad de \$ 50.000,00

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS y REGISTROS  
PAGADO

NOTARIO.

Presidente del Consejo Provincial de Pichincha

315

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE

DE PAGO N° 000042

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a ...3... de ..... Enero ..... de 196 6

NOTARIA 7a. POR \$ 500,00.....  
QUINIENTOS SUCRES, 00/100

Por Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

trato de ..... venta.....

otorga ... Eva. Román.. Pérez..... de Saenz.....

per de ... Mario Bonilla y Sra.....

terreno.....

En la parroquia Cotacollao Cantón Quito

se otorga ..... Pcha. .... por la cantidad de \$ 50.000,00

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

NOTARIO.

ALCABALAS y REGISTROS

Presidente del Consejo Provincial de Pichincha

PASADO

CANTONAL DE QUITO.- Título de Crédito

CUENTA 112-10060 <sup>3137</sup>  
A No. 06495V

SUB-CUENTA  
BONILLA MARIO Y EMMA YANEZ DE BO

HILLA - Cotacollao  
Un mil ochocientos cincuenta sugr.  
Alcabala en venta otorga Eva Román  
de Sáenz, sobre 50.000,00 Not.Dr.  
Lara

SINDT QUITO, A Diciembre 23 DE 1966

*[Handwritten signatures]*  
CAJE DE RENTAS



Quito, a 3 FEB. 1965

Nº 2549

Señora  
Doña Eva Román de Saenz  
Cotacollao

En relación con la solicitud presentada por usted encaminada a obtener autorización para vender lotes de la hacienda "Santa Ana" de su propiedad, perteneciente a la parroquia Cotacollao del cantón Quito, tengo a bien manifestarle que de vista de las razones aducidas en su solicitud, particularmente del hecho de que los lotes van a destinarse a vivienda, he concedido la autorización solicitada.

~~Por consiguiente puede usted vender por lotes la parte de su hacienda "Santa Ana" ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, hacienda (ninguna); Sur, hacienda "Atucucho"; Oriente, hacienda "Santa Bertudis"; y, Occidente, hacienda de propiedad de usted en parte, y en otra parte, hacienda del ingeniero Oswaldo Hernández.~~

Muy atentamente,

DIOS, PAZ Y LIBERTAD

Don. Juan I. Casals M.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IIRAC

AFC/mva

Anexo: plano y escritura





1 como tal Intendente Especial le correspondan, en toda clase de  
2 cuestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, en  
3 defensa de los negocios, propiedades y más intereses del refe-  
4 rido Banco, para reservándose al mandante expresamente las fa-  
5 cultades de negociar o rebajar créditos malos o dudosos, reali-  
6 zar ventas, cesiones, transacciones, subrogaciones, novacio-  
7 nes y resolver que se efectúen pagos parciales y definitivos,  
8 en el orden y proporción que se deban.- Por lo tanto, faculte  
9 a dicho Intendente Especial para que proceda al cobro de cual-  
10 quier clase de deudas, confiera recibos, finiquitos y prórra-  
11 gas, suscriba cancelaciones hipotecarias y levantamiento de em-  
12 borgos u otros gravámenes; presente posturas en los remates  
13 de propiedades que se realicen en los juicios que siga la li-  
14 quidación, efectúe sus cobranzas y califique aceptaciones y  
15 rechazos sobre reclamos.- Para que pueda intervenir en juicios,  
16 como actor o demandado, tercerista o en cualquier otra cali-  
17 dad, se le concede las facultades que corresponden a los manda-  
18 terios judiciales y especialmente las de absolver posiciones,  
19 recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar poses-  
20 sión de ella. Se le concede también facultades para la reali-  
21 zación de cualquier otro acto que fuere necesario para llevar  
22 adelante la referida Liquidación, con excepción de las facul-  
23 tades que el mandante se reserva expresamente, de tal manera  
24 que, con las mismas limitaciones, no se puede alegar falta de  
25 poder para el cumplimiento de este mandato.- T E R C E R A.-  
26 La aprobación del Presupuesto anual de gastos del Banco antes  
27 mencionado y los nombramientos de empleados y más auxiliares  
28 que fueren necesarios para intervenir en la liquidación, es -

herán por el Superintendente de Bancos, a pedido del señor In-  
 tendente Especial de la Liquidación.- C U A R T A.- En caso  
 de vacaciones o licencia autorizadas, el Intendente Especial  
 podrá delegar sus funciones al Abogado de la Liquidación, con  
 autorización expresa en cada caso, del señor Superintendente  
 de Bancos.- Se agrega como documento habilitante una copia del  
 Decreto Supremo en virtud del cual la Junta Militar de Gobier-  
 no, nombró al señor Economista don Benito Ottati Morcizo Su-  
 perintendente de Bancos y acta de posesión en el mismo cargo,  
 y también una copia de la Resolución número ochenta y nueve  
 de siete de enero de mil novecientos veinte y cuatro, antes  
 indicada y el Certificado de Posesión en el cargo de Intenden-  
 te Especial del Apoderado".- Hasta aquí la minuta.- Leído este  
 poder el otorgante, íntegramente, por mí el Notario, en presen-  
 cia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se re-  
 tifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los seño-  
 res Segundo Pompeyo Andrade, Alberto Bueno Cabezas y Héctor Va-  
 llejo, de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a qui-  
 nes de conocer doy fé.- (firmado) D. Ottati M.- S. P. Andrade.-  
 Alberto Bueno C.- H. Vallejo E.- El Notario, M. Zambrano S.--  
 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Junta Militar de Gobierno.- Número -  
 dos mil ciento diez y nueve.- La Junta Militar de Gobierno,-  
 Considerando: Que el señor don Francisco Henrique Saba ha pre-  
 sentado la renuncia irrevocable del cargo de Superintendente  
 de Bancos; y, En uso de las atribuciones de que se halla inves-  
 tida, DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Acéptase la renuncia del se-  
 ñor Francisco Henrique Saba, dejando expresa constancia del  
 agradecimiento del Gobierno Nacional, por los relevantes y pa-

(320)

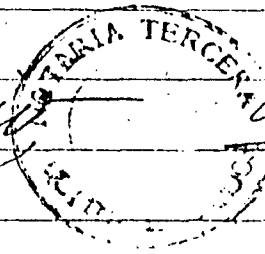
1 estadísticas servicios prestados en el desempeño de sus funciones.  
 2 **ARTICULO SEGUNDO.-** Nómbrase Superintendente de Bancos, al se-  
 3 ñor economista Benito Ottati Morcira.- **ARTICULO TERCERO.-** De  
 4 la ejecución del presente Decreto que entrará en vigencia des-  
 5 de esta fecha, encárguese el señor Ministro de Industrias y Co-  
 6 mercio.- ~~Leído en el Palacio Nacional, en Quito, a diez de sep-~~

7 tiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- f) Ramón Castro  
 8 Jijón, Contralmirante.- f) Luis Cabrera Sevilla, General de  
 9 División.- f) Marcos Gándara Enriquez, General de División.-  
 10 f) Guillermo Freile Posa, Coronel de E. M. de Aviación.- f)  
 11 Antonio Mata Martínez, Ministro de Industrias y Comercio.- Es  
 12 copia.- Lo certifico.- f) Teófilo Ortiz Escobar, Director de  
 13 Administración.- (Hay un sello).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Jun-  
 14 ta Militar de Gobierno.- En Quito, a treinta de septiembre de  
 15 mil novecientos sesenta y cinco ante la Excolentísima Junta  
 16 Militar de Gobierno, compuesta por los señores Contralmirante  
 17 Ramón Castro Jijón, General de División Luis Cabrera Sevilla,  
 18 General de División Marcos Gándara Enriquez, Coronel de E. M.  
 19 de Aviación Guillermo Freile Posa y el infrascrito Secrete-  
 20 rio General del Gobierno que certifica, comparece el señor Be-  
 21 nito Ottati Morcira nombrado mediante Decreto Supremo número  
 22 dos mil ciento diez y nueve de diez del presente mes, para el  
 23 ejercicio del cargo de Superintendente de Bancos y con el ju-  
 24 ramento de ley, presta la promesa previa al desempeño del men-  
 25 cionado cargo, ofreciendo ejercerlo con fidelidad y cumpli-  
 26 miento de las normas legales.- f) Ramón Castro Jijón, Contral-  
 27 mirante.- f) Luis Cabrera Sevilla, General de División.- f)  
 28 Marcos Gándara Enriquez, General de División.- f) Guillermo

Freile Panno, Coronel de F. M. de Aviación.- f) Benito Ottati  
 Maxira.- f) Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Go-  
 bierno.- En copia.- Lo certifico.- f) Tufilo Ortiz Escobar,  
 Director de Administración.- (Hay un sello).- "REPÚBLICA DEL  
 ECUADOR.- Superintendencia de Bancos.- Resolución número ochenta  
 y nueve.- Enrique Reyna Drouot, Superintendente de Bancos,  
 en ejercicio de sus atribuciones legales, RESUELVE: Nombrar -  
 Intendente Especial de la Liquidación del Banco Cuatoriano  
 francés al señor Licenciado don José Luis Tamayo Rigall.- Co-  
 muníquese.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito,  
 a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta  
 y cuatro.- f) Enrique Reyna Drouot, Superintendente de Bancos.  
 Proveyó y firmó la presente Resolución el señor don Enrique  
 Reyna Drouot, Superintendente de Bancos, en Quito, a los sie-  
 te días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.  
 Lo certifico.- f) Dr. Nelson Oviedo U., Secretario General de  
 la Superintendencia de Bancos.- Quito, octubre diez y nueve -  
 de mil novecientos sesenta y cinco.- La fiel copia del origi-  
 nal.- Lo certifico.- f) Dr. Nelson Oviedo U., Secretario Gene-  
 ral de la Superintendencia de Bancos.- (Hay un sello).- "REPU-  
 BLICA DEL ECUADOR.- Superintendencia de Bancos.- En Quito, a  
 siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el  
 señor don Enrique Reyna Drouot, Superintendente de Bancos, com-  
 parece el señor Licenciado don José Luis Tamayo Rigall, nombra-  
 do por Resolución número ochenta y nueve de esta misma fecha,  
 para el cargo de Intendente Especial de la Liquidación del Ban-  
 co Cuatoriano francés, quien, luego de rendir el juramento  
 respectivo, comprometiéndose a cumplir sus funciones con fide-

1 lidad, y enándose a lo dispuesto en la Constitución y Leyes  
2 de la República, presta la promesa legal correspondiente. Pa-  
3 ra constancia firman la presente acta con el señor Superinten-  
4 dente de Bancos y el infrascrito Secretario que certifica.- f)   
5 Enrique Rayna Urquiza, Superintendente de Bancos.- f) Dr. Nel-  
6 son Oviedo U., Secretario General.- f) Lic. José Luis Tamayo  
7 Higuil.- Quito, octubre diez y nueve de mil novecientos sesen-  
8 ta y cinco.- Es fiel copia del original.- Lo certifica.- f) Dr.  
9 Nelson Oviedo U., Secretario General de la Superintendencia  
10 de Bancos.- (Hay un sello)".

11  
12  
13 Se otorgó ante mí y conflijo esta cuadragésima novena  
14 copia, sellada y firmada en Quito, a diez y nueve de octubre  
15 de mil novecientos sesenta y cinco.

16  
17 *El Notario*  *Mario Zambrano*  
18  
19 DR. MARIO ZAMBRANO  
20 Notario Público  
QUITO

41-51

## PODER ESPECIAL

EL SEÑOR MARIO BONILLA TELLO Y EMMA ANGELICA YANEZ DE BONILLA

A FAVOR DEL DOCTOR JUAN FRANCISCO YANEZ

PODER ESPECIAL. -- En la Ciudad de Los Angeles, Estado de Calif

nia, Estados Unidos de Norte América, este día dos de Noviem-

bre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, guillermo Mol

na, Notario Público, para el Condado de Los Angeles, Estado de U

lifornia, personalmente comparecen los señores Mario Bonilla Te

llo y Emma Angélica Yánez de Bonilla, casados entre sí, mayores

de edad, ciudadanos ecuatorianos, empleados, con domicilio en

la calle Isabel Street Número trescientos once uno / dos de esta

ciudad de Los Angeles, Estado de California, Concurren por su

propio derecho aseguran hallarse en el pleno goce y ejercicio

de sus derechos civiles y considerandolo yo el Notario a mi ju

cio con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento l

bre y espontáneamente dicen: " Por la presente conferimos Pod

Especial, amplio, cumplido y bastante a cuanto a derecho se re

fiere y sea necesario a favor del señor don Juan Francisco Yá-

nez-Tobar, para que en nombre y representación nuestra suscri

escrituras Públicas de compra de un lote de tres (3) hectárea

al señor Mayor Julio Saenz y su esposa doña Eva Román de Saenz

Lote situado en la Parroquia de Cotacollao, Jurisdicción del C

tón Quito; en igual forma que conferimos poder especial al

Rvmo, Juan Francisco Yánez Tobar, para que retire todo el dine

ro que la señora Emma Yánez de Bonilla, tiene en la Sección

de Ahorros del Banco del Pichincha de la Ciudad de Quito, Re-

pública, del Ecuador, cuya cuenta Número es noventa y cinco mil

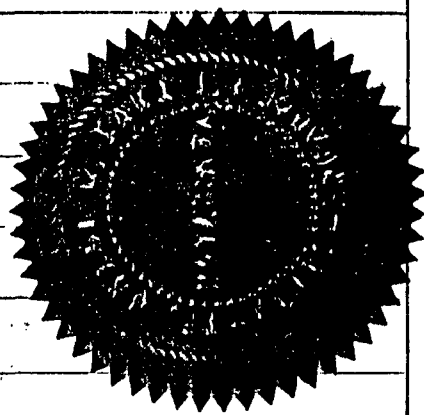
pública, del Ecuador, cuya cuenta Número es noventa y cinco mil

I

1 trescientos veinte y seis, y para que administre el lote, obli  
2 to de esta Poder .- Para el Buen desempeño de este Poder, ac  
3 tuando, firmando y representandonos tal cual fuere nosotros  
4 los que actuaremos y firmaremos".- Asi lo dicen y otorgan, s  
5 do los testigos los señores Carlos Moreno, Guillermo Estrada  
6 Gustavo Medina, todos mayores de edad, y de este vecindario  
7 excepción legal para ser tales testigos.- Leída por mí el No  
8 tario esta escritura a los otorgantes y testigos, con la pr  
9 cia instrucción del valor y alcance legal de este documental  
10 ratifican y firman en mi presencia al igual que los testi  
11 En todo lo cual, así como del conocimiento, ocupación y  
12 dad de los otorgantes , yo el Notario doy fe.- f) Mario Bon  
13 T.- Emma Yáñez de Bonilla .- Con los números de inmigración A  
14 13248872 y A 14166723 ,respectivamente.- Testigos .- f) Carlo  
15 Moreno .- Guillermo Estrada.- Gustavo Medina .- f) Guillermo  
16 lina .- Notario Público .- Para el condado de Los Angeles , E  
17 tado de California, mi comisión expira el veinte y seis de fe  
18 rero de mil novecientos sesenta y ocho.- Subscribed and sworn  
19 before me this dos de Octubre de mil novecientos sesenta y  
20 f) Guillermo Milina .- Notary Public in and for the Count  
21 Los Angeles, State of California .- (Hay un sello).- Consul  
22 General del Ecuador .- Legalización Número ciento ochenta y  
23 Los Angeles, Noviembre tres de mil novecientos sesenta y  
24 Presentada para legalizar la firma que antecede el suscrib  
25 Oswaldo Chiriboga, certifica que es auténtica siendo la que  
26 el señor William G., Sharp , Secretario de la Corte Superior  
27 de Los Angeles en todos sus actos.- O. Chiriboga .- Consul  
28 heral del Ecuador .- (HY un sello).- República del Ecuador

1 Ministerio de Relaciones Exteriores .- Legalización Número tres  
 2 mil doscientos cincuenta.- Quito, a Noviembre diez de mil nove-  
 3 cientos sesenta y seis.- Certifico que la firma precedente del  
 4 señor Oswaldo Chiriboga Ch., Cónsul del Ecuador en Los Angeles,  
 5 es auténtica .- f) Augusto Pérez Anfa .- Jefe de la Sección  
 6 Consular .- (Hay un sello) .- RAZON: A petición verbal del In-  
 7 teresado, protocolizo el Poder y más diligencias que preceden  
 8 en mi Registro de escrituras Públicas de Mayor Cuantía del pro-  
 9 sente año .- Quito, a catorce de Noviembre de mil novecientos  
 10 sesenta y seis .- El Notario , Jorge W. Lara Y.-

11  
 12  
 13 Es fiel y Segunda copia, del poder que, precede, la confiero  
 14 signada y firmada en Quito, en la misma fecha de su Protocoli-  
 15 zación .-



16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21

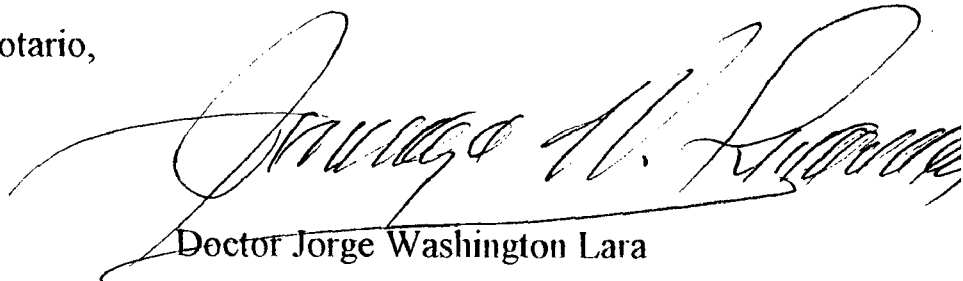
22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

323



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a petición de la parte interesada y luego de verificada su exactitud.- ESTA ES LA QUINTA COPIA.-

El Notario,



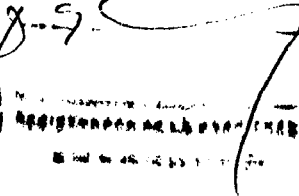
Doctor Jorge Washington Lara

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Con fecha: 14 de Marzo de 1968 en encuentro Inscrip-  
ta. Copia de la presente escritura, a fo. 119. N.º 270 del Registro  
de Prop. 3<sup>er</sup> tomo 99 Quito, a 24 de Sept. 1999

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

2027

**CERTIFICADOS**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51573054001  
FECHA DE INGRESO: 16/03/2011



Referencias: 27/12/2006-PRO-804021-330171-843337  
Tarjetas:;T00000395734  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble consistente en los lotes de terreno Números ONCE, DOCE Y TRECE, que forman un solo cuerpo, que forman parte de la Lotización de una parte de la Hacienda Santa Ana, situados en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO, y, por el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO, por sus propios derechos, y, en calidad de representante de sus cónyuges EMMA ANGELICA YANEZ CARDENAS, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veintiseis de diciembre del dos mil seis.

ANTECEDENTES: "Los cónyuges MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO y EMMA ANGELICA YANEZ CARDENAS, son propietarios del Inmueble consistente en los lotes de terreno números ONCE, DOCE Y TRECE, que forman un solo cuerpo, que forman parte de la Lotización de una parte de la Hacienda Santa Ana, situados en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, Adquirido Mediante compra a Eva Román de Sáenz y su marido Julio Sáenz Carrión, según escritura celebrada el diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho".-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Con Repertorio: 32156, y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, se presentó el auto de DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 990-2001, que sigue MANUEL MESÍAS QUELAL, en contra de MARIO AUGUSTO BONILLA TELLO y ENMA ANGÉLICA YÁNEZ CÁRDENAS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO que se constituye en una solo cuerpo cuya superficie es de doscientos noventa y seis metros cuadrados, signado con el número 13 y que se encuentra ubicado en la Lotización Los Altares en el sector hoy conocido como San José, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el lote número doce, en una extensión de veinte y dos metros.

R.P.Q.

S.L.S.

setenta y siete centímetros; POR EL SUR, con el lote número catorce, en una extensión de veinte y dos metros sesenta y siete centímetros; POR EL ORIENTE, con calle pública, en una extensión de trece metros; y, POR EL OCCIDENTE, con el lote número veinte y cuatro, en una extensión de trece metros, ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

*(Handwritten signature)*



*(Handwritten signature)*

REGISTRO DE PROPIEDAD  
ENCARGADO



*(Large, faint handwritten signature)*

R.P.Q.

# IMPUESTO PREDIAL

133



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº-002-1166145

Título de Crédito: 20116927440

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Fecha de Pago: 2011-03-10

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000010000000

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O

**Ubicación:**

Clave Catastral: 42702 06 005

Dirección: CALLE S N

Predio: 0692744

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 11121

**Información:**

	AREA	RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****137,30mts		
TERRENO	*33.800,00m2	10,40	351.520,00
CONSTRUCCION	****300,00m2	64,50	19.350,00
AVALUO COMERCIAL			370.870,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 556.98  
 EMMOPQ CIUDAD \$ 6.72  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 55.63  
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 375.64

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
 DESCUENTOS GENERALES \$ 33.42

Forma de Pago: EFE  
 Cajero: BETTY  
 Ventanilla: brparra  
 Trans. Municipal: 440300

Institución:  
 Agencia: LA DELICIA  
 Trans. Banco:

Parcial: 33.42  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley  
 Subtotal: 964.55  
 Total: 964.55

**Importante:**

EFE



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

0.00

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE

# PERSONERIA JURÍDICA

ACUERDO No. 0088

GUILLERMO CELI DAVILA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2. del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO" con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de junio 1 de 1998.

Que la Dirección de Promoción Popular, mediante memorando No. 257-DNPP-98 de diciembre 17 de 1998, informa favorablemente para la concesión de personalidad jurídica.

Que, según el Art. 484. del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I. del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 de noviembre 28 de 1991, publicado en el Registro Oficial No 77 de noviembre 30 de 1993.

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad jurídica al COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA.- Después del art. "3" incorporar un artículo numerado que diga: Art. ... "Por su naturaleza y fines el Comité queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadero, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil"

SEGUNDA.- En el art. "5" después de "Directorio" agregarse: "debiendo enviar la nómina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos".



TERCERA.- En el art. "13" después de "reelegidos agréguese:  
"Únicamente por un período igual"

CUARTA.- En el literal "c" del art. "27" después de "legados"  
agréguese "licitos con beneficio de inventario".

QUINTA.- En el art. "35" después de "Directorio" agréguese:  
"por disminuir el número de sus socios a menos de quince, por  
no cumplir con sus fines y objetivos, por desviar su  
naturaleza, por disposición de la ley, los bienes pasarán a  
una institución de beneficio social que determine la última  
Asamblea y a falta de ella dispondrá de los bienes el  
Ministerio de Bienestar Social".

SEXTA.- Después del art. "37" incorporar un artículo  
enumerado que diga: Art.... "El Ministerio de Bienestar  
Social, al amparo de la legislación vigente en armonía con las  
disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a  
la situación de tener conocimiento y comprobarse el  
incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y  
establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso  
de disolución y liquidación, considerando que la Constitución  
Política del Estado categoriza lo social y prevencional.

Art. 3.- Registrar en calidad de socios fundadores a las  
siguientes personas:

ALVEAR NESTOR	0400123750
ALVEAR ANGEL	0400901260
AGUILAR MARIANA DE JESUS	1704789054
CARVAJAL ELIAS	1706249198
CHALCO MONICA	1001300732
DELGADO MARTHA	1706541479
DIAZ JOSE	1705678629
DELFIN LUJAN	1102209804
DIAZ JOSE	1102845336
GARZON CARLOS	1701196683
GALVEZ JOSE	1706659628
JIMENEZ MILTON	1707327060
MOROSITA CARLOS	1705897724
LAZO ROSA	1706327333
ORATE SEGUNDO	1711255057
ORTIZ ORLANDO	1709178253
ORZCO FERNANDO	0201311214
PONCE MANUEL	1000629954
PERALTA CLARA	1705037701
REAGOS MARIA	1706087895
TIGSE CESAR	1707337810

Art. 4.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS  
ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO", con domicilio en el  
centro urbano, provincia de Pichincha, dentro de los treinta  
días posteriores a la emisión del presente acuerdo, radique  
la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de

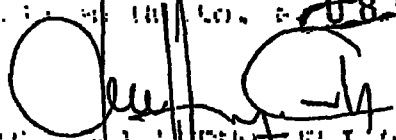



00898

I

Deliberando de vez en cuando y posteriormente en forma periódica, sobre las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.º Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".

  
 D. J. ...  
 08 MAR 1999  
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  




I

ESTATUTOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO  
"LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"

C A P I T U L O I  
CONSTITUCION Y DOMICILIO

Art.1

Con domicilio en el barrio los "Altares", Parroquia de Cotocollao, cantón Quito a los.... días del mes de.... 1998, de conformidad con la Constitución Política y más leyes sociales vigentes en el país, sin fines de lucro, se constituye el COMITE-PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES, que agrupa los propietarios de inmuebles y residentes en el Barrio Los Altares de esta ciudad de Quito, el mismo que se registrará por el presente Estatuto y su reglamento interno que posteriormente se dictare.

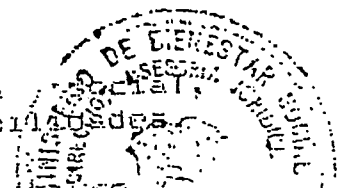
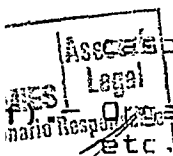
Ar.2

El comité es una Corporación de Derecho Privado de las reglas dadas por las disposiciones del título XXIX, del libro primero del Código Civil.

C A P I T U L O II  
FINALIDADES

Art.3 SON FINES DEL COMITE.

- 77 ABR. 2008
- 1).- Laborar en beneficio del Barrio los Altares de la parroquia Cotocollao, defendiendo sus intereses, aspiraciones ante los poderes públicos.
  - 2).- Establecer y fomentar relaciones de solidaridad entre los socios y entidades similares.
  - 3).- Mantener el aseo y condiciones higiénicas como medidas precautelatorias de la salud individual y familiar.
  - 4).- Incentivar el espíritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
  - 5).- Buscar la unión fraterna y la protección de todos los habitantes del barrio, interviniendo oficialmente en los asuntos pertinentes.
- Organizar servicios de cooperación, asistencia entre sus moradores a medida de sus posibilidades, etc.
- Organizar entre sus miembros cooperativas de ahorro, crédito, etc. con la finalidad de servicio y no de lucro.

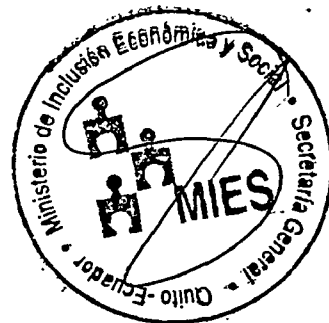


- h).- Establecer un comiteato para beneficio de los moradores.

#### Art.4

El comité como tal, no intervendrá en asuntos políticos, religiosos, o de otra índole, ejercerá actividades industriales, comerciales u otros semejantes por tener personería jurídica.

### CAPITULO III DE LOS MIRADORES



#### Art. 5

Son miembros del comite los propietarios de inmuebles y residentes en el Barrio Los Altares que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente solicitaran su ingreso y fueran aceptados por el Directorio.

#### Art. 6 SON DEBERES Y DERECHOS DE LOS MORADORES

- a).- Asistir con puntualidad a las sesiones y asambleas Generales con vozy voto ya lasde Directoriounicamente con voz.
- b).- Elegir y ser elegido para el desempeño de cargos directivos y comisiones designadas.
- c).- Cumplir con las comisiones que le fueran designadas.
- d).- Gozar de todos los beneficios que le otorgare el comité.
- e).- Contribuir en la forma que señale el comité para el mejoramiento del sector.
- f).- Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el comité.
- g).- Obtener toda la ayuda y asistencia que se estableciere en el comité.

h).- Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General.

i).- Para tener derecho a voto en la Asamblea el socio debe encontrarse el día en sus aportes con el comité.

Original  Copia



F  
1

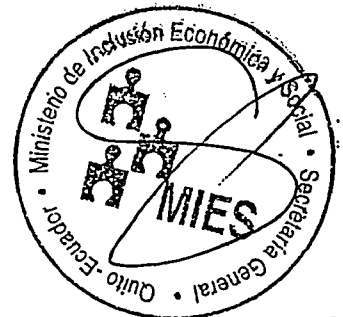
Art.7 LA CALIDAD DE SOCIO SE PIERDE.

- a).- Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por el Directorio.
- b).- Por dejar de ser propietario de inmueble aceptada por el directorio.
- c).- Por expulsión.
- d).- Por fallecimiento.

C A P I T U L O   I V  
ORGANISMOS DE DIRECCION

Art. 8 SON ORGANISMOS DE DIRECCION.

- a).- La Asamblea General.
- b).- El Directorio.



DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9

La asamblea general es la suprema autoridad del comité, estará, integrada por todos los moradores activos en goce de sus derechos y sesionará ordinariamente.

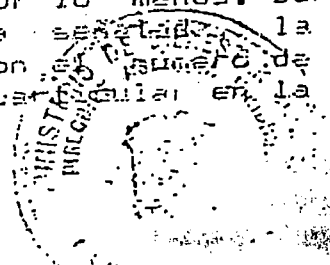
Ordinariamente se reunirá cada seis meses, y extraordinariamente cuando lo disponga el directorio o solicite por escrito por lo menos el 50% de sus miembros.

Art. 10

Para las reuniones de la Asamblea General el Directorio convocará por escrito a los moradores, con ocho días de anticipación al señalado para la reunión. Se instalará en primera con la mitad mas uno de sus miembros por lo menos. Si no existiere el quórum reglamentario a la hora señalada la Asamblea tendrá lugar una hora mas tarde con el número de socios presentes siempre y cuando conate este parámetro en la respectiva convocatoria.

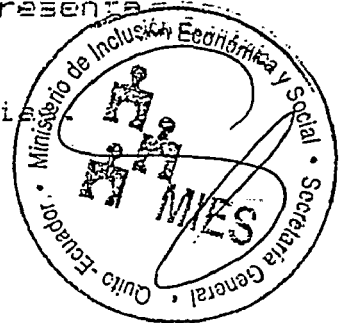
Asamblea  
LUGAR  
Asamblea  
Responsable

Original  Copia



Art. 11 SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a).- Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los estatutos.
- b).- Conocer y aprobar los informes cada 6 meses, del Presidente y tesorero del Directorio.
- c).- Atender y resolver las solicitudes de sus miembros.
- d).- Señalar la cuotas y contribuciones.
- e).- Conocer y discutir previa a su aprobación los reglamentos internos, así como las reformas estatutarias que presentaren el Directorio y la Comisión Jurídica.
- f).- Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisiones de obligaciones que pueden significar gravámenes o enajenamiento del patrimonio social.
- g).- Autorizar al Tesorero los egresos que excedan de 100.000 sucres por intermedio de su Presidente.
- h).- Conocer y aprobar el Balance Económico que debe presentar el Tesorero conjuntamente con el Presidente.
- i).- Posesionar al nuevo Directorio.
- j).- Aplicar las sanciones que le correspondiere.
- k).- Las demás inherentes y que constan en el presente estatuto y Reglamento Interno.
- l).- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.



Art. 12

Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto conocer exclusivamente los puntos planteados por los moradores o por el Directorio.

Art. 13

El Directorio será elegido por la Asamblea General en la sesión a efectuar se en el segundo semestre de cada año, estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y tres Vocales Principales con sus respectivos suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por segunda vez, si la Asamblea así lo decide.

123

125/

Art. 14

El Directorio se posesionará ante la Asamblea General y para ser reelegidos deberán estar al día en sus obligaciones para con el Comité. Cualquier excusa para ejercer un cuerpo directivo, será por el Directorio, principalitadamente a los suplentes o designando a un nuevo miembro si no se ha considerado el correspondiente reemplazo.

Art. 15 SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

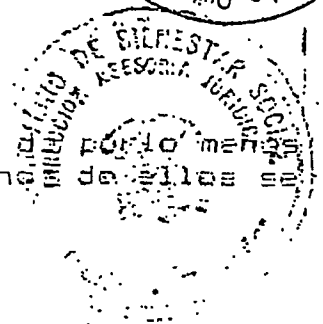
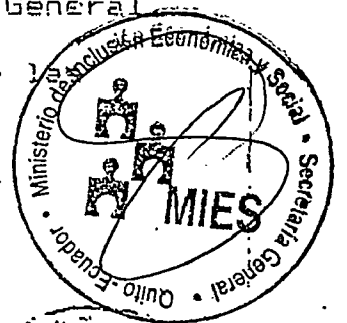
- a).- Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité, para lo cual sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando convocare el Presidente asilo solicitare por lo menos 3 de sus miembros.
- b).- Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité.
- c).- Autorizar todo egreso que exceda de 100.000 sucres asumiendo la responsabilidad por tal inversion.
- d).- Fijar las cuotas extraordinarias o cuando haya la imposibilidad que lo haga la Asamblea General.
- e).- Disponer la Fiscalización de los fondos del Comité, previa notificación al asesorero con ocho dias de anticipación por lo menos.
- f).- Aplicar las sanciones que establezca este Estatuto y suspender a los moradores cuyas faltas merezcan expulsión, hasta la resolución de la Asamblea General.
- g).- Nombrar comisiones y supervigilar la marcha de las mismas.
- h).- Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribución de la Asamblea.

Art. 16

El Directorio sesionará con la asistencia de 5 miembros. En caso de falta o excusa de uno de ellos se llamará al respectivo suplente.

Funcionario Responsable

Original  Copia



124

11

2

3

DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Art.17

El presidente será elegido por el período de dos años pudiendo ser reelegido por segunda vez.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE

- a).- Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.
- b).- Ejercer la representación legal y judicial del Comité.
- c).- Suscribir la correspondencia conjuntamente con el secretario.
- d).- Convocar a las sesiones.
- e).- Autorizar los gastos que no excedieran de 100.000 sucres.
- f).- Informar cada 6 meses de sus actividades.

Art.18

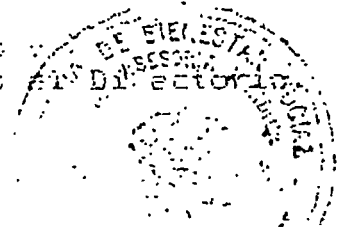
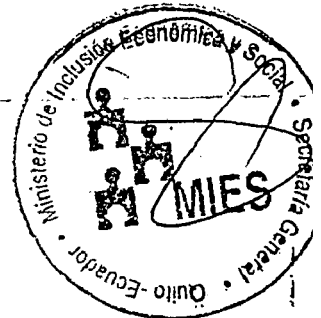
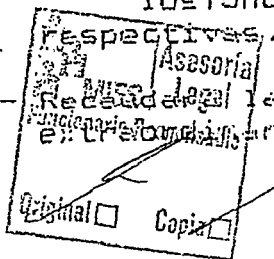
El Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente en el caso de falta o ausencia de este con todos sus deberes y atribuciones.

DEL TESORERO

Art. 19 SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO

- a).- Llevar la Contabilidad del Comité y dar cuenta oportunamente al Directorio del movimiento económico.
- b).- Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General del Directorio del Presidente según la cuantía fijada en el presente estatuto.
- c).- El tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y sujetará a las leyes

- d).- Responder de las luctas sociales ordinarias y extraordinarias que fijare la Asamblea o el Directorio





123

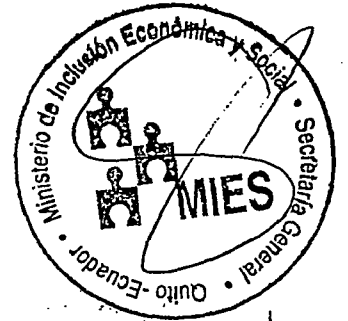
Art. 20

El tesorero se obliga a presentar un informe acerca del movimiento económico cada seis meses a la Asamblea General o cuando lo solicitare el Directorio.

DEL SECRETARIO.

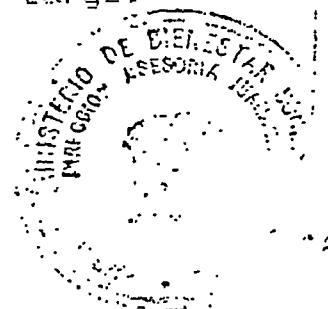
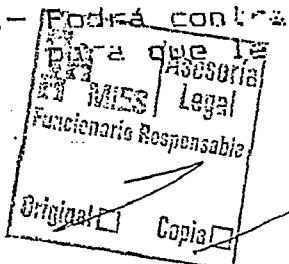
Art. 21

Corresponde al Secretario llevar los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, redactar la correspondencia, tener al día el libro de registro de los moradores, realizar oportunamente las convocatorias y suscribir la correspondencia conjuntamente con el Presidente.



Art. 22 SON ATRIBUCIONES DEL SINDICO

- a).- Cuidar y vigilar en estrecha colaboración con el Presidente que no se cometan arbitrariedades con el Comité.
- b).- Velar por el fiel cumplimiento del estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones de la Asamblea General.
- c).- Asesorar e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales relacionados con los intereses del Comité y de sus asociados.
- d).- Velar por que en el Comité reine la armonía, cordialidad y el trabajo mancomunado entre sus miembros.
- e).- Dar sugerencias para la mejor marcha administrativa del Comité.
- f).- Asistir puntualmente a las sesiones.
- g).- Podrá contratar los servicios profesionales de un abogado para que le colabore en el desempeño de su cargo.



130 11-1

DE LOS VOCALES

Art. 23

Los vocales principales deberán concurrir obligatoriamente a las sesiones del Directorio y los vocales suplentes si lo desearan sin derecho a voto, a menos que actuaren en reemplazo de un vocal principal, además suplirán las comisiones que le encomendaren el Directorio o el Presidente.

DE LAS COMISIONES

Art. 24.

La Asamblea General designará las siguientes comisiones de trabajo.

- a).- De asuntos legales.
- b).- De obras públicas.
- c).- De asuntos sociales y culturales.
- d).- De asuntos deportivos; las mismas que formarán parte del Directorio y estarán integrados por tres vocales principales y sus respectivos suplentes, los primeros de los cuales actuarán con voz y voto y los segundos solo con voz, en las sesiones y las Asambleas todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Art. 25

Las comisiones designadas de entre sus miembros Presidente y Secretario y presentaran a la brevedad posible un plan de trabajo que será discutido y aprobado por el Directorio en su primera sesión ordinaria.

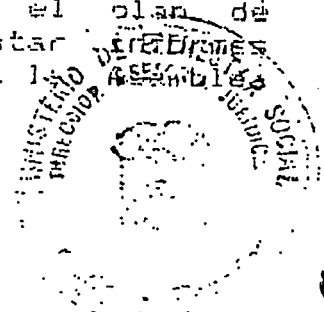
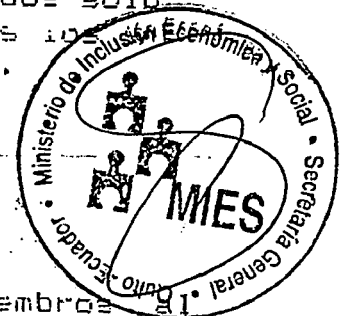
Art. 26

Es obligación de las comisiones ejecutar el plan de trabajo dentro del plazo previsto y presentar periódico al Directorio y cuando lo requiera a la Asamblea General.

Es obligación de las comisiones ejecutar el plan de trabajo dentro del plazo previsto y presentar periódico al Directorio y cuando lo requiera a la Asamblea General.

Asamblea General  
MESA  
Responsable

Original  Copia



121

Z

f

CAPITULO V

DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES

Art. 27 SON FONDO Y BIENES SOCIALES

- a).- Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los moradores.
- b).- Las multas impuestas a los moradores.
- c).- Las asignaciones, donaciones y legados voluntarios que otorgaren al comité personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas.
- d).- Todos los bienes mueble e inmuebles que adquiriera el comité.

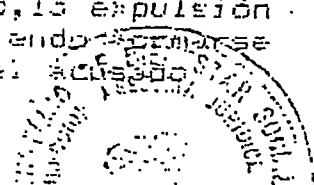
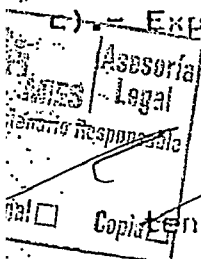
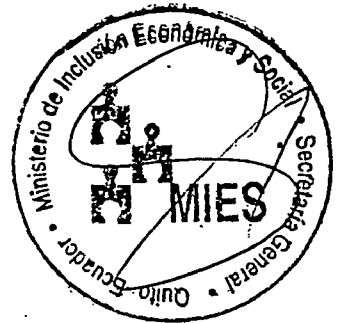
CAPITULO VI

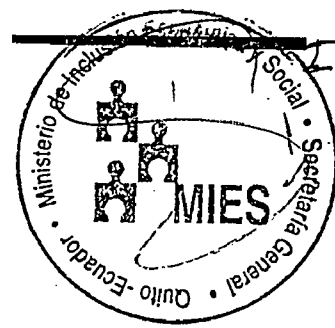
DE LAS SANCIONES

Art. 28

A fin de mantener la disciplina entre los moradores y evitar la acción disociadora, se establecen las siguientes sanciones en relación a la gravedad de la falta.

- a).- Amonestación reservada que se la hará el presidente del Comité, dejando constancia en el acta de la siguiente sesión.
- b).- Multa que no exceda de 30.000 sucres, a los moradores que no asistieran más de tres sesiones de la Asamblea ordinaria extraordinaria sin causa justificada, a los vocales que no cumplieren con las comisiones encomendadas a quienes utilizaran indebidamente los servicios del comité hicieran en perjuicio de los moradores.
- c).- Expulsión que será resuelta en la Asamblea con el voto de la mayoría simple debiendo para ello solicitar un informe a la comisión de relaciones públicas y en caso de no hacerle designar un representante para el efecto, la expulsión será apelable ante la Asamblea General debiendo presentarse un expediente tal efecto. En todo caso el expulsado tendrá derecho a su defensa.





Art. 29

Responderán ante la Asamblea General los moradores que reincidieren en las faltas sancionadas con dos o mas multas o en igual número de amonestaciones. La amonestación la hará el Presidente a los moradores que cometieren falta de disciplina con la observancia de los estatutos o de las resoluciones del Directorio o instrucciones del Presidente. También serán sancionados los moradores que adecuaren al comité por cualquier concepto o no cumplieron pese a los requerimiento por mas de tres ocasiones por escrito para que se ponga al día en el pago de sus haberes, los que atentaren de una u otra forma contra la estabilidad del comité provocando situaciones políticas, propagando doctrinas contrarias a la moral y al orden social en el seno de la entidad, por distraer los fondos del comité en fines ajenos a sus postulados por negligencia grave en el desempeño del cargo.

Art. 30

El emblema, el escudo y el lema del comité serán estructurados mediante un concurso de merecimientos, que para el efecto convocará el Directorio, según el reglamento respectivo.

Art. 31

Estos estatutos podrán ser reformados por la asamblea general cuando lo estime conveniente, conforme lo propuesto por el directorio o de un número considerable de moradores activos en goce de sus derechos. Las reformas serán discutidas en dos sesiones de Asamblea General para ser remitidas al Ministerio respectivo para su aprobación.

Art. 32

Los socios dignatarios al tiempo de posesionarse presentarán la Promesa de Estilo para entrar en sus funciones.

Art. 32  
Original  Es Obligación de todos los socios obtener un ejemplar de estatuto.  
MIES  
Asesoría Legal  
Funcionario Responsable



Art. 34

El directorio y las comisiones seguiran en funciones programadas mientras no sean legalmente reemplazada.

-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 35

Ninguna pertenencia del comite se podra enajenar ni sacar de su local para fines ajenos sin prebia autorización de la Asamblea General o del Directorio.

Art. 36

Los actuales miembros del directorio continuaran en sus funciones hasta cuando sean aprovados los presentes estatutos.

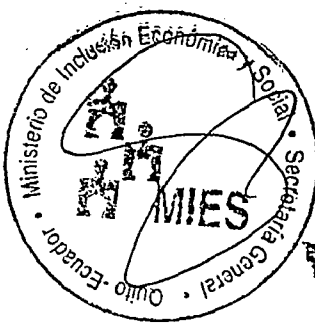
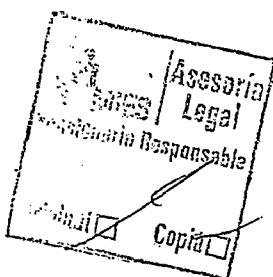
Art. 37

Los presentes estatutos entraran en vigencia a partir de su aprovación por parte del Ministro de Bienestar Social.

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

CERTIFICO: Que los presentes estatutos fueron estudiados, analizados y aprovaos Artículo por Artículo En tres Asambleas Generales efectuadas los días 15 de Febrero, 18 de Febrero, 19 de Marzo de 1998. CERTIFICO.-

Lcdo: Juan Torres Torres  
~~SECRETARIO PROVISIONAL.~~



7 ABR. 2008

COMITE PROMEJORAS BARRIO "LOS ALTAPES"		NUMERO DE CEDULA	
socio	LISTA DE SOCIOS ASISTENTES	DE CEDULA DE	
Numero		IDENTIDAD	FIRMAS

1	AGUINSACA SATAMA JAIME RODRIGO	171254623-1	_____
2	ALVEAR GUERRERO NESTOR CELESTINO	040012375-8	_____
3	ALVEAR REASCOS ANGEL MANUEL	040090126-0	_____
4	ALVEAR REASCOS INES ERMILA	040073207-8	_____
5	BORJA NIPAZ JUAN MANUEL	100134394-4	_____
6	BUITRON AGUILAR MANUEL FERNANDO	171367368-7	_____
7	BURI PAUTA CARMEN FIDELIA	110265599-8	_____
8	CANDO LEMA VICTOR HUGO	050168197-0	_____
9	CARCHI PERALTA ROSA LAURA	170960194-0	_____
10	CARVAJAL CHAVEZ CAMPO ELIAS	170624919-8	_____
11	CHALA SALAS FRANKLIN ESTALIN	100130783-2	_____
12	CHALCO SIMBAÑA DORIS MARLENI	171289438-2	_____
13	CHALCO SIMBAÑA JOSETH CHARLES	171229154-9	_____
14	CHALCO SIMBAÑA MONICA DEL ROCIO	171009055-4	_____
15	CHALCO SIMBAÑA RITA GERMANIA	171206473-0	_____
16	CHANGO TIVAN MARIA MERCEDES	170298418-5	_____

17 DELGADO MARTHA CECILIA	170854147-9	_____
18 DIAZ CARAGUAY JOSE MIGUEL	110234533-5	_____
19 DIAZ FRIAS JOSE MIGUEL	170567862-9	_____
20 GAGNAY TENESACA CESAR MANUEL	060307330-5	_____
21 GALVEZ ATIENCIA JOSE MARCELO	170665962-3	_____
22 GARZON DIAZ CARLOS ERNESTO	170732797-7	_____
23 GARZON DIAZ FERNANDO MOISES	171038485-2	_____
24 IMBAQUINGO CUMBAL SEGUNDO JESUS	040086352-3	_____
25 JIMENEZ SANCHEZ MILTON SALOMON	170732706-8	_____
26 JUNA CHISAGUANO GLADYS ANGELA	170693861-3	_____
27 LAZO BARSALIO ROSA ALEJANDRINA	170832733-3	_____
28 NARVAEZ ALBUJA SEGUNDO WENCESLAO	170081539-0	_____
29 NIÑEZ ANIBAL ALFREDO	170710378-2	_____
30 ONTANEDA GUALCOTUÑA LUCIA DEL ROSARIO	170571801-1	_____
31 OROSCO FLORES FERNANDO JESUS	020131121-4	_____
32 ORTIZ SALTOS ROLANDO SAMUEL	170917825-3	_____
33 PALACIOS SIMISAPA LUIS VICENTE	171806923-8	_____

34	QUISHPE JACOME FRANCISCO XAMER	171336307-3	-----
35	REASCOS QUELAL MARIA EGNA	170603739-5	-----
36	SALTOS ZURITA SEGUNDA GUILLERMINA	179222709-9	-----
37	SIMBANA LOYA CLEMENCIA	170003097-4	-----
X 38	TAMAYO GUEVARA MONICA GERMANIA	171250506-2	-----
X 39	TAMAYO GUEVARA VERONICA CATHERINE	171250508-8	-----
40	TIGSE GUERRERO CESAR EDMUNDO	170733781-0	-----
41	VEGA USIÑA HECTOR VICENTE	170726389-8	-----





ASESORÍA LEGAL

En ejercicio de las facultades legales:

4926

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **CÓMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**, con domicilio en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 2, antes de "Pro mejoras del Barrio", suprimase "Jurídico", y después de "parroquia" sustitúyase "Chillogallo" por Cotocollao"

SEGUNDA: En el Art. 4, literal j) suprimase "salud y botica popular"

TERCERA: Al final del Art. 10, cámbiese "el Directorio" por "la Asamblea General, debiendo comunicar al Ministerio de bienestar Social, para su registro"

CUARTA: Al final del Art. 44, agréguese "particular que debe constar en la convocatoria"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES	CÉDULAS
BURI PUCHA VÍCTOR GILBERTO	171168321-7
CHACÓN CHACÓN SAÚL HERNAN	050104379-8
COLLAHUAZO COLLAGUAZO CARLOTA MARÍA	170790442-9
FLORES JUMBO FREDDY LUIS	171055525-9
GAGNAY TENESACA SEGUNDO ALFREDO	060253180-8
GUAQUIPANA GUARANDA SEGUNDO FRANCISCO	020129696-9
QUISHPE CAIZA MANUEL MARÍA	170438957-4
SINGO JUNIA FRANCISCO	170018707-1
SUQUISUPA MALLAGUARI SERGIO RAMÓN	170700947-6
VILLARREAL RODRIGUEZ ÉDISON GUILLEMO	050176023-5
VURI PUCHA JOSÉ FREDY	170334747-6

Art. 3.- Disponer que el Comité, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la Directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que le sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del Comité.

ESTATUTOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "BUENA  
ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- El Comité Promejoras del Barrio " Buena Esperanza de Cotocollao" es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, regulado por las disposiciones contenidas en el Título XXIX del libro Primero del Código Civil.

ARTÍCULO 2.- El Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao, domiciliado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. La delimitación del barrio es:

POR EL NORTE: Calle de acceso al barrio Abdón Calderon de Cotocollao

POR EL SUR: Calle Bernardo de Legarda

POR EL ESTE: Barrio Albón Calderón de Cotocollao y barrio San Luis

POR EL OESTE: calle de acceso al barrio Abdón Calderón de Cotocollao

ARTÍCULO 3.- El Comité Promejoras del Barrio " Buena Esperanza de Cotocollao" tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse de conformidad con la ley.

CAPITULO II

DEL REGIMEN, DE LAS FINALIDADES, ATRIBUCIONES Y  
ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 4.- SON FINES DEL COMITÉ.-

- a) Laborar en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao", defendiendo sus intereses y sus aspiraciones ante los poderes públicos.
- b) Establecer y fomentar relaciones de solidaridad con entidades similares.
- c) Mantener el aseo y condiciones higiénicas como medidas precautelatorias de la salud individual y familiar;
- d) Incentivar el espíritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
- e) Buscar la unión fraterna y de la protección de todos los habitantes del barrio, interviniendo oficialmente en los casos pertinentes.
- f) Organizar servicios de cooperación, asistencia social, entre sus afiliados a medida de sus posibilidades.
- g) Proporcionar a sus miembros, el conocimiento jurídico de sus derechos sociales, así como también sus deberes y obligaciones para con el Barrio.



- 71 -  
Detente y us  
35 171

- h) Dotar al Barrio de todas las obras de infraestructura básica que necesita en la actualidad y en el futuro, mediante las gestiones legales, ante las instituciones seccionales o gubernamentales y autoridades en general;
- i) Fijar la política general más conveniente para su progreso y permanente desarrollo.
- j) Incrementar en el futuro servicios básicos de salud, biblioteca, botica popular y los demás que le faculte los presentes estatutos.

ARTÍCULO 5.- Para el cumplimiento de sus fines la organización obtendrá los permisos de los organismos respectivos;

ARTÍCULO 6.- El comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control

ARTÍCULO 7.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil

ARTÍCULO 8.- El Comité como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical y religioso. Tampoco ejercerá actividades de crédito.

ARTÍCULO 9.- El comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normativa legal aplicable.

### CAPÍTULO III

ARTÍCULO 10.- Son miembros del Comité todos los moradores del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" que suscribieron el acta de constitución y salgan inscritos en el Acuerdo Ministerial que conseda la personería jurídica y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y fueren aceptados por el Directorio.

#### ARTÍCULO 11.- CLASES DE SOCIOS:

- a) Son socios fundadores, quienes suscribieron el acta de constitución;
- b) Son socios activos a más de los fundadores los moradores del barrio Buena Esperanza de Cotocollao que asistan habitualmente a las asambleas, mingás y todas y cada una de las actividades del Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12 de estos estatutos.

- c) Son miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que fueren declarados como tales, por la Asamblea General, en razón de los méritos especiales que ostenten o por actos singulares de apoyo económico, material, cultural, o de otra índole en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" y de sus moradores.

Los miembros honorarios, podrán tener su domicilio en el barrio y en todo caso, no estarán sujetos a las obligaciones generales de los miembros activos, podrán asistir a las asambleas con derecho a voz y no voto.

#### ARTÍCULO 12.- REQUISITOS PARA SER SOCIO

Para ser socio del Comité Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotocollao deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito, adjuntando contrato de compraventa u otra escritura pública que acredite su derecho;
- b) Cédula de ciudadanía,
- c) Papeleta de votación de últimos comicios.

#### ARTÍCULO 13.- SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General con voz y voto, y a las de Directorio únicamente con voz,
- b) Cumplir con las comisiones que le fueren designadas;
- c) Contribuir en la forma que señale el Comité para el mejoramiento del sector,
- d) Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el comité;
- e) Desempeñar con honestidad y entereza los cargos directivos y comisiones que le asignaron mediante elecciones democráticas, en Asambleas Generales o en sesiones de directorio,
- f) Participar activamente en la solución de problemas y necesidades que aquejan al barrio, así como también en las mingas y trabajos que se realicen para beneficio del barrio; y,
- g) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarios que determine la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 14.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo directivo y comisiones designadas;
- b) Gozar de todos los beneficios y servicios que preste el comité,
- c) Obtener la ayuda y asistencia que establece el Comité; y,
- d) Ejercer el derecho de petición, y los demás que señalan en los presentes estatutos.

ARTICULO 15.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por dejar de residir permanentemente en el barrio " Buena Esperanza de Cotocollao";
- b) Por expulsión;
- c) Por fallecimiento; y,
- d) Por renuncia voluntaria legalmente aceptada.

#### CAPÍTULO IV

ARTICULO 16.- DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Son organismos de dirección:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; y,
- c) Comisiones permanentes.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité.

ARTÍCULO 18.- La Asamblea General será ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 19.- La Asamblea General ordinaria se efectuará cada año, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria dirigida a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, convocatoria realizada por el Secretario, previa disposición del Presidente

ARTÍCULO 20.-La Asamblea General extraordinaria se efectuará previa convocatoria realizada por el Secretario, por disposición del Presidente a cada socio por lo menos 8 días anteriores a la fecha de la reunión por carteles ubicados en sitios de mayor concentración barrial o por anuncios en los principales medios de comunicación escrita.

ARTICULO 21.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los presentes estatutos.
- b) Conocer y aprobar los informes anuales del Presidente y del Tesorero del Directorio.
- c) Atender y resolver las solicitudes de sus miembros,
- d) Señalar las cuotas y contribuciones que deben cancelar los socios;
- e) Conocer y discutir previa a su autorización los reglamentos internos así como las reformas estatutarias que presentaren el Directorio;
- f) Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisión de obligaciones que pueden significar gravámenes o enajenaciones del patrimonio social.



- 74 -  
Setenta y cuatro  
196

ARTÍCULO 26.- La Asamblea General elegirá por cada vocal principal a su respectivo suplente.

### SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno y Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité Jurídico Promotoras del Barrio Buena Esperanza de Cotacollao, para lo cual sesionará ordinariamente cada 30 días y extraordinariamente cuando convocare el Presidente o así lo solicitaren por lo menos dos de sus miembros;
- c) Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité;
- d) Autorizar todo egreso que exceda de veinte salarios mínimos vitales generales y que no corresponda la autorización de la Asamblea General;
- e) Disponer la fiscalización de los fondos del comité previa la notificación al Tesorero con treinta días de anticipación;
- f) Aplicar las sanciones que establece éste Estatuto y suspender a los socios, cuyas faltas merezcan dicha sanción hasta la resolución de la Asamblea;
- g) Nombrar y designar a los miembros de las comisiones especiales y supervigilar la marcha de las mismas;
- h) Conocer y resolver todo asunto que no se haya especificado como atribuciones de la Asamblea General; y,
- i) Elaborar el presupuesto anual del Comité y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación.
- j) Designar un Tribunal Electoral para las elecciones del Directorio.

ARTÍCULO.- 28.- El Directorio sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al mes.

### CAPITULO V

### DE LAS COMISIONES PERMANENTES

ARTÍCULO 29.- Las comisiones permanentes serán organismos de funcionamiento y ejecución de las políticas del Comité.

ARTICULO 30.- La Asamblea General una vez posesionado el directorio del Comité designará las siguientes comisiones de trabajo:

- a) Comisión de Obras Públicas;



*1-  
señala y dice  
1.3*

- b) Comisión de asuntos deportivos; y,
- c) Comisión de Juventudes, asuntos sociales y culturales.

Todas las comisiones permanentes estarán integradas por tres miembros y su duración será igual a la del Directorio.

ARTÍCULO 31.- En cada una de las comisiones permanentes se elegirá un Presidente y Secretario.

**CAPÍTULO VI**  
**DE LOS DIGNATARIOS**  
**DEL PRESIDENTE.**

ARTICULO 32.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- b) Ejercer la representación legal y jurídica del Comité;
- c) Suscribir la correspondencia conjuntamente con el Secretario;
- d) Convocar a sesiones del Directorio y Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos;
- e) Autorizar gastos hasta el monto de veinte salario mínimo vital general;
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y Reglamento Interno del Comité;
- g) Presidir las sesiones del Directorio y Asamblea General a excepción de cuando fuere candidato, en ese caso se nombrará un Tribunal Electoral; y,
- h) Las demás que señale el presente estatuto y el Reglamento interno.

**DEL VICEPRESIDENTE**

ARTICULO 33.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o muerte.
- b) Hacer extensivo y divulgar los procedimientos convenientes acercamiento y unificación del barrio.

**DEL SECRETARIO**

ARTICULO 34.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones de Asamblea General y Directorio;
- b) Convocar a la Asamblea General y al Directorio de acuerdo a los establecido en los presentes Estatutos y sus reglamentos con previa autorización del Presidente;
- c) Redactar las actas de Asamblea General y del Directorio;



76  
Secretaría y síes  
no 118

- d) Organizar y dirigir la Secretaría y mantener el archivo bajo su responsabilidad;
- e) Conceder copias certificadas de los documentos del comité previa autorización del Presidente;
- f) Informar a los organismos del Comité los acuerdos y resoluciones que se adopten;
- g) Llevar los registros de los socios; y,
- h) Los demás que señalen en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

#### DEL PROSECRETARIO

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones del prosecretario reemplazar al secretario en caso de ausencia temporal y definitivamente con todas sus atribuciones y deberes.

#### DEL TESORERO

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones del tesorero:

- a) Dirigir el manejo económico del Comité;
- b) Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General, del Directorio o del Presidente según cuantía fijada en los presentes estatutos;
- c) El Tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y se sujetará a las leyes respectivas;
- d) Recaudará las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias que fijará la Asamblea; y,
- e) Autorizar con su firma todos los comprobantes de egresos, contratos y documentos bancarios conjuntamente con el Presidente;

#### DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 37.- En caso de ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente actuará un vocal designado por la Asamblea General en orden de elección ( hasta que se elija otro Presidente y Vicepresidente)

#### DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 38.- Los Presidentes de las comisiones permanentes serán vocales elegidos por la Asamblea General



#### CAPÍTULO VII

#### DE LAS CONVOCATORIAS, ELECCIONES, QUORUM Y LAS RESOLUCIONES.



ARTÍCULO 39.- La convocatoria a la sesión del Directorio y Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria la hará el Secretario con autorización del Presidente por lo menos con ocho días de anticipación.

### ELECCIONES

ARTÍCULO 40.- Las elecciones se realizarán cada dos años, el primer domingo del mes posterior al de su aprobación, previa convocatoria a la Asamblea General de acuerdo con lo prescrito en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 41.- Para proceder a las elecciones del Directorio se conformará de entre los socios un tribunal electoral conformada por Presidente, Secretario y escrutador.

ARTÍCULO 42.- Una vez realizadas las elecciones, se presentarán por escrito los informes de Presidente y Tesorero salientes, estos informes deberán ser presentados ocho días después de las elecciones o en la próxima Asamblea General.

ARTÍCULO 43.- Las elecciones serán unipersonales.

### DEL QUORUM

ARTÍCULO 44.- El quórum para las sesiones de los organismos del Comité, se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, de no existir quorum a la hora señalada los socios quedan convocados para una hora después y la asamblea se realizará con los socios que están presentes.

### DE LAS RESOLUCIONES

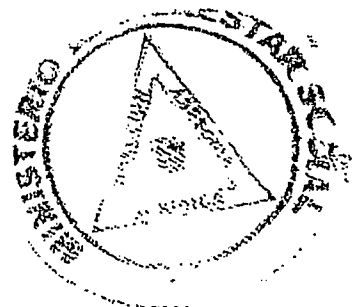
ARTÍCULO 45.- Las resoluciones de los organismos del Comité se adoptaran por mayoría absoluta salvo que los presentes estatutos y reglamentos establezcan una mayoría distinta, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presente.

ARTÍCULO 46.- las resoluciones de los organismos del Comité son obligatorias para sus integrantes.

### CAPÍTULO VIII

### DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES.

ARTÍCULO 47.- Son fondos y bienes sociales del Comité:





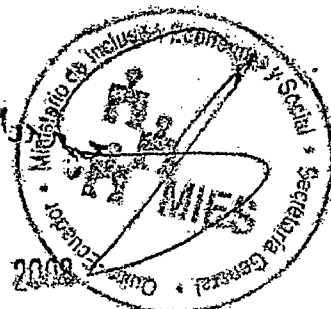
# Ministerio de Bienestar Social

ACUERDO No. 00898

GUILLERMO DELI DAVILA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

17 ABR 2008



Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de junio 1 de 1998.

Que la Dirección de Promoción Popular, mediante memorando No. 257-DNPP-98 de diciembre 17 de 1998, informa favorablemente para la concesión de personalidad jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No 77 de noviembre 30 de 1998.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES.**

PRIMERA.- Después del art. "3" incorporar un artículo innumerado que diga: Art. ... "Por su naturaleza y fines el Comité queda prohibido de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadero, sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil"

SEGUNDA.- En el art. "5" después de "Directorio" agregúese: "debiendo enviar la nómina de socios aceptados para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos".



00898

# Ministerio de Bienestar Social

**TERCERA.-** En el art. "13" después de "reelegidos" agréguese: "únicamente por un período igual"

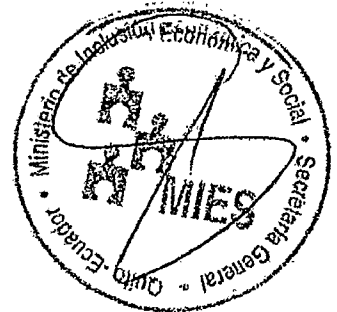
**CUARTA.-** En el literal "c" del art. "27" después de "legados" agréguese "lícitos con beneficio de inventario".

**QUINTA.-** En el art. "35" después de "Directorio" agréguese: "por disminuir el número de sus socios a menos de quince, por no cumplir con sus fines y objetivos, por desviar su naturaleza. por disposición de la ley, los bienes pasarán a una institución de beneficio social que determine la última Asamblea y a falta de ella dispondrá de los bienes el Ministerio de Bienestar Social".

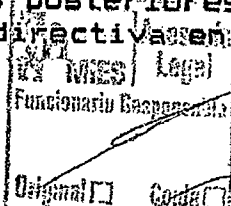
**SEXTA.-** Después del art. "37" incorporar un artículo innumerado que diga: Art.... "El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación, considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional.

**Art. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

ALVEAR NESTOR	0400123758
ALVEAR ANGEL	0400901260
AGUILAR MARIANA DE JESUS	1704789054
CARVAJAL ELIAS	1706249198
CHALCO MONICA	1001300732
DELGADO MARTHA	1706541479
DIAZ JOSE	1705678629
DELFIN LOJAN	1102209804
DIAZ JOSE	1102845336
GARZON CARLOS	1701196683
GALVEZ JOSE	1706659628
JIMENEZ MILTON	1707327068
MOPOSITA CARLOS	1705897724
LAZO ROSA	1706327333
OMATE SEGUNDO	1711255057
ORTIZ ORLANDO	1709178253
OROZCO FERNANDO	0201311214
PONCE MANUEL	1000629954
PERALTA CLARA	1705037701
REASCOS MARIA	1706087895
TIGSE CESAR	1707337810



**Art. 3.-** Disponer que el **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta





00898

# Ministerio de Bienestar Social

Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan:

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO".

Dado en Quito, a 08 MAR 1999


  
ING. GUILLERMO CELI DAVILA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ELCF:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ministerio de Bienestar Social	Asesoría Legal
Funcionario Responsable	
Original	Comisión

Ministerio de Inclusión Económica y Social	Secretaría General
	
Es copia de la copia LO CERTIFICO	

ING. C.P.A.  
SANDRA CÁRDENAS  
SECRETARÍA GENERAL

17 ABR. 2008

104

7

121

**COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**

*Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda,  
sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao- Quito. telf 2290589*

---

**ESTATUTOS DEL COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**

**CAPITULO I**

**ARTÍCULO 1.-** El organismo se denomina Comité Jurídico Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao".

**ARTÍCULO 2.-** El Comité Jurídico Promejoras del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao. Cuya delimitación es:

**POR EL NORTE:** Calle de acceso al barrio Abdón Calderón de Cotocollao

**POR EL SUR:** Calle Bernardo de Legarda

**POR EL ESTE:** Barrio Abdón Calderón de Cotocollao y barrio San Luis

**POR EL OESTE:** calle de acceso al barrio Abdón Calderón de Cotocollao

**ARTÍCULO 3.-** El Comité Jurídico Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" tendrá una duración indefinida.

**CAPITULO II**

**DEL RÉGIMEN, DE LAS FINALIDADES, ATRIBUCIONES Y  
ORGANIZACIÓN.**

**ARTÍCULO 4.-** El Comité Jurídico Promejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" es una corporación de derecho privado, de las regidas por la disposiciones del título XXIX. Libro Primero del Código Civil.

**ARTÍCULO 5.- SON FINES DEL COMITÉ.**

- a) Laborar en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao", defendiendo sus intereses y sus aspiraciones ante los poderes públicos.
  - b) Establecer y fomentar relaciones de solidaridad con entidades similares.
  - c) Mantener el aseo y condiciones higiénicas como medidas precautelatorias de la salud individual y familiar.
  - d) Incentivar el espíritu de vecindad y amistad mediante la realización de actos culturales, deportivos y sociales.
  - e) Buscar la unión fraterna y de la protección de todos los habitantes del barrio, interviniendo oficialmente en los casos pertinentes.
  - f) Organizar servicios de cooperación, asistencia social, etc. entre sus afiliados a medida de sus posibilidades.
  - g) Proporcionar a sus miembros, el conocimiento jurídico de sus derechos sociales, así como también sus deberes y obligaciones para con el Barrio.
  - h) Dotar al Barrio de todas las obras de infraestructura básica que necesita en la actualidad y en el futuro, mediante las gestiones legales, ante las instituciones seccionales o gubernamentales y autoridades en general.
  - i) Fijar la política general más conveniente para su progreso y permanente desarrollo.
- 2

- j) Incrementar en el futuro servicios básicos de salud, biblioteca, botica popular y los demás que le otorguen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 6.- El Comité Jurídico Promuevas del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao como tal no intervendrá en asuntos políticos o religiosos.

### CAPÍTULO III

ARTÍCULO 7.- Son miembros del Comité todos los moradores del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" que suscribieron el acta de constitución, y los que posteriormente solicitaran su ingreso por escrito y fueren aceptados por el Directorio.

- a) Son socios fundadores, quienes suscribieron el acta de constitución, y se encuentren en posesión de los lotes de terreno que conforman este barrio
- b) Son socios activos los moradores, del barrio Buena Esperanza de Cotocollao que asistan habitualmente a las asambleas, mingas y todas y cada una de las actividades del Comité Jurídico Promuevas del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao
- c) Son miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que fueren declarados como tales, por la Asamblea y por el Directorio, en razón de los méritos especiales que ostenten o por actos singulares de apoyo económico, material, cultural, o de otra índole en beneficio del barrio "Buena Esperanza de Cotocollao" y de sus moradores.

Los miembros honorarios, podrán tener su domicilio en el barrio y en todo caso, no estarán sujetos a las obligaciones generales de los miembros activos.

ARTÍCULO 8.- Serán considerados como socios fundadores del Comité quienes hubieren suscrito el Acta Constitutiva.

### ARTÍCULO 9.- REQUISITOS PARA SER SOCIO

Para ser socio del Comité Jurídico Promuevas del barrio Buena Esperanza de Cotocollao deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito, adjuntando contrato de compraventa u otra escritura pública que acredite su derecho;
- b) Cédula de ciudadanía,
- c) Papeleta de votación de últimos comicios.

### ARTÍCULO 10. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General con voz y voto, y a las de Directorio únicamente con voz.
- b) Cumplir con las comisiones que le fueren designadas;
- c) Contribuir en la forma que señale el Comité para el mejoramiento del sector.
- d) Asistir a todos los actos culturales, sociales y deportivos organizados por el comité;
- e) Desempeñar con honestidad y entereza los cargos directivos y comisiones que le asignaron mediante elecciones democráticas, en Asambleas Generales o en sesiones de directorio.
- f) Participar activamente en la solución de problemas y necesidades que aquejan al barrio, así como también en las mingas y trabajos que se realicen para beneficio del barrio; y,

COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO

"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda,  
sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao- Quito. telf 2296589

- g) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarios que determine la Asamblea General,

ARTÍCULO 11.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo directivo y comisiones designadas;  
b) Gozar de todos los beneficios y servicios que preste el comité,  
c) Obtener la ayuda y asistencia que establece el Comité,  
d) La utilización de los bienes inmuebles que el Comité hubiere adquirido; y,  
e) Ejercer el derecho de petición, y los demás que señalan en los presentes estatutos.

ARTICULO 12.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por dejar de residir permanentemente en el barrio " Buena Esperanza de Cotocollao";  
b) Por expulsión;  
c) Por fallecimiento; y,  
d) Por renuncia voluntaria.

CAPÍTULO IV

ARTICULO 13.- DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Son organismos de dirección:

- a) La Asamblea General;  
b) El Directorio; y,  
c) Comisiones permanentes.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité.

ARTÍCULO 15.- La Asamblea General será ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 16.- La Asamblea General ordinaria se efectuará cada año, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria dirigida a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, convocatoria realizada por el Secretario, previa disposición del Presidente

ARTÍCULO 17.- La Asamblea General extraordinaria se efectuará previa convocatoria realizada por el Secretario, por disposición del Presidente a cada socio por lo menos 8 días anteriores a la fecha de la reunión por carteles ubicados en sitios de mayor concentración barrial o por anuncios en los principales medios de comunicación escrita.

ARTICULO 18.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Elegir y remover a los miembros del Directorio de acuerdo con los presentes estatutos.

- b) Conocer y aprobar los informes anuales del Presidente y del Tesorero del Directorio.
- c) Atender y resolver las solicitudes de sus miembros.
- d) Señalar las cuotas y contribuciones que deben cancelar los socios;
- e) Conocer y discutir previa a su autorización los reglamentos internos así como las reformas estatutarias que presentaren el Directorio;
- f) Autorizar al Presidente operaciones de crédito, emisión de obligaciones que pueden significar gravámenes o enajenaciones del patrimonio social;
- g) Autorizar al Tesorero los egresos que exceden de 20 salarios mínimos vitales generales;
- h) Conocer o aprobar el balance económico que debe presentar el Tesorero, suscrita conjuntamente con el Presidente;
- i) Posesionar al nuevo Directorio;
- j) Acordar e imponer sanciones a los miembros del Comité que atentaren al desarrollo del mismo o efectuaren labores de carácter disociativo con fines mezquinos y egoístas, que perjudiquen la unidad y armonía que debe imperar entre sus miembros;
- k) Designar a los empleados en caso de ser necesario;
- l) Remover y reemplazar a los directivos, cuando estos no cumplan con las funciones para las cuales fueron designados democráticamente y cuya aceptación es voluntaria,
- m) Las demás inherentes y que constan en el presente estatuto y el Reglamento Interno; y.
- n) Aprobar el presupuesto anual del Comité presentado por el Directorio.

## EL DIRECTORIO

ARTÍCULO 19 - El Directorio será elegido por la Asamblea General en la sesión a efectuarse en el primer domingo del mes de agosto de cada dos años.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario;
- d) Prosecretario;
- e) Tesorero;
- f) Tres vocales Principales; y,
- g) Tres vocales Suplentes.

ARTÍCULO 20.- El Directorio durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo similar.

### ARTÍCULO 21.-

El Directorio se posesionará ante la Asamblea General

Cualquier Excusa para ejercer un cargo directivo será resuelto por el Directorio, principalizando a los suplentes o designando un nuevo miembro sino se ha considerado el correspondiente reemplazo.

ARTÍCULO 22.- Para ser electo miembro del Directorio debe ser socio activo por lo menos seis meses antes de la elecciones y estar al día en el cumplimiento en sus obligaciones con el Comité.





Todas las comisiones permanentes estarán integradas por tres miembros y su duración será igual a la del Directorio.

ARTÍCULO 28.- En cada una de las comisiones permanentes se elegirá un Presidente y Secretario.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS DIGNATARIOS

#### DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y del Directorio.
- b) Ejercer la representación legal y jurídica del Comité;
- c) Suscribir la correspondencia conjuntamente con el Secretario;
- d) Convocar a sesiones del Directorio y Asamblea General de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos;
- e) Autorizar gastos hasta el monto de veinte salario mínimo vital general;
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y Reglamento Interno del Comité;
- g) Presidir las sesiones del Directorio y Asamblea General a excepción de cuando fuere candidato, en ese caso se nombrará un Tribunal Electoral; y,
- h) Las demás que señale el presente estatuto y el Reglamento interno.

#### DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o muerte.
- b) Hacer extensivo y divulgar los procedimientos convenientes para el acercamiento y unificación del barrio.

#### DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Actuar en las sesiones de Asamblea General y Directorio;
- b) Convocar a la Asamblea General y al Directorio de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos y sus reglamentos con previa autorización del Presidente;
- c) Redactar las actas de Asamblea General y del Directorio;
- d) Organizar y dirigir la Secretaría y mantener el archivo bajo su responsabilidad;
- e) Conceder copias certificadas de los documentos del comité previa autorización del Presidente;
- f) Informar a los organismos del Comité los acuerdos y resoluciones que se adopten;
- g) Llevar los registros de los socios; y,
- h) Los demás que señalen en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

#### DEL PROSECRETARIO

120

I

**COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"**  
*Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda,*  
*sector Santa Anita, Parroquia Cotacollao- Quito, telf 2290520*

---

ARTICULO 32.- Son atribuciones del prosecretario reemplazar al secretario en caso de ausencia temporal y definitivamente con todas sus atribuciones y deberes.

**DEL TESORERO**

ARTICULO 33.- Son atribuciones del tesorero:

- a) Dirigir el manejo económico del Comité;
- b) Efectuar todo egreso por orden de la Asamblea General, del Directorio o del Presidente según cuantía fijada en los presentes estatutos;
- c) El Tesorero es personal y pecuniariamente responsable de los fondos a su cargo y se sujetará a las leyes respectivas;
- d) Recaudará las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias que fijará la Asamblea; y,
- e) Autorizar con su firma todos los comprobantes de egresos, contratos y documentos bancarios conjuntamente con el Presidente:

**DE LOS VOCALES**

ARTICULO 34.- En caso de ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente actuará un vocal designado por la Asamblea General en orden de elección ( hasta que se elija otro Presidente y Vicepresidente)

**DE LAS COMISIONES**

ARTICULO 35.- Los Presidentes de las comisiones permanentes serán vocales elegidos por la Asamblea General

**CAPÍTULO VII**

**DE LAS CONVOCATORIAS, ELECCIONES, QUORUM Y LAS RESOLUCIONES.**

ARTICULO 36.- La convocatoria a la sesión del Directorio y Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria la hará el Secretario con autorización del Presidente por lo menos con ocho días de anticipación.

**ELECCIONES**

ARTICULO 37.- Las elecciones se realizarán cada dos años, el primer domingo del mes de agosto, previa convocatoria a la Asamblea General de acuerdo con lo prescrito en los presentes estatutos.

ARTICULO 38.- Para proceder a las elecciones del Directorio se conformará de entre los socios un tribunal electoral conformada por Presidente, Secretario y escrutador.

2

V

ARTÍCULO 39.- Una vez realizadas las elecciones, se presentarán por escrito los informes de Presidente y Tesorero salientes, estos informes deberán ser presentados ocho días después de las elecciones o en la próxima Asamblea General.

ARTÍCULO 40.- Las elecciones serán unipersonales.

#### DEL QUORUM

ARTÍCULO 41.- El quórum para las sesiones de los organismos del Comité, se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes cuando se tratara de la primera convocatoria y con la presencia de cualquier número de integrantes, cuando se trate de la segunda convocatoria, siempre y cuando el particular conste en la convocatoria.

#### DE LAS RESOLUCIONES

ARTÍCULO 42.- Las resoluciones de los organismos del Comité se adoptaran por mayoría absoluta salvo que los presentes estatutos y reglamentos establezcan una mayoría distinta, el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presente.

ARTÍCULO 43.- las resoluciones de los organismos del Comité son obligatorias para sus integrantes.

#### CAPÍTULO VIII

##### DE LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES.

ARTÍCULO 44.- Son fondos y bienes sociales del Comité:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- b) Las multas impuestas a los socios;
- c) Las donaciones que otorgan al comité personas naturales o jurídicas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera el Comité.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LAS REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 45.- Los organismos del Comité Jurídico Promejoras del barrio Buena Esperanza de Cotacollao pueden presentar proyectos de reforma a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 46.- Los proyectos de reforma a los presentes estatutos deberán ser enviados por el Presidente del Comité con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la sesión de la Asamblea General.

COMITE JURIDICO PROMEJORAS DEL BARRIO  
"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"

Situado en la Prolongación de la calle Bernardo de Legarda,  
sector Santa Anita, Parroquia Cotocollao- Quito. telf 2290589

ARTÍCULO 47.- Los proyectos de reforma de los presentes estatutos serán discutidos por la Asamblea General en tres sesiones consecutivas, realizadas en días diferentes.

ARTÍCULO 48.- Las reformas a las disposiciones de los presentes estatutos sólo podrán ser aprobados con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea General que se encontraren presentes.

## CAPITULO X

### DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 49.- Se establecen las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita; y,
- c) Suspensión temporal de sus derechos;
- d) Suspensión definitiva de sus derechos; y,
- e) Expulsión.

Las causas que dan lugar a las sanciones establecidas en este artículo están sujetos a los presentes Estatutos y reglamentos.

## CAPÍTULO ESPECIAL

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 50.- El lema del Comité será:

DIGNIDAD. TRABAJO Y DESARROLLO COMUNITARIO"

ARTICULO 51.- Los colores del emblema son:

ROJO Y BLANCO

ARTÍCULO 52.- En caso de ausencia temporal del Secretario y del Prosecretario, los organismos del Comité designarán un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO 53.- No podrán formar parte de los organismos del Comité, quienes no sean capaces de obligarse conforme a las leyes de la República; o tengan llamamiento a juicio.

ARTÍCULO 54.- El reglamento interno del Comité determinará todo lo que no estuviere establecido en los presentes estatutos, pero por ningún concepto podrá contradecirlo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 55.- Ninguna pertenencia del Comité se podrán enajenar, ni sacar de su local para fines ajenos sin previa autorización de la Asamblea General o del Directorio.

ARTÍCULO 56.- Hasta que se aprueben los presentes estatutos por parte del Ministerio de Bienestar Social y se confiera dicha resolución, todas las disposiciones constantes en el presente estatuto, entraran en vigencia a partir de su aprobación en la tercera discusión y se aplicaran en forma obligatoria para la toma de decisiones.

#### DE LA DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 57.- El Comité se disolverá:

1. Por resolución de la Asamblea General;
2. Por no cumplir sus fines;
3. Por disminución de los socios en un número menor a cinco; y,
4. Por una de las causales determinadas en la ley.

Una vez disuelto sus bienes pasaran a una institución de servicios sociales que determine la última Asamblea General.

Los presentes estatutos se leyeron, discutieron y aprobaron en las sesiones de los días 18, 25 de enero y 1 de febrero del año 2004.- Lo certifico.

FREDY FLORES

EL SECRETARIO

Los presentes estatutos son fiel copia de los originales que constan en el archivo del Comité. LO CERTIFICO.

FREDY FLORES

EL SECRETARIO

**DIRECTIVA**



Coordinación Zonal Pichincha - Quito

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF

Quito, D.M., 18 de enero de 2012

Señor

Jose Miguel Diaz Caraguay

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO**

Presente.

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de diciembre de 2011, con trámite No. 9086-CAF\_SG-MIES-2011-EXT, con sesenta y nueve fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 11 de septiembre de 2011, se ha resuelto sobre el ingreso de nuevos socios y designación de la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, se procede a su **REGISTRO**; para el período 2011-2013; como sigue:

**INCLUSIÓN DE SOCIOS:**

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 LUMBI LUMBI ÁNGEL SEGUNDO        | 6 CHAMBA DÁVILA WUILLAN YOVANNY       |
| 2 CÓRDOVA GRANDA ANA JUDITH        | 7 QUISHPE ZURITA ÁNGEL SALVADOR       |
| 3 NARVÁEZ PERALTA MYRIAM ELIZABETH | 8 MÉNDEZ QUILLUPANGUI WILSON PATRICIO |
| 4 VACA REVELO JESÚS NAPOLEÓN       | 9 MOROCHO ZUMBA ÁNGEL GUSTAVO         |
| 5 PERUGACHI CUMBAL JOEL            |                                       |

**REGISTRO DE DIRECTIVA:**

<b>PRESIDENTE:</b>	DIAZ CARAGUAY JOSÉ MIGUEL
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	ALVEAR REASCOS ÁNGEL MANUEL
<b>SECRETARIA:</b>	DELGADO MARTHA CECILIA
<b>PROSECRETARIO:</b>	CHALA SALAS FRANKLIN ESTALIN
<b>TESORERO:</b>	CARVAJAL CHÁVEZ CAMPO ELÍAS
<b>SÍNDICO:</b>	BORJA NIPAZ JUAN MANUEL
<b>VOCALES PRINCIPALES:</b>	<b>VOCALES SUPLENTE:</b>
TIGSE GUERRERO CÉSAR EDMUNDO	AGUINSACA SATAMA JAIME RODRIGO
CANDO LEMA VÍCTOR HUGO	ALVEAR GUERRERO NÉSTOR CELESTINO
NARVÁEZ ALBUJA SEGUNDO WENSESLAO	BUITRÓN AGUILAR MANUEL FERNANDO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.



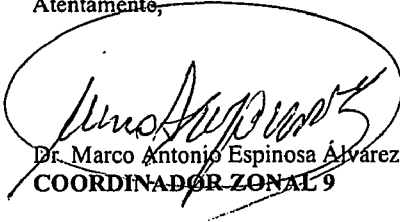


**Coordinación Zonal Pichincha - Quito**

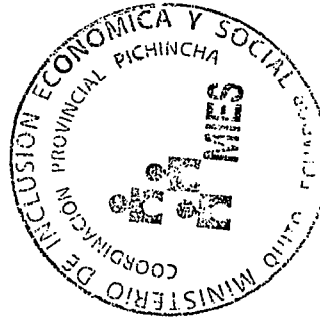
**Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0046-OF**

**Quito, D.M., 18 de enero de 2012**

Atentamente,



Dr. Marco Antonio Espinosa Álvarez  
**COORDINADOR ZONAL 9**



Referencias:

- Externo Nro: 9086-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

ME/st/ge/ez



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8682** -DAL-OS-FCH-2008  
Trámite No. 2008-19560-MIES-E

Quito, **02 OCT. 2008**

Señor  
José Díaz Caraguay  
**PRÉSIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO**  
**"LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 12 de septiembre del 2008, solicita el registro de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO"** con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 13 de enero del 2008, para el periodo 2008-2010.

Al respecto, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, se ha procedido a registrar a la directiva:

<b>PRESIDENTE:</b>	JOSE MIGUEL DIAZ CARAGUAY
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	JOSE MARCELÓ GALVEZ ATIENCIA
<b>SECRETARIA:</b>	MARTHA CECILIA DELGADO
<b>PROSECRETARIO:</b>	MANUEL FERNANDO BUITRON AGUILAR
<b>TESORERO:</b>	CAMPO ELIAS CARVAJAL CHAVEZ
<b>VOGALES PRINCIPALES:</b>	<b>VOCALES SUPLENTE:</b>
MILTON SALOMON JIMENEZ SANCHEZ	FRANCISCO XAVIER QUISHPE JACOME
JUAN MANUEL BORJA NIPAZ	ANIBAL ALFREDO NUÑEZ
HECTOR VICENTE VEGA USHÑA	VICTOR HUGO CANDO LEMA
<b>SINDICO:</b>	<b>FRANKLIN ESTALIN CHALA SALAS</b>

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

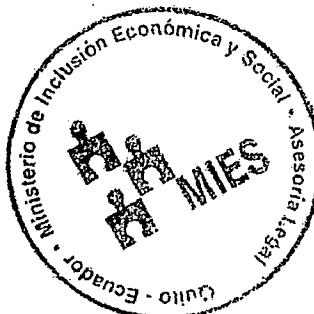
**Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de Constitución, Directiva, Nómina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.**

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Endara  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

Elaborado por Dra. Fernanda Chiriboga A.  
19-SEPTIEMBRE-2008



Quito, D.M., 20 de enero de 2012

Señor

José Fredy Vuri Pucha

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO**

Presente.-

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de diciembre de 2011, con trámite No. 9084-CAF SG-MIES-2011, en 33 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 23 de octubre de 2011, se ha elegido a la directiva para el período 2011-2013; además se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

**NUEVOS SOCIOS:**

- 1.- Pedro Segundo Collaguazo Collaguazo
- 2.- Mario Enrique Morocho Sumba
- 3.- Edison Patricio Casco Tulmo
- 4.- Jhonatan Paul Casco Pasto

<b>PRESIDENTE</b>	reelecto	<b>JOSÉ FREDY VURI PUCHA</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	reelecto	<b>VÍCTOR GILBERTO BURI PUCHA</b>
<b>SECRETARIO</b>		<b>EDISÓN GUILLERMO VILLARREAL RODRÍGUEZ</b>
<b>PROSECRETARIO</b>		<b>SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA GUARANDA</b>
<b>TESORERO</b>	reelecto	<b>WILSON MAURICIO HERNÁNDEZ ANICETE</b>
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>		<b>VOCALES SUPLENTE</b>
<b>SERGIO RAMÓN SUQUISUPA MALLAGUARI</b>		<b>SAUL HERNÁN CHACON CHACON</b>
<b>JOSÉ VICENTE MEDINA AGUINSACA</b>		<b>FREDDY LUIS FLORES JUMBO</b>
<b>JOSÉ RODRÍGO CASCO TULMO</b>		<b>CARLOS RODRIGO CAYAMBE YANSAGUANO</b>

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal

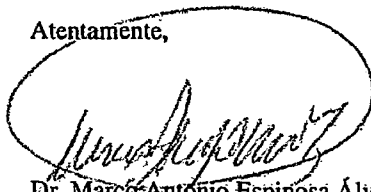
**Coordinación Zonal Pichincha - Quito**

**Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0075-OF**

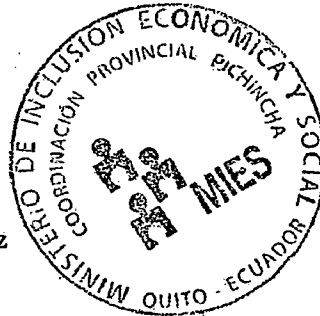
**Quito, D.M., 20 de enero de 2012**

[www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



**Dr. Marcó Antonio Espinosa Álvarez**  
**COORDINADOR ZONAL 9**



Referencias:

- Externo Nro: 9084-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

ME/jv/gelez

TRÁMITE: 2010-242-MIES-E

OFICIO No.

00292

-DAL-JN-MIES-2010

Quito, 19 JAN 2010

Señor.  
José Fredy Vuri Pucha  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO  
"BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 de enero del 2010, en 49 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea General de 13 de diciembre de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios y se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO", los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008; y en consideración a la Declaración Juramentada realizada por el señor José Fredy Vuri Pucha, ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, se procede a su REGISTRO de socios y directiva para el período 2009-2011, como sigue:

**INGRESO DE SOCIOS:**

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. JOSE RODRIGO CASCO TULMO             | 5. MARIA ESPERANZA TENESACA YUNGA |
| 2. JOSE VICENTE MEDINA ANGUINSACA       | 6. JOSE MAUEL TENESACA YUNGA      |
| 3. WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE    | 7. VICTOR SANTIAGO MOLINA JUMBO   |
| 4. CARLOS RODRIGO CAYAMBE<br>YANSAGUANO | 8. LUIS FERNANDO GAGÑAY TENESACA  |
|   | 9. LUIS PATRICIO GAGÑAY TENESACA  |

**DIRECTIVA:**

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO**  
**PROSECRETARIA**  
**TESORERO**

JOSE FREDY VURI PUCHA  
VICTOR GILBERTO BURI PUCHA  
FRANCISCO SINGO JUNIA  
MARIA CARLOTA COLLAGUAZO COLLAGUAZO  
WILSON MAURICIO HERNANDEZ ANICETE

**VOCALES PINCIPALES**

SAUL HERNAN CHACON CHACON  
FREDDY LUIS FLORES JUMBO  
SEGUNDO FRANCISCO GUAQUIPANA G.

**VOCALES SUPLENTES**

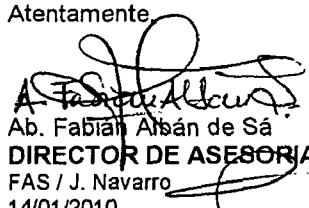
SERGIO RAMON SUQUISUPA MALLAGUARI  
JOSE VICENTE MEDINA ANGUINSACA  
JOSE RODRIGO CASCO TULMO

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

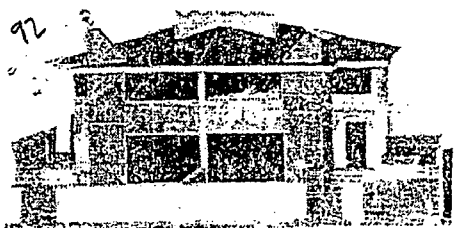
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil - SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién es este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente

  
Ab. Fabián Albán de Sá  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)  
FAS / J. Navarro  
14/01/2010



**SOCIOS**



COMITÉ PRO-MEJORAS  
"BARRIO LOS ALTARES"  
ACUERDO MINISTERIAL 898

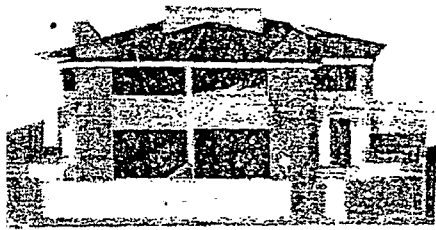
Sector Santa Ana, Corocollac

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LOS ALTARES" Oficio No. \_\_\_\_\_

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.I	FIRMA
1	Vega Ushiña Hector Vicente	3412168	170786389-8	
2	Narváez Albuja Segundo Wenceslao	2295095	170081539-0	
3	Salto Zurita Segunda Guillermina	3390348	170222709-9	
4	Lazo Barsalio Rosa Alejandrina	2296747	170632733-3	
5	Albear Reascos Inés Ermita	3412252	040073207-9	
6	Galvez Atiencia José Marcelo	2290643	170665962-8	
7	Imbaquingo Cumbal Segundo Jesús	094-657-621	040036352-3	
8	Chalá Salas Franklin Estalin	3410372	100130783-2	
9	Delgado Martha Cecilia	2534617	170654147-9	
10	Garzón Díaz Carlos Ernesto	3412158	170732797-7	
11	Chalco Simbaña Mónica del Rocío	2598169	171009055-4	
12				
13	Carchi Peralta Rosa Laura	3412169	170960194-0	
14	Palacios Sivilapa Luis Vicente	086-075-793	171806923-8	
15	Chango Tiván María Mercedes	3412181	170298418-6	
16	Albear Guerrero Nestor Celestino	3412196	040012375-8	
17	Quishpe Jácome Francisco Xavier	3412162	171336307-3	
18	Ortiz Salto Rolando Samuel	3390348	170917825-3	
19	Carvajal Chávez Campo Elías	3410990	170624919-8	
20	Chalco Simbaña Joseth Charles	2598169	171229154-9	
21	Chalco Simbaña Doris Marlene	2598169	171289486-2	
22	Chalco Simbaña Rita Germanía	2598169	171206473-0	
23	Gustavo Morocho	2534427	171519468-2	
24	Buri Pauta Carmen Fidelia	3412161	110265599-8	
25	Albear Reascos Ángel Manuel	082-079-261	040090126-0	





COMITE PRO - MEJORAS  
**"BARRIO LOS ALTARES"**  
ACUERDO MINISTERIAL 898

1990

*Sector Santa Ana, Cotacollao*

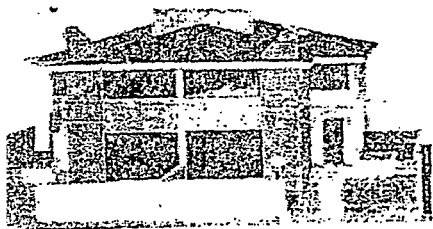
*Fundado el 15 de Septiembre de 1990*

Oficio No. \_\_\_\_\_

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.I	FIRMA
26				
27				
28	Gañay Tenesaca César Manuel	2534427	060307330-5	
29	Tigse Guerrero César Edmundo	3412179	170733781-0	
30	Díaz Frías José Miguel	2591265	170567862-9	
31				
32				
33				
34	Orozco Flores Fernando Jesús	083-509-903	020131121-4	
35				
36				
37	Albear Reascos Ángel Manuel	082-079-261	040090126-0	
38	Reascos Quelal María Egna	2599956	170608789-5	
39	Borja Nipaz Juan Manuel	2296015	100134394-4	
40	Casa Barrial			
41				
42	Simbaña Loya Clemencia	2598169	170003097-4	
43	Buitrón Aguilar Manuel Fernando	098-578-530	171367368-7	
44	Cando Lema Víctor Hugo	3412250	050166197-9	
45	Jiménez Sánchez Milton Salomón	3412251	170732706-8	
46	Díaz Caraguay José Miguel	2295097	110184933-6	
47	Juma Chasiguano Gladys Angela	3440820	170698861-3	
48	Ontaneda Gualotuña Lucía del Rosario	2779817	170571801-1	
49	Díaz Caraguay José Miguel	2295097	110184933-6	
50	Aguinsaca Satama Jaime Rodrigo	2296000	171254623-1	







COMITÉ PRO-MEJORAS  
"BARRIO LOS ALTARES"  
ACUERDO MINISTERIAL 898

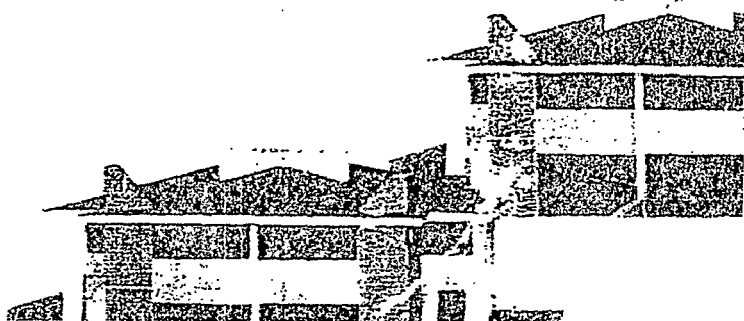
ector Santa Ana, Cotacollao

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

Oficio No.

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LOS ALTARES"  
SOCIOS NO CALIFICADOS

Nº	NOMBRE DEL SOCIO	TELÉFONO	C.I	FIRMA
12	Lumbi Lumbi Ángel Segundo	2295940	020056536-4	
26	Barrio "Los Altares"		040048989-4	
27	Narváez Peralta Miriam Elizabeth	2295095	171885227-8	
31	Quishpe Zurita Ángel Salvador	3412197	170818298-3	
32	Chamba Dávila Geovany William	3412197	110272355-6	
33	Córdova Granda Ana Judith	3412197	110309921-2	
35	Quishpe Zurita Ángel Salvador	3412197	170818298-3	
36	Perugachi Cumbal Joel	098-321-482	171261431-0	
41	Méndez Quilupangui Wilson Patricio	2491244	171072190-1	

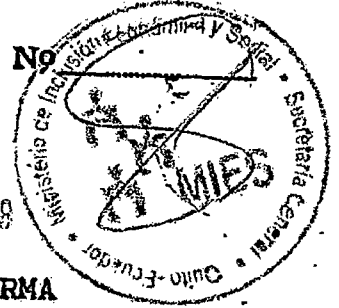


"BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO"

Sector Santa Ana, al Noroccidente de Quito

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

Oficio No



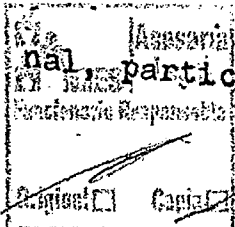
NOMINA DE SOCIOS DEL BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO.

17 ABR. 2008

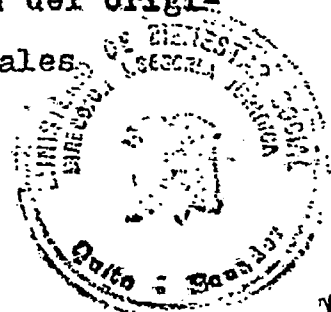
LISTA DE SOCIOS FUNDADORES:

NOMBRE	No DE CEDULA	FIRMA
Alvear Nestor	040012375-8	<i>Nestor Alvear</i>
Alvear Angel	040090126-0	<i>Angel Alvear</i>
Aguilar Jesus	170478905-4	<i>Jesus Aguilar</i>
Armas Odila	170923054-2	<i>Armas Odila</i>
Bilbao Edwin	170852610-6	<i>Edwin Bilbao</i>
Ballesteros Victor	170231373-3	<i>Victor Ballesteros</i>
Carvajal Elias	170624919-8	<i>Elias Carvajal</i>
Chalcó Monica	10013073-2	<i>Monica Chalcó</i>
Delgado Martha	170654147-9	<i>Martha Delgado</i>
Díaz Jose	170567862-9	<i>Jose Diaz</i>
Delfin Lojan	110220980-4	<i>Delfin Lojan</i>
Diaz Jose	110284533-6	<i>Jose Diaz</i>
Garzon Carlos	170119668-3	<i>Carlos Garzon</i>
Galvez Jose	170665962-8	<i>Jose Galvez</i>
Jimenez Milton	170732706-8	<i>Milton Jimenez</i>
Moposita Carlos	170589772-4	<i>Carlos Moposita</i>
Lazo Rosa	170632733-3	<i>Rosa Lazo</i>
Oñate Segundo	171125505-7	<i>Segundo Oñate</i>
Ortiz Orlando	170917825-3	<i>Ortiz Orlando</i>

CERTIFICACION.-Certifico que la presente nomina de socios del Barrio Los Altares es fiel copia del original particular que conunico para los fines legales.



SECRETARIO PROVISORIAL



COMITE PRO MEJORAS

64

**'BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO'**

Por Santa Ana, al Noroccidente de Quito

Fundado el 15 de Septiembre de 1990

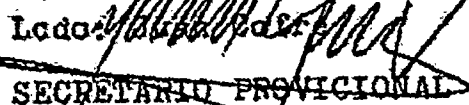
Oficio N° \_\_\_\_\_

NOMBRES	No DE CEDULA
Orosco Fernando	020131121-4
Ponce Manuel	100062995-4
Peralta Clara	170503720-1
Reascos Maria	170608789-5
Tigse Cesar	170733781-0

FIRMA  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

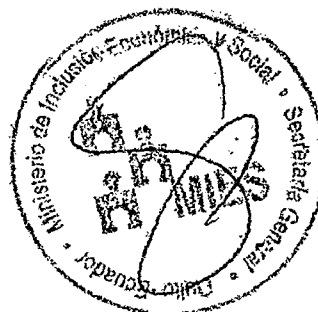
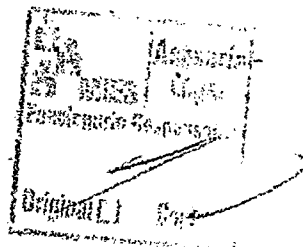
CERTIFICACION.- Certifico que la presente nomina de socios del Barrio Los Altares es fiel copia del original, particular que comunico para los fines legales.

SECRETARIO PROVINCIAL: Juan Cofre.

Lado:   
 SECRETARIO PROVINCIAL



**ESTADO CIVIL**



17 ABR. 2008

87

LISTADO GENERAL DE LOS SOCIOS DEL BARRIO BUENA ESPERANZA AÑO 2011						
ORD.	NOMBRES		APELLIDOS		No. CEDULA	No. Tel.
1	JOSE	FREDY	BURY	PUCHA	070334747-6	3413-631
2	VICTOR	GILBERTO	BURY	PUCHA	171168321-7	2299-380
3	WILSON	MAURICIO	HERNANDEZ	ANICETE	100131005-9	3411-274
4	JOSE	MANUEL	TENEZACA	YUNGA	171665334-8	
5	MARIA	ESPERANZA	TENEZACA	YUNGA	060367482-1	3412-118
6	JOSE	RODRIGO	CASCO	TULMO	050179190-9	2295-948
7	MARIO	ENRIQUE	MOROCHO	ZUMBA	060264418-9	2534-427
8	CARLOS	RODRIGO	CAYAMBE	YANSAGUANO	020197354-2	2295-940
9	JOSE	VICENTE	MEDINA	AGUISACA	110337153-8	2297-944
10	MANUEL	MARIA	QUISHPE	CAIZA	170438957-4	2533-240
11	VICTOR	SANTIAGO	MOLINA	JUMBO	150050516-7	2295-857
12	FRANCISCO		SINGO	JUÑA	170018707-1	2591-776
13	SEGUNDO	FRANCISCO	GUAQUIPANA	GUARANDA	020129696-9	
14	SAUL	HERNAN	CHACON	CHACON	050104379-8	099989-119
15	SERGIO	RAMON	ZUQUISUPA	MALLAGUA	170700947-6	3410-596
16	FREDY	LUIS	FLORES	JUMBO	171055525-9	085559-470
17	GUILLERMO		VILLAREAL		050176023-5	
18	MARIA		COLLAGUAZO		170790442-9	3410-309
19	FERNANDO	Luis	GAÑAY	TENEZACA	171543215-7	
20	LUIS	PATRICIO	GAÑAY	TENEZACA	060346035-3	

103

INFORME  
EMAAP-Q

EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

N°

22 ABR. 1998

DIA	MES	AÑO
21	04	98

Señor  
DIRECTOR TECNICO DE EMAAP-Q

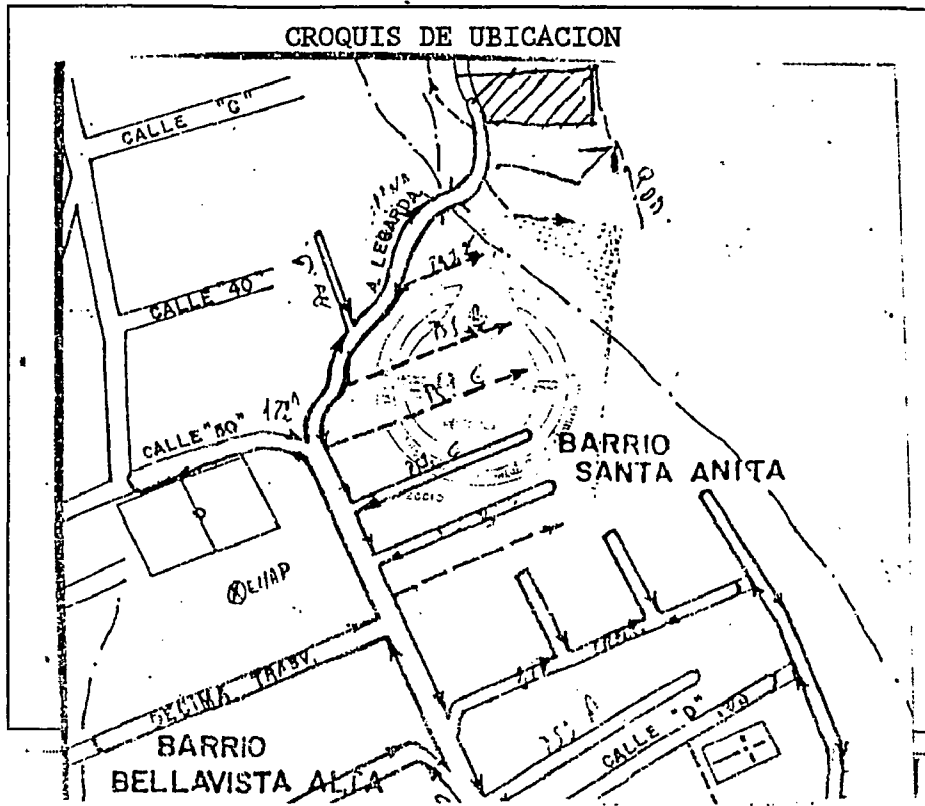
Presente

Yo, Nestor Alvear Guerrero

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE:

3689

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:		PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio <input type="checkbox"/> Certificación del Servicio <input type="checkbox"/> Otros .....		<input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de ..... Lotes <input type="checkbox"/> Otros .....	
CONSTRUCCION DE:		AUTORIZACIONES DE:	
<input type="checkbox"/> Edificio de ..... pisos <input type="checkbox"/> Condominio de ..... viviendas <input type="checkbox"/> Residencia de ..... pisos <input type="checkbox"/> Otros .....		<input type="checkbox"/> Autoabastecimiento de Agua Potable <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros .....	
DIRECCION DEL PREDIO:		SUPERFICIE: <u>33.800</u> m <sup>2</sup> cuadrados	
Calle	N°	Intersección	
Bernardo Legarda		calle "C"	
Parroquia: Urbana <u>X</u> Rural	Sector	Urbaniz, Barrio o Cooperativa	
Cotocollao		Barrio Los Altares	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá adjuntar copia del plano del IGM, escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

*Nestor Alvear Guerrero*  
El Propietario

c.i. 040012375-6





Quito, Noviembre 05, 2003  
GID-224-2003

Señor  
Marcelo Gálvez  
PRESIDENTE  
BARRIO "LOS ALTARES"  
Presente

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, remito copia del Convenio D-15-2003, de Aporte Comunitario para la Construcción del Alcantarillado Combinado para la Calle E, D y Calle Juan Hidalgo del Barrio Los Altares de la Parroquia de Cotocollao, obra que se ejecutará mediante el Programa de Desarrollo Solidario.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Rodríguez P.  
Jefe Desarrollo Solidario  
EMAAP-QUITO

OR/pr



## CONVENIO DE APOORTE COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA CALLE E, D Y CALLE JUAN HIDALGO DEL BARRIO LOS ALTARES, PARROQUIA DE COTOCOLLAO

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, representada por el ingeniero JUAN A. NEIRA CARRASCO, en su calidad de Gerente General, conforme al Acuerdo 24/2000, de 15 de agosto de 2000, emitido por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; y, por otra parte, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración de la Zona Equinoccial La Delicia, representada por el doctor RODRIGO CALVACHI F., que en lo posterior se denominará "EL ADMINISTRADOR"; y el barrio Los Altares, parroquia de Cotocollao representado por el señor MARCELO GALVEZ, en su calidad de Presidente, que en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme a los nombramientos de todos los comparecientes que se adjuntan como habilitantes de este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de desarrollo solidario con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, "EMAAP-Q", tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta en los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, por intermedio de su Presidente, ha puesto en conocimiento del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del señor Gerente General de la EMAAP-Q, la necesidad que se provea a la comunidad por él representada, de los materiales necesarios para la construcción del Alcantarillado Combinado, Calle E, D y Calle Juan Hidalgo del Barrio Los Altares, Parroquia de Cotocollao, ofreciendo como aporte comunitario, la mano de obra y la tubería para la ejecución del proyecto.
- 1.4 Con referencia al memorando GID 1244 2003 del 1 de septiembre del 2003, la Jefatura de Desarrollo Solidario recomienda la construcción de la obra por tratarse de un sector habitado por personas de un status socio económico limitado, cuyo poder adquisitivo es bajo, en su mayoría son personas

dedicadas a ocupaciones tales como: comerciantes minoristas, obreros de construcción, vendedores ambulantes, artesanos, etc.

- 1.5 Ante la necesidad planteada por la comunidad, el ADMINISTRADOR y la EMAAP-Q, decidieron solucionar el problema sanitario del sector, mediante la ejecución del proyecto de alcantarillado, con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (DESARROLLO SOLIDARIO).

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

El Administrador se compromete a suministrar, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales como cemento, agregados, etc., necesarios para la construcción del alcantarillado y 19 pozos de revisión, de acuerdo al siguiente listado:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD
Cemento	Sacos	327.00 ✓
Arena	M <sup>3</sup>	30.00 ✓
Ripio	M <sup>3</sup>	43.00 ✓

La EMAAP-Q entregará, para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional que será Jefe del Proyecto, quien será responsable de la dirección técnica de las obras, las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q suministrará, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales, según el listado siguiente:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD
Replanteo y nivelación zanja	M	581,00 ✓
Excavación zanja a máquina H=0.00-2.75m (en tierra)	M <sup>3</sup>	465.00 ✓
Tubería plástica alcantarillado 400mm (Mat/Tras/Ins)	M	62.00 ✓
Acero de refuerzo Ø 12 mm	Kg	681.00 ✓
Encofrado metálico	M <sup>2</sup>	60.00 ✓
Estribos acero para pozo	U	93.00 ✓
Tapa y cerco H.F. para pozo	U	19.00 ✓

Los beneficiarios de esta obra, construida por Desarrollo Solidario, tendrán derecho a la conexión domiciliar a la red, previa la certificación del Presidente del Barrio o comunidad, sobre su participación en la construcción de la obra, compromiso que se incluye en el aporte de la EMAAP-Q.

Gasto aplicado a la partida presupuestaria N° 6.206.6212.094 ✓



El Barrio se compromete a:

1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para asegurar los materiales que intervendrán en la obra.
2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos de instalación de la red de alcantarillado, excavación a mano, relleno de zanjas, pozos de revisión, cajas domiciliarias, reparación de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q, y las tuberías que a continuación se detallan:

MATERIAL Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD
Rasanteo de zanja a mano	M2	407.00 ✓
Excavación zanja a mano H=0.00-2.75m (En tierra)	M³	560.00 ✓
Acarreo mecánico hasta 1 Km(carga/trans/volteo)	M³	50.00 ✓
Relleno compactado (material excavación)	M³	975.00 ✓
Tubería 250 HS C2 (mat/trans/inst)	M	278.00 ✓
Tubería 250 HS C3 (mat/trans/inst)	M	186.00 ✓
Tubería 350 HS C2 (mat/trans/inst)	M	55.00 ✓
Construcción de pozos de revisión	U	19.00 ✓
Conexiones domiciliarias	U	50 ✓

**Costo y aportes**

El presupuesto de la obra es de:     \$26,427.14 (100.00%)  
 Aporte Administración Zonal :             3.143.20 (12.00%)  
 Aporte EMAAP-Q:                             7,038.70 (27.00%)  
 Aporte de la Comunidad:                 16,245.20 (61.00%)

**TERCERA: DESTINO DE LOS MATERIALES**

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán utilizados, única y exclusivamente, en la construcción del sistema de alcantarillado, objeto del convenio, respondiendo civilmente de ello; sus representantes.

?

*[Handwritten signature]*  
3



#### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

La EMAAP-Q se compromete a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de la entrega en las bodegas del proyecto.

Si en la ejecución de la obra, por razones técnicas, se requirieran materiales adicionales a los determinados, los firmantes del convenio se comprometen a proveer las cantidades necesarias para la conclusión de la obra.

#### QUINTA: SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las obras, objeto de este convenio, estará a cargo de la Sección de Fiscalización de la Gerencia de Ingeniería de la EMAAP-Q, quien deberá cumplir con la cabal observancia de las estipulaciones previstas en las Normas Técnicas de Control y disposiciones que constan en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC, y Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Una vez que se considere que los trabajos han sido totalmente concluidos y el supervisor designado por la EMAAP-Q presente su informe favorable, el sistema de alcantarillado, objeto de este convenio, pasará a la EMAAP-Q para su operación y mantenimiento.

#### SÉPTIMA: CUIDADO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE LAS INSTALACIONES

El Barrio cuidará la obra y se compromete a facilitar mano de obra, para efectuar las reparaciones pertinentes y garantizar un adecuado y continuo servicio de la red de alcantarillado.

El Barrio deberá, en todo tiempo, mantener el lugar de trabajo limpio de acumulación de materiales, de desperdicios o basura causados por la ejecución de la obra; así como, deberá también restaurar todos los elementos que hubieren sido afectados durante el curso de la obra.

Será responsabilidad de la directiva del barrio, colocar, a su costo, carteles, avisos, vallas de prevención y en general todo aviso que informe a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío.

#### OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte del convenio, como documentos habilitantes:




- a) Nombramiento del Gerente General de la EMAAP-Q
- b) Nombramiento del Administrador de la Zona
- c) Nombramiento del Presidente del barrio
- d) Listado de materiales

**NOVENA: TESTIGO DE HONOR**

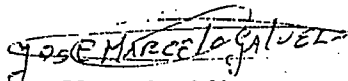
Comparece en calidad de Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor General PACO MONCAYO GALLEGOS, Alcalde Metropolitano de Quito.

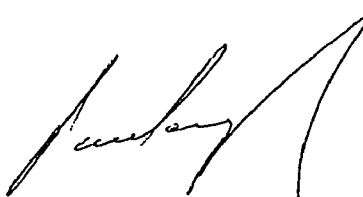
Para constancia y aceptación de lo establecido en este convenio, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a

**04 NOV. 2003**

  
**Juan A. Neira Carrasco**  
 GERENTE GENERAL  
 EMAAP-Q

  
**Dr. Rodrigo Calvachi F.**  
 ADMINISTRADOR  
 ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

  
**Sr. Marcelo Gálvez**  
 PRESIDENTE  
 BARRIO LOS ALTARES DE COTOCOLLAO

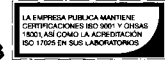
  
**Paco Moncayo Gallegos**  
 ALCALDE  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 TESTIGO DE HONOR



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura Nro.  
**001-001-3805898**

CUENTA N°: **52502555** RUC/CI: **1706541479**  
CLIENTE: **DELGADO MARTHA CECILIA** CONSUMIDOR FINAL  
TELÉFONO: **22534617**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 9**  
PLACA PREDIAL: **295003** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28		007 01690	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico
9	0	7	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10

DETALLE DE FACTURACIÓN

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-12-17	197	2011-01-19	206

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10-01	13
10-02	8
10-03	8
10-04	8
10-05	6
10-06	6
10-07	10
10-08	6
10-09	8
10-10	6
10-11	8
10-12	9
11-01	9

REGISTRO DE PAGO  
MONTO SUBSIDIADO USD **4,71**

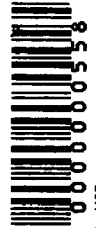
MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO 1-800-242424

SUBTOTAL **5,58**  
IVA 0% **0,00**  
TOTAL A PAGAR **5,58**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD **5,58**

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO **2011-02-02**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-4292828**



CUENTA N°: **52502555** CONSUMIDOR FINAL RUC/CI: **1706541479**

CLIENTE: **DELGADO MARTHA CECILIA** TELÉFONO: **22534617**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 9**  
 PLACA PREDIAL:  
 Nº DE MEDIDOR: **8295003** SECTOR: **COTOCOLLAO** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	007	01690	00	01

CONSUMO (M3) **6** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **3**

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		1,87
ALCANTARILLADO		0,65
ADMIN. CLIENTES		2,10

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
2011-01-19	206	2011-02-17	212
10-02	8		
10-03	8		
10-04	8		
10-05	6		
10-06	6		
10-07	10		
10-08	6		
10-09	8		
10-10	6		
10-11	8		
10-12	9		
11-01	9		
11-02	6		

MENSAJES AL CLIENTE  
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

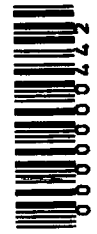
SUBTOTAL **4,42**  
 IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 4,42**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 4,42



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2011-02-17** FECHA VENCIMIENTO **2011-03-03**  
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



**Factura Nro.**  
**001-001-3271128**

AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**  
FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**

CUENTA N°: **52502308** RUC/CI: **1102849336**  
CLIENTE: **DIAZ CARAGUAY JOSE MIGUEL** CONSUMIDOR FINAL  
TELÉFONO: **22295097**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 49**  
PLACA PREDIAL: **294788** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **0** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28		016 03100	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
18	0	Domestico

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5,02
ALCANTARILLADO	1,93
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
19-10-2011	19-11-2011

EVOLUCION DE SU CONSUMO	REGISTRO DE PAGO
PERIODO M3	MONTO SUBSIDIADO USD

10-11	22
10-12	26
11-01	29
11-02	21
11-03	28
11-04	20
11-05	22
11-06	31
11-07	22
11-08	20
11-09	23
11-10	20
11-11	18

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO 1-800-242424

<b>SUBTOTAL</b>	<b>9,05</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>

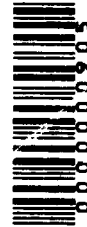
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		



000052502308

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD **9,05**



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **19-11-2011**  
FECHA VENCIMIENTO: **07-12-2011**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-2766874**



CUENTA N°: **52502308** RUC/CI: **1102849336**  
CONSUMIDOR FINAL  
CLIENTE: **DIAZ CARAGUAY JOSE MIGUEL** TELÉFONO: **22295097**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	016	03100	00	01

CONSUMO (M3) **20** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **7**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 49**  
PLACA PREDIAL:  
N° DE MEDIDOR: **294788** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
19-09-2011	788	19-10-2011	808

PERIODO	M3	PUNTO SUBSTITUIDO	USD
10-10	24		
10-11	22		
10-12	26		
11-01	29		
11-02	21		
11-03	28		
11-04	20		
11-05	22		
11-06	31		
11-07	22		
11-08	20		
11-09	23		
11-10	20		

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5,58
ALCANTARILLADO	2,15
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	12,48
INTERES MES	0,13

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

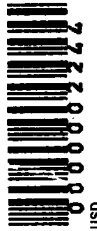
**SUBTOTAL** 22,44  
**IVA 0%** 0,00

MESES DEUDA **2** TOTAL A PAGAR **USD 22,44**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 22,44

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **19-10-2011** FECHA VENCIMIENTO **INMEDIATO**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

RECAUDACIÓN

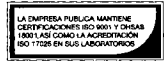


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827**  
FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-3770811**



CUENTA N°: **52502308** RUC/CI: **1102849336**  
CLIENTE: **DIAZ CARAGUAY JOSE MIGUEL** CONSUMIDOR FINAL  
TELÉFONO: **22295097**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 49**  
PLACA PREDIAL: **294788** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28		016 03100	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
17	0	Domestico
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO 7

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4,74
ALCANTARILLADO	1,83
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
19-11-2011	826	19-12-2011	843

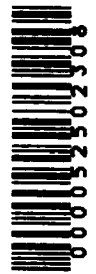
  

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO	MONTO SUBSIDIADO USD
10-12	26		8,90
11-01	29		
11-02	21		
11-03	28		
11-04	20		
11-05	22		
11-06	31		
11-07	22		
11-08	20		
11-09	23		
11-10	20		
11-11	18		
11-12	17		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO 1-800-242424

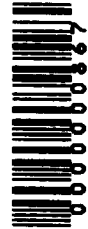
SUBTOTAL	8,67
IVA 0%	0,00

MESES DEUDA	1	TOTAL A PAGAR	USD
-------------	---	---------------	-----



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

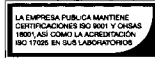


TOTAL A PAGAR USD **8,67**

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **19-12-2011**  
FECHA VENCIMIENTO: **05-01-2012**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO DEL SERVIDOR PÚBLICO ELECTRONICO



CUENTA N°: **52502435**

CLIENTE: **PALACIOS SIV SAPA LUIS VI** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 14**

SECTOR: **COTOCOLLAO**

LUGAR PREDIAL:

CTA. ESP: **0**

N° DE MEDIDOR: **8294823**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052 28		007	01790	00	01

CONSUMO (M3) **9** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
 FACTURACIÓN **Real** SEC. **E.C.O.**

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	5,58
INTERES MES	0,06

**FECHA Y LECTURA ANTERIOR**      **FECHA Y LECTURA ACTUAL**

19-12-2011      320      19-01-2012      329

**EVOLUCION DE SU CONSUMO**

**MENSAJES AL CLIENTE**

PERIODO	M3
11-01	9
11-02	8
11-03	10
11-04	8
11-05	8
11-06	11
11-07	10
11-08	8
11-09	9
11-10	9
11-11	13
11-12	9
12-01	9

Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec"

**-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424**

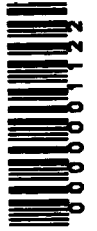
SUBTOTAL **11,22**  
 IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **2**      TOTAL A PAGAR **USD 11,22**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001



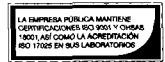
TOTAL A PAGAR **USD 1,22**



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.  
 001-001-3271140



CUENTA N°: 52502435 RUC/CI: 1718069238  
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: PALACIOS SIVISAPA LUIS VI TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ALTARES CA B LT 14  
 PLACA PREDIAL:  
 Nº DE MEDIDOR: 8294823  
 SECTOR: COTOCOLLAO  
 CTA. ESP: 0

CICLO 14 SECTOR 052 28 RUTA 007 01790 PISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) 13 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
 FACTURACIÓN Real SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
AGUA	5,83
ALCANTARILLADO	1,40
ADMIN. CLIENTES	2,10

SUBTOTAL 7,13  
 IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 7,13

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
19-10-2011	298	19-11-2011	311
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-11	8		
10-12	9		
11-01	9		
11-02	8		
11-03	10		
11-04	8		
11-05	8		
11-06	11		
11-07	10		
11-08	8		
11-09	9		
11-10	9		
11-11	13		

MENSAJES AL CLIENTE  
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

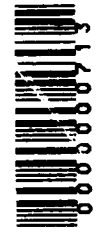
FECHA EMISIÓN 19-11-2011  
 FECHA VENCIMIENTO 07-12-2011

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 7,13

RECAUDACIÓN

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS  
18001, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN  
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**

FECHA DE EMISIÓN: **13-04-2011**  
RUC/CI: **1718069238**  
CONSUMIDOR FINAL

CUENTA N°: **52502435**

CLIENTE: **PALACIOS SIVISAPA LUIS VI** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 14**

PLACA PREDIAL: **SECTOR: COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **8294823** CTA. ESP: **0**

Factura Nro.  
**001-001-2766886**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28		007 01790	00	01

CONSUMO (M3) **9** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **7**

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	5,58
INTERES MES	0,06

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

19-09-2011 **289** 19-10-2011 **298**

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
10-10	10	4,71
10-11	8	
10-12	9	
11-01	9	
11-02	8	
11-03	10	
11-04	8	
11-05	8	
11-06	11	
11-07	10	
11-08	8	
11-09	9	
11-10	9	

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL  
FONO 1-800-242424

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

19-10-2011

INMEDIATO

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL **11,22**  
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **2** TOTAL A PAGAR **USD 11,22**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001



RECAUDACIÓN



TOTAL A PAGAR USD **11,22**



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS  
18001, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN  
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **109486827** VALIDO HASTA  
FECHA DE EMISIÓN: **30-04-2012**

**Factura Nro.**  
**001-001-3769276**

CUENTA N°: **52063509** RUC/CI: **1711683217**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **BURI PUCHA VICTOR GILBERT** PAGO A ERMAPS: "DOLARES" DOLARES

DIRECCIÓN: **BA BUENA ESPERANZA PA B** OFICINA : PLAZA ALEGRIA [5567]1157

PLACA PREDIAL: **294572** SECTOR: **CAJEROTOCOLAO, LORENA**

N° DE MEDIDOR: **0** FECHA ESP: **2012/01/03 08:05:21** [N]

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	003	00310	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
10	0	Domestico

FACTURACIÓN	SEC. ECO.	DETALLE DE FACTURACIÓN	VALOR USD
Real	7	AGUA	2,79
		ALCANTARILLADO	1,08
		ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: **17-11-2011** 249

FECHA Y LECTURA ACTUAL: **19-12-2011** 259

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10-12	8
11-01	9
11-02	9
11-03	10
11-04	10
11-05	11
11-06	11
11-07	11
11-08	8
11-09	10
11-10	11
11-11	8
11-12	10

REGISTRO DE PAGO  
MONTO SUBSIDIADO USD **5,24**  
TIPO CUENTA: **CORRIENTE**  
CUENTA : **62005000433**

# Servicio: **00052063509**  
MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
FACTURAS Y LLAMADO GRATIS AL  
FONO **1800-242424**

CLIENTE  
E  
2900002556715  
GILBERT VICTOR BURI PUCHA  
5567N 2012/01/03 08:05:21  
202076201021

**SGS** El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
**19-12-2011**

FECHA VENCIMIENTO  
**05-01-2012**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	5,97
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 5,97

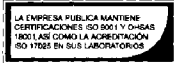


EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827**  
 FECHA DE EMISIÓN: **04-2011**

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.  
**001-001-2765349**



CUENTA N°: **52063509** RUC/CI: **1711683217**  
 CONSUMIDOR FINAL

CICLO: **14** SEC: **052** RUTA: **28** MZ: **003** SECUENCIA: **00310** PISO: **00** DPTO: **01**

CLIENTE: **BURI PUCHA VICTOR GILBERT**

TELÉFONO: **2299550**

DIRECCIÓN: **BA BUENA ESPERANZA PA B LT 3**  
 PLACA PREDIAL: **COTOCOLLAO**  
 Nº DE MEDIDOR: **294572**  
 SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 CTA. ESP: **0**

CONSUMO (M3): **11** N. DEP: **0** TARIFA: **Domestico**  
 FACTURACIÓN: **Real** SEC. ECO: **7**

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,707
ALCANTARILLADO	1,19
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
19-09-2011	230	19-10-2011	241

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
10-10	4	
10-11	6	
10-12	8	
11-01	9	
11-02	7	
11-03	10	
11-04	10	
11-05	11	
11-06	11	
11-07	11	
11-08	8	
11-09	10	
11-10	11	

MONTO SUBSIDIADO USD: **5,75**

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONHO 1-800-242424

PAGO A EPMPAS "DOLARES" DOLARES	
OFFICINA: SERQUIP EXPRESS MOLINEROS (103)	
CAJERO: LÓMBEYDA J DAVID	
FECHA: 2011/10/06	
TIPO CUENTA: Corriente	
CUENTA: 62005000433	
BANCO: PROBOBANDO	
SUBTOTAL	6,36
IVA 0%	0,00

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **19-10-2011**  
 FECHA VENCIMIENTO: **01-11-2011**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA: **1** TOTAL A PAGAR: **6,36** USD

CLIENTE



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. 486827  
 FECHA DE EMISIÓN: 4-2011

VALIDO HASTA 30-04-2012

Factura Nro. 001-001-4276645



CUENTA N°: 52063509

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: BURI PUCHA VICTOR GILBERT

PAQUETES "DOLARES" DOLARES  
 OFICINA TELFONO PLAZA ALEGRIA [513510157]  
 CAJERO : VARGAS A. STALIN

DIRECCIÓN: BA BUENA ESPERANZA PA B LT

PLACA PREDIAL:

N° DE MEDIDOR: 294572

SECTOR: FENOTOCOLLO

FECHA DE EMISIÓN: 2012/01/28 08:51:35

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	003	00310	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA		
FACTURACIÓN		Real		Domestic		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
19-12-2011	259	19-01-2012	268

PERIODO	M3
11-01	9
11-02	7
11-03	10
11-04	10
11-05	11
11-06	11
11-07	11
11-08	8
11-09	10
11-10	11
11-11	8
11-12	10
12-01	9

MESES A CUBRIR

\*Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1600 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec\*

Fecha Venc: 20120203

Valor : E. 58

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS

LECTURA BUENA ESPERANZA VICTOR GILBERT

FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

Efectivo : E. 58

TOTAL \*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\*



FECHA EMISIÓN: 19-01-2012  
 FECHA VENCIMIENTO: 03-02-2012  
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	5,58
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 5,58

0004375  
1572 PLAZA ALEGRIA

CLIENTE





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. 109486827 VALIDO HASTA 30-04-2012  
 FECHA DE EMISIÓN: 19-12-2011

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OMSAS 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

**Factura Nro. 001-001-3769275**

CUENTA N°: 52063499  
 CONSUMIDOR FINAL  
 RUC/CI: 1700187071  
 CLIENTE: SINGO JUNIA FRANCISCO  
 TELÉFONO: 2591776

DIRECCIÓN: BA BUENA ESPERANZA PA B LT 6  
 PLACA PREDIAL: 294571  
 N° DE MEDIDOR:  
 SECTOR: COTOCOLLAO  
 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28		003 00340	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP	TARIFA			
FACTURACIÓN		32	0	Domestico		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
0 AGUA	13.39
AL CANTARILLADO	5.17
ADM. CLIENTES	2.10

DETALLE DE FACTURACIÓN	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20.66</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0.00</b>
<b>MESES DEUDA</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>USD</b>

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 11-11-2011 871  
 FECHA Y LECTURA ACTUAL: 19-12-2011 903

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10-12	22
11-01	27
11-02	21
11-03	28
11-04	20
11-05	24
11-06	38
11-07	30
11-08	46
11-09	57
11-10	27
11-11	27
11-12	32

REGISTRO DE PAGO

**MONTO SUBSIDIADO USD**  
**MENSAJES AL CLIENTE**  
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 19-12-2011  
 FECHA VENCIMIENTO: 05-01-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

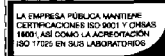


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
1768154260001

MÁTRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaap.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-2765351**



CUENTA N°: **52063523** RUC/CI: **1704389574**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **QUISHPE CAIZA MANUEL** TELÉFONO: **22533240**

DIRECCIÓN: **BA BUENA ESPERANZA CA A LT10**  
PLACA PREDIAL: **294569** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **294569** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
19-09-2011	914	19-10-2011	935
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-10	27	<b>9,92</b> <b>MENSAJES AL CLIENTE</b> <b>-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</b>	
10-11	26		
10-12	24		
11-01	26		
11-02	24		
11-03	25		
11-04	25		
11-05	15		
11-06	28		
11-07	28		
11-08	22		
11-09	25		
11-10	21		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	003	00370	00	01
CONSUMO (M3)		21	N. DEP	0	TARIFA <b>Domestico</b>	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO7			

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
AGUA		6,63
ALCANTARILLADO		2,56
ADMIN. CLIENTES		2,10
<b>SUBTOTAL</b>		<b>11,29</b>
<b>IVA 0%</b>		<b>0,00</b>

El Agua Potable de esta  
Pública tiene certificación del  
vnto de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **19-10-2011** FECHA VENCIMIENTO: **01-11-2011**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA: **1** TOTAL A PAGAR: **USD 11,29**

CLIENTE



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1 **194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-2351932**

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001  
ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025  
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: **52063523**

RUC/CI: **1704389574**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **QUISHPE CAIZA MANUEL**

TELÉFONO: **22533240**

DIRECCIÓN: **BA BUENA ESPERANZA CA A LT10**

PLACA PREDIAL: SECTOR: **COTOCOLLAO**

N° DE MEDIDOR: **294569** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
<b>2010-09-21</b>	<b>619</b>	<b>2010-10-21</b>	<b>646</b>
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	25		
09-11	23		
09-12	31		
10-01	36		
10-02	27		
10-03	30		
10-04	31		
10-05	32		
10-06	28		
10-07	27		
10-08	28		
10-09	28		
10-10	27		

**MENSAJES AL CLIENTE**

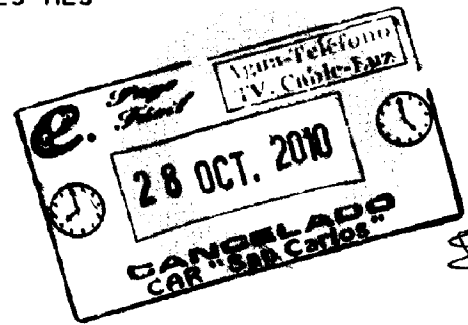
-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	003	00370	00	01

CONSUMO (M3) **27** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO. **2**

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
AGUA	9,79
ALCANTARILLADO	3,78
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	16,67
INTERES MES	0,19



CLIENTE

- El Agua Potable de esta  
tiene certificación del  
norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
**2010-10-21**

FECHA VENCIMIENTO  
**INMEDIATO**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	<b>32,53</b>
IVA 0%	<b>0,00</b>
MESES DEUDA <b>2</b>	
TOTAL A PAGAR	<b>32,53</b>
USD	

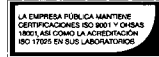


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-5284458**



CUENTA N°: **52502555** RUC/CI: **1706541479**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **DELGADO MARTHA CECILIA** TELÉFONO: **22534617**

DIRECCIÓN: **BA ALTARES CA B LT 9**

PLACA PREDIAL: **8295003** SECTOR: **COTACOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **8295003** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	28	007	01690	00	01

CONSUMO (M3)	5	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. EC	7

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-03-21	220	2011-04-19	225
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-04	8	2.62	
10-05	6		
10-06	6		
10-07	10		
10-08	6		
10-09	8		
10-10	6		
10-11	8		
10-12	9		
11-01	9		
11-02	6		
11-03	8		
11-04	5		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		4.9
ALCANTARILLADO		0.54
ADMIN. CLIENTES		2.10

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424

SUBTOTAL	4.03
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	4.03

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



RECAUDACION



TOTAL A PAGAR USD 4.03

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-04-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-05-05**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

**INFORME**  
**EMPRESA ELECTRICA QUITO**

Factura No. 001-006-001523304  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 103691812-40  
 Valor a pagar: 8.32

Fecha de emisión 12/04/2011

Fecha de vencimiento 29/04/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN 12/04/2011  
 Cédula / R.U.C.: 170525003-1  
 Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 421185-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 12/03/2011 Hasta: 11/04/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12690.00	12582.00	108	Kwh	7.53
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

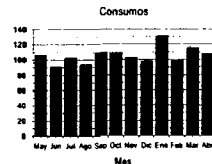
VALOR FACTURABLE: 7.53  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO 2.10  
 SUBSID. TARI.DIG.ELEC 1.11  
 I.V.A.(0%) 0.00  
 SUBSID. TARI.DIG.COME 0.71  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 5.02**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.82



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-001523304  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 103691812-40  
 Valor a pagar: 8.32

Fecha de emisión 2/04/2011

Fecha de vencimiento 29/04/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN 12/04/2011  
 Cédula / R.U.C.: 170525003-1  
 Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.76
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.22
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.30</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	5.02
Otros valores a pagar (2):	3.30
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>8.32</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/04/2011

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-001523304  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 103691812-40  
 Valor: 8.32

No. Control: 103691812-40  
 Valor: 8.32

Factura No. 001-006-001523304  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 103691812-40  
 Valor: 8.32

No. Control: 103691812-40  
 Valor: 8.32



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000333279

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103691810-88  
Valor a pagar: 7.67

Fecha de emisión 10/02/2011

Fecha de vencimiento 28/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN

Cédula / R.U.C.: 170525003-1 10/02/2011  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 421185-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/01/2011 Hasta: 09/02/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	12466.00	12367.00	99 Kwh	6.88
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.88  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 2.20  
SUBSID. TARI. DIG. ELEC 0.72  
I.V.A. (0%) 0.00  
SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.66**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.43

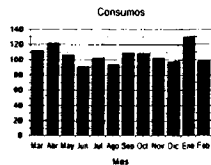


La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000333279

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6361



No. Control: 103691810-88

Valor: 7.67

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000333279

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103691810-88  
Valor a pagar: 7.67

Fecha de emisión 10/02/2011

Fecha de vencimiento 28/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN

Cédula / R.U.C.: 170525003-1 10/02/2011  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.75
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.06
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.01</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.66
Otros valores a pagar (2):	3.01
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>7.67</b>



La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 28/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000333279

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6361



No. Control: 103691810-88

Valor: 7.67

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

74

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK



**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

76



**Factura No. 001-006-005145711**

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103691818-39  
Valor a pagar: 11.26

**Fecha de emisión**

13/10/2011

**Fecha de vencimiento**

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1036918 - 5** CHALA BORJA ESTALIN

Cédula / R.U.C.: 170525003-1 12/10/2011

Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.80
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.28

RES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

L OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.40

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	7.86
Otros valores a pagar (2):	3.40
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>11.26</b>



**La Energía ya es de todos!**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: 31/10/2011**

CHL BAZAR ANILU 000 10/13/2011 18:34 03 045689074

CHALA BORJA ESTALIN 1001036918124 11 26 10/31/2011

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRANTTEXT







**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-005145711**

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



**No. de Control: 103691818-39**

**Valor a pagar: 11.26**

**Fecha de emisión**

13/10/2011

**Fecha de vencimiento**

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO: 1036918 - 5 CHALA BORJA ESTALIN**

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: 170525003-1

Dirección servicio: JUAN HIDALGO LT-9 PB CALLE B LOS ALTARES

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6080

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 421185-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	Actual	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:	
		Anterior	Consumo			COMERCIALIZACION	SUBSIDIO CRUZADO
Energía	13361.00	13246.00	115	kWh	8.05		1.41
07h00-22h00				kWh	0		1.60
22h00-07h00				kWh	0		0.00
Reactiva				kvarh	0	<b>TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):</b>	<b>7.86</b>
Demanda Cliente				kW	0		
Maxima				kW	0		
Maxima en pico				kW	0		

**Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de**

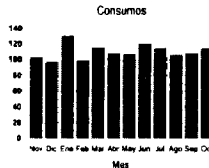
**0.00**



**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES:</b>	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEXT



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369613  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103853220-76  
Valor a pagar: 19.93

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1038532 - 6 DIAZ CARGUAY JOSE MIGUEL 13/12/2011  
Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 CALLE A LOS ANTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6875  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 422052-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	12003.00	11827.00	176	kWh	12.68
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

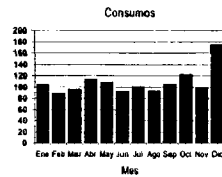
VALOR FACTURABLE: 12.68  
COMERCIALIZACION: 0.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 0.00  
I.V.A.(0%): 0.00  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.50

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369613  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6628



No.Control: 103853220-76  
Valor: 19.93

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369613  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 103853220-76  
Valor a pagar: 19.93

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1038532 - 6 DIAZ CARGUAY JOSE MIGUEL 13/12/2011  
Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 CALLE A LOS ANTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6875  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.06
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.05
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.43

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	15.50
Otros valores a pagar (2):	4.43
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>19.93</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/12/2011

La Energía ya es de todos!

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369613  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6628



No.Control: 103853220-76  
Valor: 19.93

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 122378010-10

Valor a pagar: 44.18

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1223780 - 4 DIAZ CARGUAY JOSE M

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6880  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 231079-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	43357.00	42891.00	466	kWh	32.24
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 32.24  
COMERCIALIZACION: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 33.65**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 122378010-10

Valor a pagar: 44.18

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1223780 - 4 DIAZ CARGUAY JOSE M

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6880  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	3.20
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.96
RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.37
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>10.53</b>

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	33.65
Otros valores a pagar (2):	10.53
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>44.18</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/10/2011

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6612



No.Control: 122378010-10

Valor: 44.18

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145790

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6612



No.Control: 122378010-10

Valor: 44.18

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

Factura No. 001-006-002124794  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 122378005-55  
 Valor a pagar: 73.78

Fecha de emisión 12/05/2011

Fecha de vencimiento 31/05/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1223780 - 4 DIAZ CARGUAY JOSE M 12/05/2011  
 Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
 Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6880  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 231079-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 11/04/2011 Hasta: 11/05/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	39753.00	38992.00	761	kWh	57.02
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

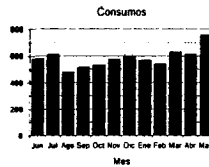
VALOR FACTURABLE: 57.02  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 58.43**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-002124794  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 122378005-55  
 Valor a pagar: 73.78

Fecha de emisión 2/05/2011

Fecha de vencimiento 31/05/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1223780 - 4 DIAZ CARGUAY JOSE M 12/05/2011  
 Cédula / R.U.C.: 110284633-2  
 Dirección servicio: JUAN HIDALGO 49 PB CALLE A LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-6880  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	5.55
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.96
TASAS COLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.84
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		15.35

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	58.43
Otros valores a pagar (2):	15.35
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>73.78</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/05/2011

*Yoban - 01/10/2011*

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

IMPRESO POR: GRAFITEK

Factura No. 001-006-002124794  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



6488

No. Control: 122378005-55  
 Valor: 73.78



Factura No. 001-006-002124794  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



6488

No. Control: 122378005-55  
 Valor: 73.78



Factura No. 001-006-006369524  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 135935801-25  
 Valor a pagar: 8.19

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1359358 - 2 GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 13/12/2011

Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
 Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1113493-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	6839.00	6732.00	107	kWh	7.46
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

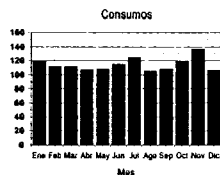
VALOR FACTURABLE: 7.46  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.00  
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC: 2.18  
 I.V.A. (0%): 0.00  
 SUBSID. TARI. DIG. COME: 0.71  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.98**

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.89

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-006369524  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 135935801-25  
 Valor a pagar: 8.19

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1359358 - 2 GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 13/12/2011

Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
 Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.67
SESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.22
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.21</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.98
Otros valores a pagar (2):	3.21
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>8.19</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/12/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-006369524  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



6539



No. Control: 135935801-25  
 Valor: 8.19

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

Factura No. 001-006-006369524  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



6539



No. Control: 135935801-25  
 Valor: 8.19

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005756355  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 135935824-19  
Valor a pagar: 14.89

Fecha de emisión 11/11/2011

Fecha de vencimiento 30/11/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1359358-2 GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 11/11/2011  
Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 1113493-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/10/2011 Hasta: 10/11/2011 Días: 30 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	6732.00	6595.00	137	kWh	9.65
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

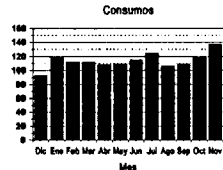
VALOR FACTURABLE: 9.65  
COMERCIALIZACION 1.41  
I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.06**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005756355  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6530



No. Control: 135935824-19  
Valor: 14.89

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005756355  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 135935824-19  
Valor a pagar: 14.89

Fecha de emisión 11/11/2011

Fecha de vencimiento 30/11/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1359358-2 GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 11/11/2011  
Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.94
ISTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.83

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.06
Otros valores a pagar (2):	3.83
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.89</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/11/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005756355  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



6530



No. Control: 135935824-19  
Valor: 14.89

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

IMPRESO POR: GRAFTEXT



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145700  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935823-32  
 Valor a pagar: 11.60

Fecha de emisión 13/10/2011

Fecha de vencimiento 31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1359358 - 2** GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 12/10/2011  
 Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
 Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 1113493-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leido

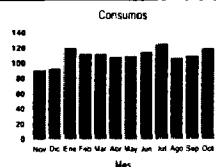
Descripción	LECTURAS			Valores	VALORES FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo Unid.		
Energía	6595.00	6476.00	119 kWh	8.34	8.34
07h00-22h00			kWh	0	1.41
22h00-07h00			kWh	0	1.60
Reactiva			kvarh	0	0.00
Demanda Cliente			kW	0	
Maxima			kW	0	
Maxima en pico			kW	0	

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145700  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935823-32  
 Valor a pagar: 11.60

Fecha de emisión 13/10/2011

Fecha de vencimiento 31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1359358 - 2** GUAYA SINCHE MARINA ESPERANZA 12/10/2011  
 Cédula / R.U.C.: 070474721-1  
 Dirección servicio: CALLE B LT-14 PB JUAN HIDALGO BARRIO LOS ALTARES  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 23 20-52-026-5950  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.83
SESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.30
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.45</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.15
Otros valores a pagar (2):	3.45
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>11.60</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/10/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145700  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935823-32  
 Valor: 11.60

No. Control: 135935823-32  
 Valor: 11.60

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-005145700  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 135935823-32  
 Valor: 11.60

No. Control: 135935823-32  
 Valor: 11.60

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

DIRECCIONES:

Av. 10 de Agosto y Las Casas

Postal : Casilla 17-01-473

Telex : 2894 - EEQ S.A. - ED

Telefax : 593 (2) 503-817

Teléfono: 525-244

Quito - Ecuador

Oficio No. 5 0444

Fecha 31 MAYO 1999

Señor  
Carlos Garzón  
Barrio "los Altares de Cotocollao"  
Presente

*De mi consideración:*

*En atención a su oficio de fecha 18 de mayo de 1999, mediante el cual nos solicita servicio de energía eléctrica para el Barrio "Los Altares de Cotocollao", le comunicamos que luego de realizada la inspección, se precisa ejecutar un proyecto de redes de distribución cuyo costo aproximado asciende a la cantidad de \$/61'978.000,00 (SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 SUCRES)..*

*Este valor excluye el costo de acometidas y medidores, tiene una validez de sesenta días y deberá ser cancelado de contado.*

*Atentamente,*

*Ing. Roberto Aguirre O.  
JEFE DIV. INGENIERIA  
DE DISTRIBUCION.*

CODIGO: 08030101-1



## CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-04-091  
Quito, D.M., 18 de abril de 2006

Señor  
**JOSE MIGUEL DIAZ**  
Presente.

Trámite 27685

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 12 de Abril/2006, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Los Altares, ubicado en las calles Juan Hidalgo y Legarda, sector Cotocollao, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa **si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

  
Ing. Jaime Estrella Lascano,  
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-003934011

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137965417-34

Valor a pagar: 30.10

Fecha de emisión

11/08/2011

Fecha de vencimiento

31/08/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

11/08/2011

Cédula / R.U.C.: 170438957-4  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3010  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 538483-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/07/2011 Hasta: 10/08/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Valores	VALOR FACTURABLE:	20.29
Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.		COMERCIALIZACION	1.41
Energía	19277.00	19012.00	265 kWh	20.29	SUBSIDIO SOLIDARIO.	2.17
07h00-22h00			kWh	0	I.V.A.(0%)	0.00
22h00-07h00			kWh	0	<b>TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1):</b>	<b>23.87</b>
Reactiva			kvarh	0		
Demanda Cliente			kW	0		
Maxima			kW	0		
Maxima en pico			kW	0		

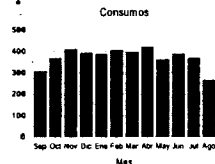
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-003934011

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137965417-34

Valor a pagar: 30.10

Fecha de emisión

11/08/2011

Fecha de vencimiento

31/08/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

11/08/2011

Cédula / R.U.C.: 170438957-4  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3010  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.84
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.07

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 6.23

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	23.87
Otros valores a pagar (2):	6.23
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>30.10</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/08/2011

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR LEGAL

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR LEGAL

FACTURA PAGADA

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEXT

14

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR: GRAFITEXT



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2044092

Autorización SRI 1106604669  
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 137965415-71  
Valor a pagar: 33.02

Fecha de emisión 12/06/2009

Fecha de vencimiento 30/06/2009

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1379654 - 8** QUISHPE MANUEL 12/06/2009

Cédula / R.U.C.: 170438957-4  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 3 59 PB P1 PASAJE N64G BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-2560  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

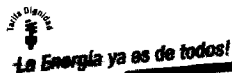
**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 538483 HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/05/2009 Hasta: 11/06/2009 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10932.00	10638.00	294	Kwh	22.87
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kvar	0
Demanda Cliente				KV	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

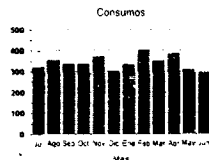
VALOR FACTURABLE: 22.87  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.43  
I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 26.71**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-2044092

Autorización SRI 1106604669  
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 137965415-71  
Valor a pagar: 33.02

Fecha de emisión 12/06/2009

Fecha de vencimiento 30/06/2009

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1379654 - 8** QUISHPE MANUEL 12/06/2009

Cédula / R.U.C.: 170438957-4  
Dirección servicio: JUAN HIDALGO 3 59 PB P1 PASAJE N64G BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-2560  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tensión)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.89
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.33
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>6.31</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	26.71
Otros valores a pagar (2):	6.31
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>33.02</b>



(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 28.60

Pagar hasta: 30/06/2009



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

**Factura No. 001-006-006983944**

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



51

No. de Control: 116458206-62  
Valor a pagar: 15.06

Fecha de emisión 12/01/2012

Fecha de vencimiento 31/01/2012

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1164582 - 8** BURI PUCHA VICTOR G

12/01/2012

Cédula / R.U.C.: 171168321-7  
Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.79
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.60
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.71</b>

120128296084355515710618785  
 51350 2012/01/28 08:51:03  
 2942723513515  
 01011944  
 CITEP  
 1177

*La Energía ya es de todos!*

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.35
Otros valores a pagar (2):	3.71
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>15.06</b>

(\*) BASE IMPONIBLE A RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/01/2012

ORIGINAL - USUARIO

69



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

**Factura No. 001-006-006983944**

Autorización SRI: 1109190705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



**No. de Control: 116458206-62**

**Valor a pagar: 15.06**

**Fecha de emisión 12/01/2012**

**Fecha de vencimiento 31/01/2012**

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G**

12/01/2012

Cédula / R.U.C.: 171168321-7

Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 44051-SCH-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 12/12/2011 Hasta: 11/01/2012 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	75250.00	75109.00	141	kWh	9.94
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 9.94

COMERCIALIZACION 1.41

I.V.A.(0%) 0.00

**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.35**

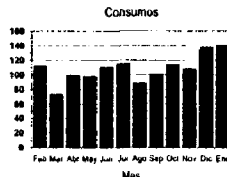
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

**0.00**

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CODIGO 9803/204

IMPRESO POR GRAFICAS AERVE C.A. - RUC. 1790042479001

ORIGINAL - USUARIO



Factura No. 001-006-005146038

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 116458203-13  
Valor a pagar: 11.17

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: 171168321-7  
Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 44051-SCH-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	74863.00	74749.00	114	kWh	7.97
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.97  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.60  
I.V.A.(0%) 0.00

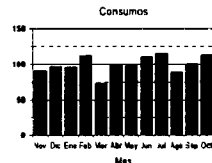
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.78

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



Factura No. 001-006-005146038

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 116458203-13  
Valor a pagar: 11.17

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G

12/10/2011

Cédula / R.U.C.: 171168321-7  
Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.80
IMPUESTO BOMBOS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.27

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.39

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	7.78
Otros valores a pagar (2):	3.39
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>11.17</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/10/2011

1110312315746103367  
 6103D 2011/10/13  
 2297976103367

La Energía ya es de todos!

49

47

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369869

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 116458205-86  
Valor a pagar: 14.86

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G

13/12/2011

Cédula / R.U.C.: 171168321-7  
Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 44051-SCH-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	75109.00	74971.00	138	kWh	9.72
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 9.72  
COMERCIALIZACIÓN: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.13

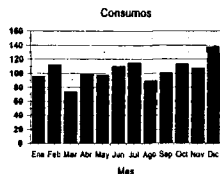
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-006369869

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



50

No. de Control: 116458205-86  
Valor a pagar: 14.86

Fecha de emisión 13/12/2011

Fecha de vencimiento 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1164582 - 8 BURI PUCHA VICTOR G

13/12/2011

Cédula / R.U.C.: 171168321-7  
Dirección servicio: N64G 46 JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3090  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.83
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.73



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.13
Otros valores a pagar (2):	3.73
TOTAL (1) + (2):	14.86

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 30/12/2011

11.13  
14.86  
116458205-86  
25/01/2011 08:34  
001 174 001 000657

89

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEXT

IMPRESO POR: GRAFITEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONT TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4129230

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137965407-67

Valor a pagar: 41.66

Fecha de emisión 2/10/2010

Fecha de vencimiento 29/10/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

12/10/2010

Cédula / R.U.C.: 170438957-4

Dirección servicio: JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3010

Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 538483-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 10/09/2010 Hasta: 11/10/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	15479.00	15111.00	368 Kwh	29.45
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

VALOR FACTURABLE: 29.45  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO. 3.09  
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 33.95

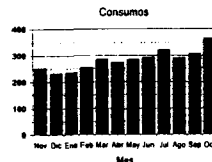
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4129230

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137965407-67

Valor a pagar: 41.66

Fecha de emisión 12/10/2010

Fecha de vencimiento 29/10/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1379654 - 8 QUISHPE MANUEL

12/10/2010

Cédula / R.U.C.: 170438957-4

Dirección servicio: JUAN HIDALGO 59 PB P1 N64G BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3010

Parroquia - Cantón: COTOCOLLO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	2.16
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.35
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		7.71

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	33.95
Otros valores a pagar (2):	7.71
TOTAL (1) + (2):	41.66



La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 29/10/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 11/09/2010 - 36730114 TOPV





Factura No. 001-006-005146036

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137976619-21

Valor a pagar: 14.83

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1379766 - 8** SINGO FRANCISCO

Cédula / R.U.C.: 140018707-4 12/10/2011  
Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

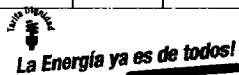
**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 538581-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 09/09/2011 Hasta: 11/10/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11675.00	11509.00	166	kWh	11.88
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

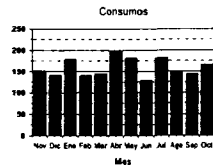
VALOR FACTURABLE: 11.88  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.33  
DSCTO.TERCERA EDAD 4.21  
I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.41**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



47

Factura No. 001-006-005146036

Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 137976619-21

Valor a pagar: 14.83

Fecha de emisión

13/10/2011

Fecha de vencimiento

31/10/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1379766 - 8** SINGO FRANCISCO

Cédula / R.U.C.: 140018707-4 12/10/2011  
Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.97
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>4.42</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	10.41
Otros valores a pagar (2):	4.42
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.83</b>



(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 31/10/2011

65

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / COI

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-006369867**  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

**No. de Control: 137976621-48**  
**Valor a pagar: 14.91**

**Fecha de emisión** 13/12/2011

**Fecha de vencimiento** 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1379766 - 8 SINGO FRANCISCO 13/12/2011  
Cédula / R.U.C.: 140018707-4  
Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 538581-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 10/11/2011 Hasta: 12/12/2011 Días: 32 Tipo consumo: Letrdo

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	11990.00	11822.00	168	kWh	12.04
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 12.04  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.35  
DSCTO. TERCERA EDAD 4.21  
I.V.A.(0%) 0.00

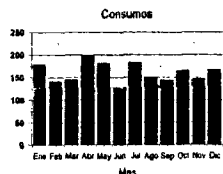
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 10.59**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-006369867**  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012

**No. de Control: 137976621-48**  
**Valor a pagar: 14.91**

**Fecha de emisión** 13/12/2011

**Fecha de vencimiento** 30/12/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1379766 - 8 SINGO FRANCISCO 13/12/2011  
Cédula / R.U.C.: 140018707-4  
Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.01
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.99
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>4.32</b>

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	10.59
Otros valores a pagar (2):	4.32
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>14.91</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: 30/12/2011**

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

**La Energía ya es de todos!**

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

45

**Factura No.** 001-006-005756695  
**Autorización SRI:** 1109180705  
**Fecha de autorización:** 25/01/2011  
**Válida hasta:** 31/01/2012



**No. de Control:** 137976620-61  
**Valor a pagar:** 11.54

**Fecha de emisión**

11/11/2011

**Fecha de vencimiento**

30/11/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** **1379766-6** SINGO FRANCISCO 11/11/2011  
**Cédula / R.U.C.:** 140018707-4  
**Dirección servicio:** N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA  
**Dirección notificación:** Domicilio  
**Plan/Geocódigo:** 23 20-52-027-3060  
**Parroquia - Cantón:** COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
**Tarifa:** Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.64

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

**TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):**

3.96



**La Energía ya es de todos!**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.58
Otros valores a pagar (2):	3.96
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>11.54</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: 30/11/2011**

CAR 50 Bye 11/30/2011 16:07:14 Z455R0A49

SINGO FRANCISCO 1001870708208 1.64 11/30/2011

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*

63

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAPTEXT



**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-005756695**  
 Autorización SRI: 1109180705  
 Fecha de autorización: 25/01/2011  
 Válida hasta: 31/01/2012



**No. de Control: 137976620-61**  
**Valor a pagar: 11.54**

**Fecha de emisión**

11/11/2011

**Fecha de vencimiento**

30/11/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1379766-8** SINGO FRANCISCO

11/11/2011

Cédula / R.U.C.: 140018707-4

Dirección servicio: N64G 6 PB JUAN HIDALGO BUENA ESPERANZA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 23 20-52-027-3060

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 538581-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 11/10/2011 Hasta: 10/11/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Destinación	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	11822.00	11675.00	147	kWh	10.38
07:00-22:00				kWh	0
22:00-07:00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Máxima				kW	0
Máxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 10.38  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 DSCTO.TERCERA EDAD - 4.21  
 I.V.A.(0%) 0.00

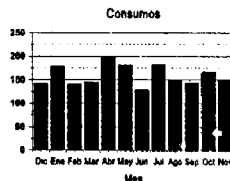
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 7.58**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



IMPRESO POR: GRANTTEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-03-26 12:13

No. 387454

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***  
 C.C./R.U.C: 0010000000  
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O



**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***  
 Número de predio: 692744  
 Clave catastral: 42702 06 005 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: Administración Zonal La Delicia  
 Parroquia: El Condado  
 Barrio / Sector: STA.ANITA ALTA

**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 33800,00 m2  
 Área de construcción: 300,00 m2  
 Frente: 137,30 m

**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

A31 (PQ)  
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones  
**Clasificación del suelo:** (SU) Suelo Urbano  
**Uso principal:** (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

**ZONA**  
**Zonificación:** D3 (D203-80)  
**Lote mínimo:** 200 m2  
**Frente mínimo:** 10 m  
**COS total:** 240 %  
**COS en planta baja:** 80 %

**Forma de ocupación del suelo:** (D) Sobre línea de fábrica  
**Clasificación del suelo:** (SU) Suelo Urbano  
**Servicios básicos:** SI  
**Uso principal:** (R2) Residencia mediana densidad

<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
--	--

**6.- AFECTACIONES**

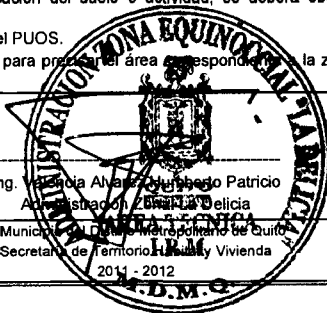
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

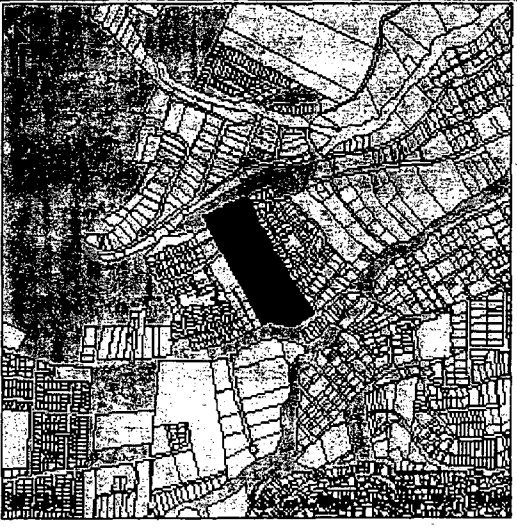
**7.- OBSERVACIONES**

- \*SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION  
 - \*LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 117 DE LA ORD. 0172 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 22-12-2011

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para proteger el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.



<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p><b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>  <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b></p>																								
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>																									
<p><b>Fecha:</b> Jueves 9 de Junio del 2011 (11:55) <span style="float: right;"><b>Número:</b> 348968</span></p>																									
<p><b>1.- Identificación del Propietario *</b></p> <p>Número del predio: 692744 *</p> <p>Clave Catastral: 42702 06 005 000 000 000</p> <p>Cédula de identidad: 00000010000000</p> <p>Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LOS ALTARES Y O</p>	<p><b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b></p> 																								
<p><b>2.- Identificación del Predio *</b></p> <p>Parroquia:</p> <p>Barrio / Sector:</p> <p><b>Datos de terreno *</b></p> <p>Área de terreno: 33800,00 m2</p> <p>Área de construcción: 300,0 m2</p> <p>Frente: 137,3 m</p> <p>Propiedad horizontal: NO</p> <p>Derechos y acciones: NO</p>																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho</th> <th style="width:30%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p><b>Zona</b>                      Zonificación:A31(A50000-0)                      Lote mínimo:50000 m2                      Frente mínimo:125 m                      COS-TOTAL:0 %                      COS-PB:0 %</p> </td> <td colspan="2"> <p><b>Pisos</b>                      Altura:0 m                      Número de pisos:0</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(A)</b> Aislada                      Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable                      Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)                      Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p> </td> <td colspan="2"> <p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:0 m                      Entre Bloques:0 m</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p><b>Zona</b>                      Zonificación:D3(D203-80)                      Lote mínimo:200 m2                      Frente mínimo:10 m                      COS-TOTAL:240 %                      COS-PB:80 %</p> </td> <td colspan="2"> <p><b>Pisos</b>                      Altura:9 m                      Número de pisos:3</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(D)</b> Continua sobre línea                      Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano                      Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)                      Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p> </td> <td colspan="2"> <p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:3 m                      Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				<p><b>Zona</b>                      Zonificación:A31(A50000-0)                      Lote mínimo:50000 m2                      Frente mínimo:125 m                      COS-TOTAL:0 %                      COS-PB:0 %</p>		<p><b>Pisos</b>                      Altura:0 m                      Número de pisos:0</p>		<p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(A)</b> Aislada                      Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable                      Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)                      Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>		<p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:0 m                      Entre Bloques:0 m</p>		<p><b>Zona</b>                      Zonificación:D3(D203-80)                      Lote mínimo:200 m2                      Frente mínimo:10 m                      COS-TOTAL:240 %                      COS-PB:80 %</p>		<p><b>Pisos</b>                      Altura:9 m                      Número de pisos:3</p>		<p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(D)</b> Continua sobre línea                      Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano                      Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)                      Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>		<p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:3 m                      Entre Bloques:6 m</p>	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																						
4.- Regulaciones																									
<p><b>Zona</b>                      Zonificación:A31(A50000-0)                      Lote mínimo:50000 m2                      Frente mínimo:125 m                      COS-TOTAL:0 %                      COS-PB:0 %</p>		<p><b>Pisos</b>                      Altura:0 m                      Número de pisos:0</p>																							
<p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(A)</b> Aislada                      Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable                      Etapa de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)                      Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>		<p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:0 m                      Entre Bloques:0 m</p>																							
<p><b>Zona</b>                      Zonificación:D3(D203-80)                      Lote mínimo:200 m2                      Frente mínimo:10 m                      COS-TOTAL:240 %                      COS-PB:80 %</p>		<p><b>Pisos</b>                      Altura:9 m                      Número de pisos:3</p>																							
<p><b>Forma de Ocupación del Suelo:(D)</b> Continua sobre línea                      Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano                      Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)                      Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>		<p><b>Retiros</b>                      Frontal:0 m                      Lateral:0 m                      Posterior:3 m                      Entre Bloques:6 m</p>																							
5.- Afectaciones																									
6.- Observaciones																									
<p>- *SOLICITE DEFINICION VIAL Y REPLANTEO PARA DETERMINAR AFECTACION</p> <p>- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGÚN ART. 57 DE LA ORD. 255 DEL REG. SUELO DE FECHA 10-06-08</p>																									
7.- Notas																									
<p>- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.</p> <p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño.</p>																									







# PLANOS

Ord: 316

Pl: 2

**CDS**

**INFORMES**

**UERB**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Delicia

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

### INFORME TÉCNICO N° 002-UERB-DMC-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 23-02-2012

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DE LOS BARRIOS ALTARES Y BUENA ESPERANZA	Área Catastro:	33.800,00	m <sup>2</sup>
N° de Predio:	692744	Área Levantada:	35.502,25	m <sup>2</sup>
Administración Zonal:	LA DELICIA	Clave Catastral:	42702 06 005	
		Parroquia:	EL CONDADO	

#### 2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE


#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

#### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB LA DELICIA.*

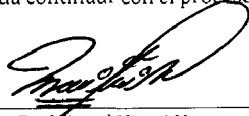
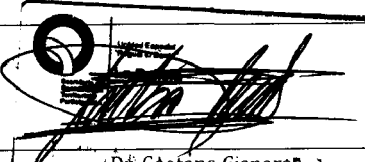
  
Ing. Iván Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO LA DELICIA

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

## INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0001-UERB-AZD-2012

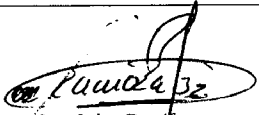
FECHA: 30/01/2012

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>				
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LOS ALTARES DE LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO"	Área bruta Catastrada:	33.800,00	m2
		Área bruta en escritura:	33.800,00	m2
N° de Predio:	692744	Clave Catastral:	42702-06-005	
Administración Zonal:	La Delicia	Parroquia:	Cotocollao	
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>				
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina , el 24 de julio del 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 27 de diciembre del 2006, el señor Mario Augusto Bonilla Tello por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora Enma Angelica Yáñez Cardenas dieron en venta como cuerpo cierto a favor de los señores José Miguel Díaz Caraguay y José Fredy Vuri Pucha, quienes comparecen en calidad de Presidentes y Representantes Legales del Comité Promejoras del barrio Los Altares de la parroquia Cotocollao y del Barrio Buena Esperanza de Cotocollao respectivamente, el lote de terreno que forma un solo cuerpo (antes lotes ONCE, DOCE Y TRECE según escritura anterior), de la Lotización hecha por los cónyuges Julio Sáenz Carrión y Eva Román de Sáenz de una parte de la Hacienda Santa Ana, situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:</p> <p><b>LOTE DE TERRENO QUE FORMA UN SOLO CUERPO:</b>          POR EL NORTE: espacio verde destinado a servicio comunal de los condueños de la lotización y quebrada posterior que separa de la hacienda Singuna;          POR EL SUR: camino de acceso a la lotización referida y quebradilla posterior que separa el camino y terrenos de la hacienda Santa Ana;          POR EL ESTE: el lote número catorce; y,          POR EL OESTE: el lote número diez de la nombrada lotización.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. ( 33.800M2)</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>				
 Dr. Miguel Viteri N. <b>RESPONSABLE LEGAL UERB-AZD</b>				
<b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZD Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
 Dr. Caetano Cisneros <b>COORDINADOR UERB-AZD</b> <b>COORDINADOR</b> <b>UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO</b>				



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

<b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>
 Ing. John Bonifaz
<b>RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZD</b>



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL N° 0003-UERB-AZD-2012

FECHA: 07/02/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHH:	ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ"			
N° de Predio:	16159		Clave Catastral:	12808 01 009 000 000 000
Administración Zonal:	LA DELICIA		Parroquia: Comité del Pueblo	

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:																									
<p>De conformidad con la revisión del expediente signado con el número 46 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho denominado Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" perteneciente a la Administración Zonal Delicia, pongo en su consideración de conformidad con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica que se ha dado cumplimiento al proceso Socio Organizativo.</p> <p>Nombre del AHH: Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz". Ubicación: Comité del Pueblo. Tipo de Organización Social: Asociación. Estatutos: fecha de aprobación 04 de Octubre de 1995 ante el MBS (MIES) La Directiva fue aprobada con fecha 28 de Octubre del 2010, con oficio N° 3882-DAL_AL-MIES-2010-OF, por el MIES, con una vigencia de 2 años. El número de Socios inscritos en el Mies es de 115 socios.</p> <p>Directiva:</p> <table><tr><td>Presidente</td><td>José Antonio Tocain Benavidez.</td></tr><tr><td>Vicepresidente</td><td>Segundo Rafael Toapanta Chancusic.</td></tr><tr><td>Secretario</td><td>María Juana Paucar.</td></tr><tr><td>Prosecretaria</td><td>Manuela Patricia Coba Congacha.</td></tr><tr><td>Síndico</td><td>Rosa Orfelina Haro Vallejo.</td></tr><tr><td>Tesorero</td><td>José Rafael Perugachi Morales.</td></tr><tr><td>Primer Vocal</td><td>José Iván Andrango Chiza.</td></tr><tr><td>Segundo Vocal</td><td>Wilmer Alexander Velez Sabando.</td></tr><tr><td>Tercer Vocal</td><td>Talver Epifanio Chiriguayo Meza.</td></tr><tr><td>Primer Vocal</td><td>Ángel Efraín Coba Congacha.</td></tr><tr><td>Segundo Vocal</td><td>Cledio Alberto Pichogagon Chimarro.</td></tr><tr><td>Tercer Vocal</td><td>Luis Arsecio Vera.</td></tr></table> <p>Numero de lotes: 126, habitados (construcciones) 42. Número de familias que viven el sector 42, población beneficiada 210 personas Obras: luz 100%, agua 100%, teléfono 00%, alcantarillado 00%, adoquinado 0%, aceras 0%, bordillos 0%.</p>		Presidente	José Antonio Tocain Benavidez.	Vicepresidente	Segundo Rafael Toapanta Chancusic.	Secretario	María Juana Paucar.	Prosecretaria	Manuela Patricia Coba Congacha.	Síndico	Rosa Orfelina Haro Vallejo.	Tesorero	José Rafael Perugachi Morales.	Primer Vocal	José Iván Andrango Chiza.	Segundo Vocal	Wilmer Alexander Velez Sabando.	Tercer Vocal	Talver Epifanio Chiriguayo Meza.	Primer Vocal	Ángel Efraín Coba Congacha.	Segundo Vocal	Cledio Alberto Pichogagon Chimarro.	Tercer Vocal	Luis Arsecio Vera.
Presidente	José Antonio Tocain Benavidez.																								
Vicepresidente	Segundo Rafael Toapanta Chancusic.																								
Secretario	María Juana Paucar.																								
Prosecretaria	Manuela Patricia Coba Congacha.																								
Síndico	Rosa Orfelina Haro Vallejo.																								
Tesorero	José Rafael Perugachi Morales.																								
Primer Vocal	José Iván Andrango Chiza.																								
Segundo Vocal	Wilmer Alexander Velez Sabando.																								
Tercer Vocal	Talver Epifanio Chiriguayo Meza.																								
Primer Vocal	Ángel Efraín Coba Congacha.																								
Segundo Vocal	Cledio Alberto Pichogagon Chimarro.																								
Tercer Vocal	Luis Arsecio Vera.																								



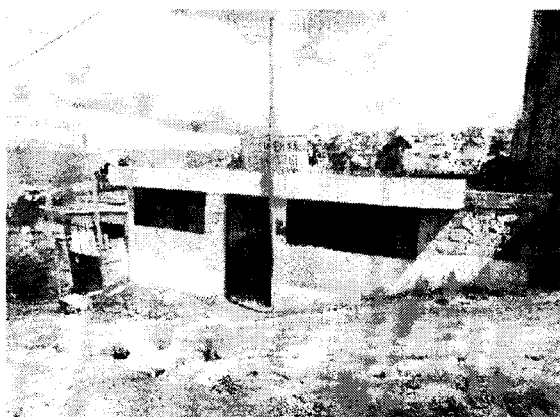


# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



AGUA POTABLE y LUZ ELECTRICA



ÁREA COMUNAL

ÁREA VERDE

Casas en posible zona de riesgo: las casas se encuentran en estado bueno de construcción en posible zona de riesgo lo cual deberá ser evaluado por el área técnica de la UERB-AZD.

**Consolidación: 33.68%**

Zonificación: este barrio posee las siguientes zonificaciones del lote en su respectivo orden:

Lote 1) tiene 3 zonificaciones:

- A) A12(A604i-60) Uso principal: (AR) Industrial alto impacto.
- B) D4(D303-80) Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.
- C) A31(A50000-0) Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales.

Promedio de lotes: lote mínimo 91 m2 Lote máximo 234 m2 Promedio 130 m2

Si tiene pagado el impuesto predial de este año: SI

Si hay IRM en expediente: si existe Informe de Regularización Metropolitana (IRM). Si

Si hay recibos de luz agua: Si

Años de asentamiento: 17 años.

**Situación en la parte legal:**

Dentro de la parte legal, existen una escritura del macro lote a favor de la Asociación de Ayuda mutua "Fuente de Luz", como los documentos de respaldo de la tenencia de la tierra.

**Situación en la parte técnica:**



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**Situación en la parte técnica:**

Dentro de la parte técnica de los documentos se adjunta al expediente de la UERB signado con N° 30 copias de 2 planos, IRM y copia de documentos de respaldo de servicios básicos, por lo cual se desprende que los moradores del AHHyC poseen Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Teléfono.

**Situación Socio Organizativa:**

En la parte social no se encuentran problemas considerados graves. En la parte Legal se hallan cumplidos los requisitos solicitados al igual que en la parte técnica.  
El Barrio no se ha legalizado por la falta de colaboración por parte de las anteriores Administraciones Municipales.

**CONCLUSIÓN:-**

Revisado el expediente se concluye que este AHHyC reúne todos los requisitos Socio Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

**RECOMENDACIÓN:-**

Puesto que este AHHyC reúne los requisitos Socio Organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes Legal y Técnico aprobatorios se proceda a su legalización.

Dr. Agustín Guerrero

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB LA DELICIA**

**3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR**

Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Dr. Agustín Guerrero cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

**Observaciones:**

Dr. Jimmy Sánchez

**COORDINADOR UERB-LA DELICIA**

**4.- RECEPCIÓN DEL INFORME**

(07-02-2012)

Dr. Miguel Viteri

**RESPONSABLE LAGAL UERB-LA DELICIA**

# INFORME DE TRAZADO VIAL



Administración Zonal  
**La Delicia**

**MEMORANDO No. 23-UTYV-12**

**PARA:** Jimmy Sanchez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO LA DELICIA

**DE:** Jaime Guerrero  
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL  
UNIDAD ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**FECHA:** 14-MARZO-2012

**ASUNTO:** MEMORANDO No. UERB-AZD-034-2012

En atención al Memorando No. UERB-AZD-034-2012, mediante el cual solicita realizar y emitir informe de Definición y Replanteo Vial del Asentamiento Humano de Hecho "Los Altares y Buena Esperanza", que se encuentra asentado en el predio 692744, clave catastral 42702-06-005

La Unidad de Territorio y Vivienda, una vez revisados los archivos físicos y digitales, informa que en el mencionado Sector NO existe trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, razón por la cual no es procedente con la definición y replanteo vial solicitado, sin embargo se remite una impresión parcial del Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial "V 1" de la Ordenanza 0171 PUOS; una copia de la Hoja topográfica 42702, e impresión parcial de la base SIREC.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


Atentamente,

Arq. Jaime Guerrero O.  
**COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL**

Adjunto: Anexos mencionados en texto (tres hojas formato A4).

Elaborado por: Ramiro Prado M   
14.03.2012.

15-03-2013.

 Ing. JUAN AGUIRRE  
La Delicia

Para el conocimiento y  
procedimiento de este asunto

*SANCOS*  
COORDINADOR

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

PATY POR FAVOR ACONTAR  
AL EXPEDIENTE.  
*PATY*

Si el uso o actividad solicitada es diferente al que se declara en el expediente, se debe justificar la necesidad de la modificación y el impacto que esta tendrá sobre el uso del suelo.

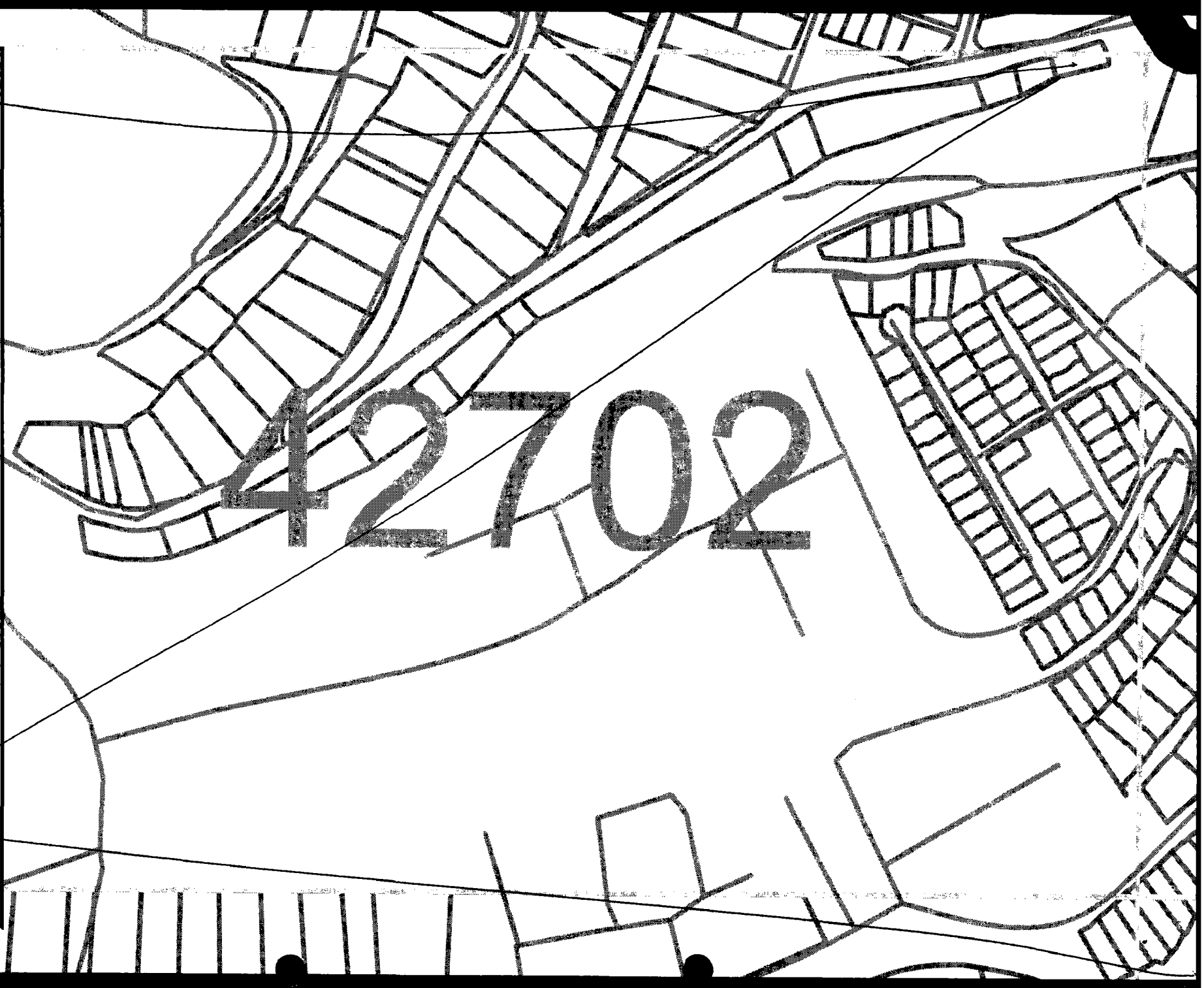
Para su implantación y funcionamiento, se debe cumplir con lo pertinente en la Ordenanza 171, 172, 213 y 308.  
- Para predios declarados bajo el régimen de propiedad horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Planeación Urbana y Vivienda

**La Delicia** vivienda

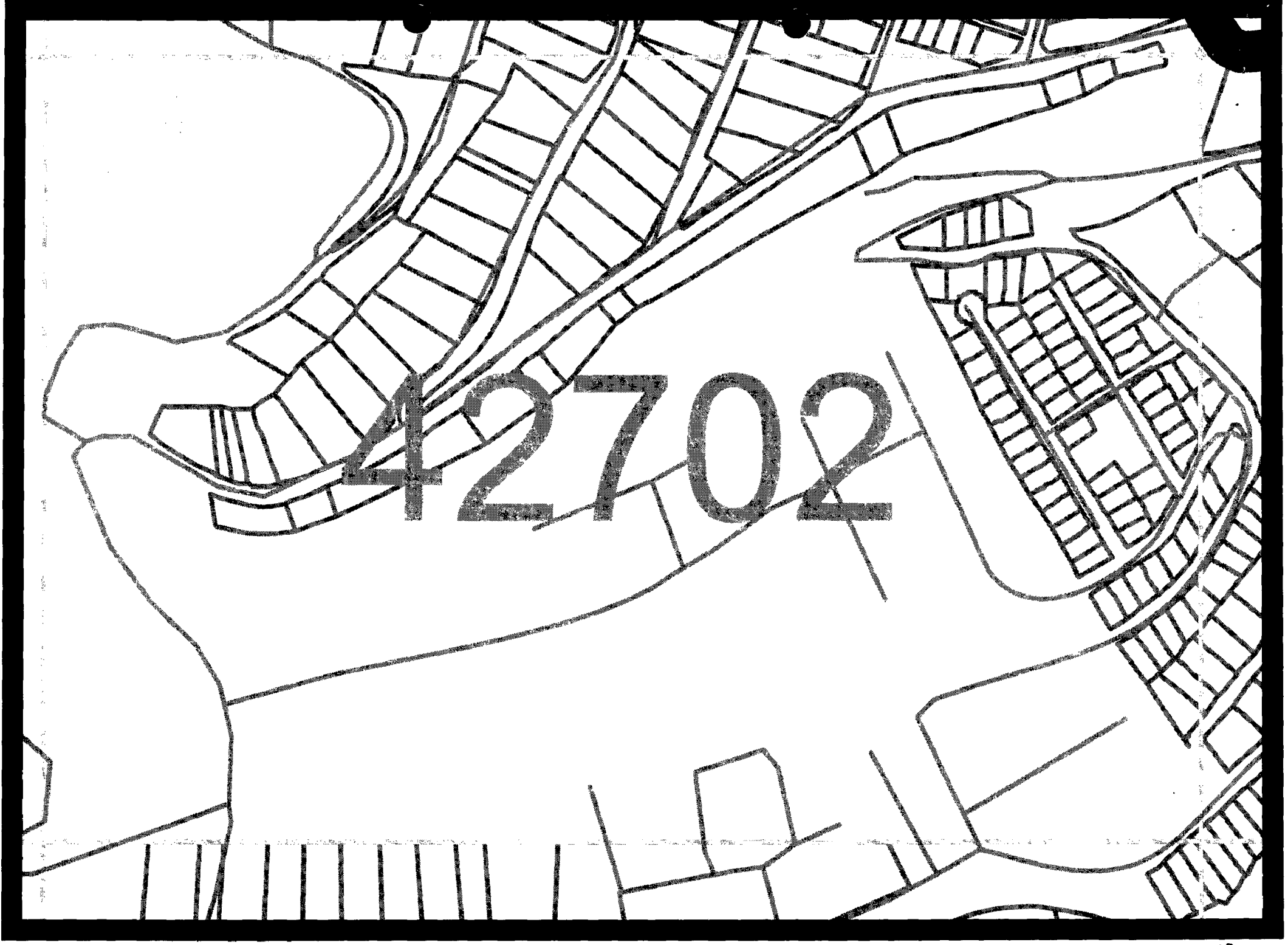
2008-2009  
V1.1 2009-05-05

42702



42702

h





T. VIALES

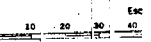
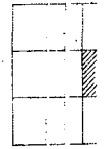
7° 30' 48" S  
78° 07' 36" W

INDICE DE PL

LÍMITE DE PROYECTO



INDICE DE P



SIKINOS

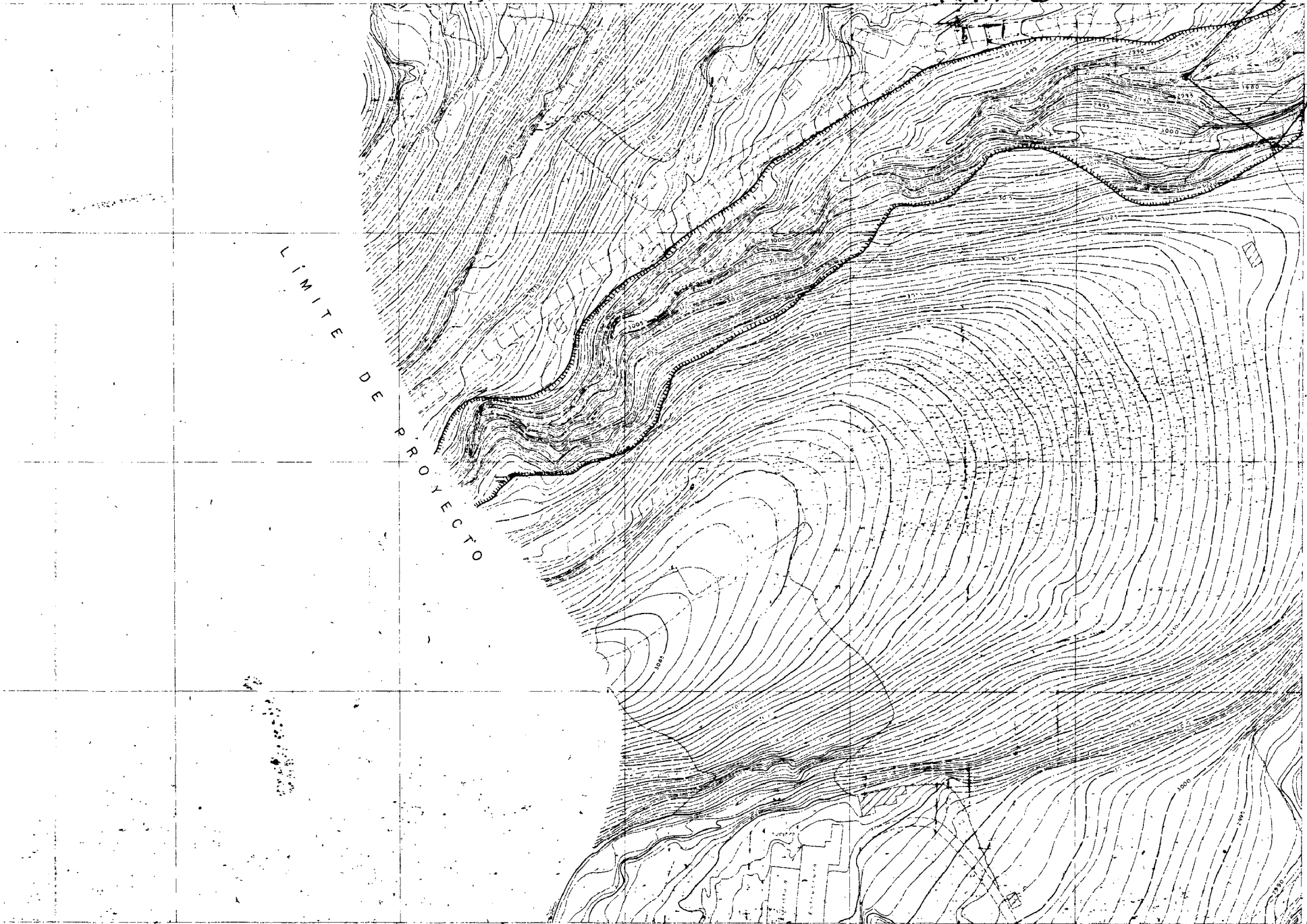
- Camino y avenida
- Calle principal (o rural)
- Calle ordinaria y no principal
- Calle de mano y alfiler
- Paseo y paseo
- Salida pública y particular
- Calle o sendero
- Trayecto eléctrico y cable
- Ruina y ruinas
- Restaurado y ruina
- Cerro y cerro

1. Contorno por Altimetria
2. Proyecto y terreno
3. Plano de la obra
4. Contorno de la obra
5. Contorno de la obra
6. Contorno de la obra
7. Contorno de la obra

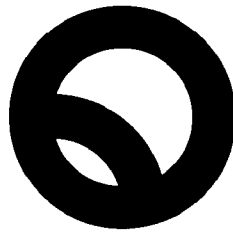
50

Plano de

I



498 000 498 100 498 200 498 300 498 400 498 500 78 00' 00" S 78 00' 00" W



Administración Zonal  
**La Delicia**

**MEMORANDO No. 21 - TV- 12**

**PARA:** Juliana Tamayo Cordero  
**COMISARIA DE CONSTRUCCIONES**

**DE:** Jaime Guerrero  
**COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL ZONAL**  
**UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**FECHA:** 13 de marzo del 2012

**ASUNTO:** Ref. Memorando 094 - AZED

---

En atención al Memorando No. 094- AZED, remito a usted los ICUS de consulta del predio No. 137168, con clave catastral 13708-30-019, para las actividades "Zapatería", y "almacén de productos de cuero".

Arq. Jaime Guerrero O.  
Adjunto ICUS

Elaborado: R. Prado 



STAR ROSA SINGUNA

05040020

42702

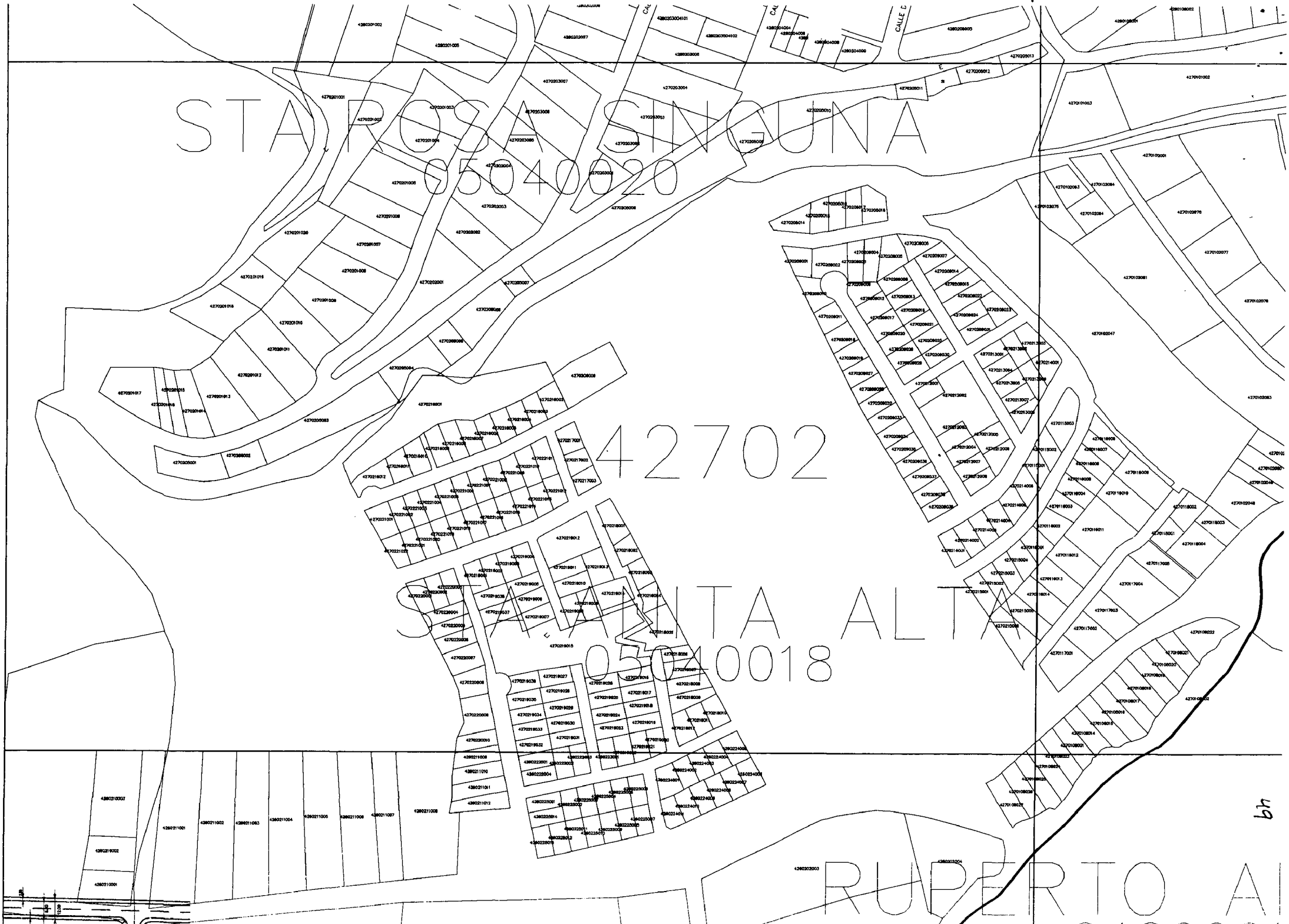
UNITA ALTA

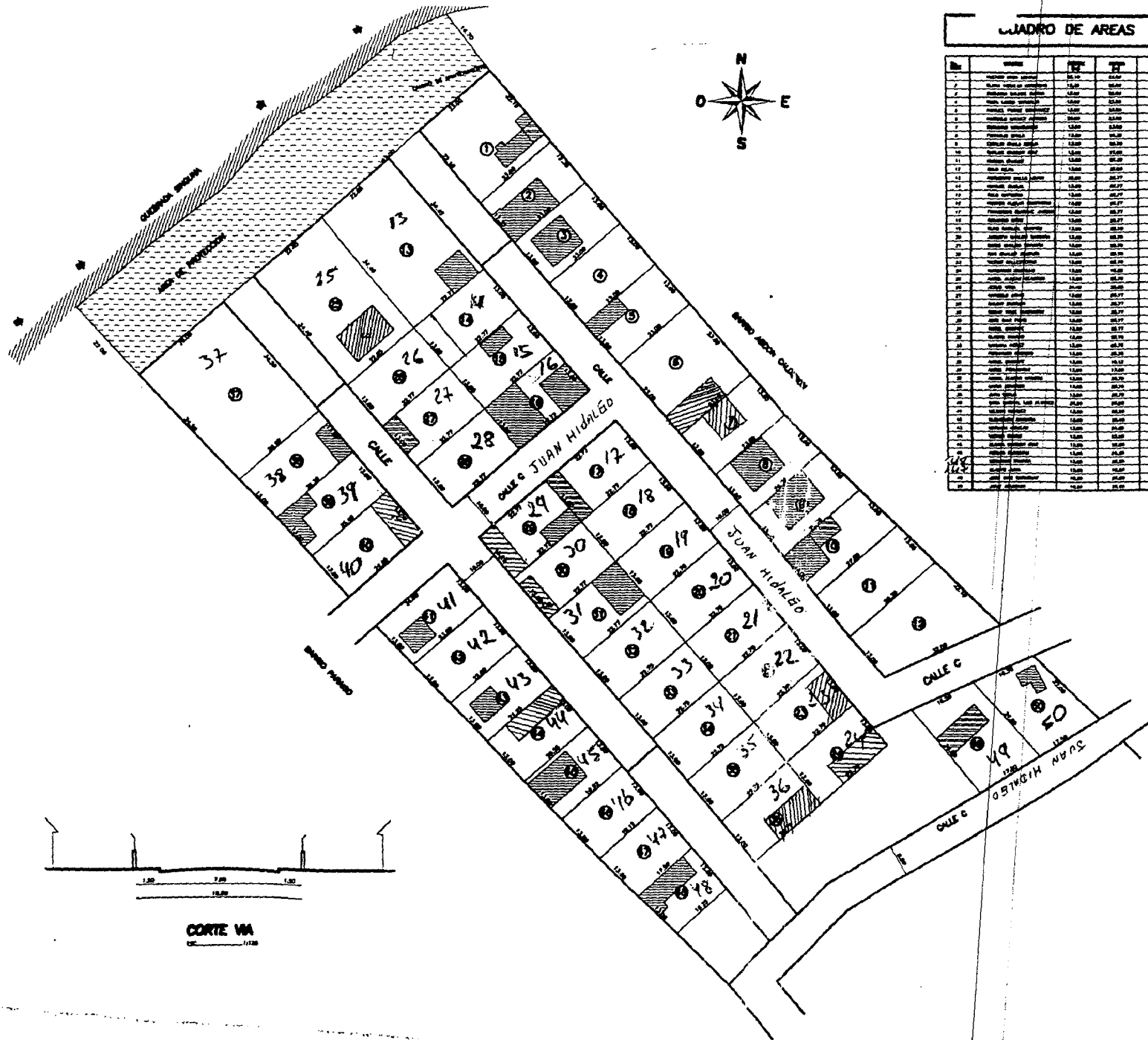
05040018

RUPERTO AL

bh

2





CUADRO DE AREAS			
Nº	DESCRIPCION	MT²	HA
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...



UBICACION

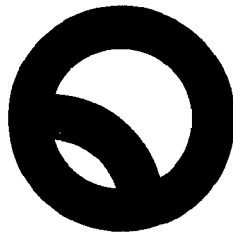
RESUMEN DE AREAS		
DESCRIPCION	MT²	HA
AREA DE LOTES	109148	12748
AREA DE VIAL	20116	2302
AREA DE VERDES	10140	1162
AFECTACION BARRIO	20577	2380
AREA VERDE Y OMBRA	20148	2318
TOTAL	160129	18330

SIMBOLOGIA	
	CONSERVACION DE 1 PASO
	CONSERVACION DE 2 PASOS

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL BARRIO LOS ALTOS	
Proyecto: ...	Fecha: ...
Escala: ...	Proyecto de: ...

ABDON OACRENON  
 BUENA ESPERANZA  
 SAN LUJAN

2000  
 2001  
 2002  
 2003  
 2004  
 2005  
 2006  
 2007  
 2008  
 2009  
 2010  
 2011  
 2012  
 2013  
 2014  
 2015  
 2016  
 2017  
 2018  
 2019  
 2020  
 2021  
 2022  
 2023  
 2024  
 2025  
 2026  
 2027  
 2028  
 2029  
 2030  
 2031  
 2032  
 2033  
 2034  
 2035  
 2036  
 2037  
 2038  
 2039  
 2040  
 2041  
 2042  
 2043  
 2044  
 2045  
 2046  
 2047  
 2048  
 2049  
 2050



Administración Zonal  
**La Delicia**

**MEMORANDO No. 218-UTYV-11**

**PARA:** Caetano Cisneros – Coordinador (E) UERB La Delicia

**DE:** Jaime Guerrero – Coordinador de Gestión y Control Zonal

**ASUNTO:** Memorando N° UERB-AZD-323-2011

**FECHA:** Noviembre 16 de 2011

COORDINADOR  
SPECIAL REGULA TU BARRIO

EXP. 30  
LA DELICIA

En atención al Memorando N°UERB-AZD-323-2011, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; de los Comités Promejoras “Puertas del Norte, Puertas del Sol y Santo Domingo de Carretas”, “Los Altares y Buena Esperanza” y “Horizontes del Norte”, ubicados en las parroquias Comité del Pueblo, Cotocollao y Pomasqui respectivamente. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización de los asentamientos antes mencionados.

Esta Unidad habiendo revisado los registros de archivo físico y digital, informa:

**Comité Pro Mejoras “Puertas del Sol, Puertas del Norte y Santo Domingo de Carretas”**

1. En el sector de La Cristianía 2 (hojas topográficas 12908-12909-13008-13009), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de las hojas topográficas 12908-12909-13008 y 13009 (anexo 1).
3. Respecto a Trazados viales aprobados se detalla:

**Calle acceso a la Urbanización Puertas del Norte**

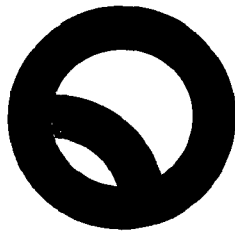
Ancho vial: 11,00 m  
 Ancho calzada: 8,00 m  
 Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

**Calle “1” (S/N)**

Ancho vial: 9,00 m  
 Ancho calzada: 6,00 m  
 Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

RECIBIDO 21 NOV 2011  
UERB-LO 12h30 1

7 H



Administración Zonal  
**La Delicia**

### **Calle De Los Aceitunos**

Ancho vial: 10,00 m  
Ancho calzada: 7,00 m  
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

### **Calle S/N 3**

Ancho vial: 12,00 m  
Ancho calzada: 8,00 m  
Ancho vereda occidental: 2,00 m c/u

### **Comité Pro Mejoras “Los Altares y Buena Esperanza”**

1. En el sector Santa Anita Alta, no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 42702 (anexo 2).
3. Respecto a Trazados viales aprobados se detalla:

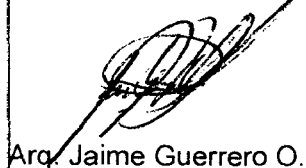
### **Calle S/N**

Ancho vial: 10,00 m  
Ancho calzada: 7,00 m  
Ancho vereda occidental: 1,50 m c/u

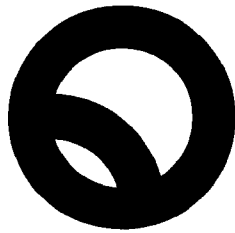
### **Comité Pro Mejoras “Horizontes del Norte”**

1. En el sector Uyachul Bajo, no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación.
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 13903 (anexo 3).
3. Respecto a Trazados viales aprobados se indica que en el sector no existen trazados viales aprobados por el Consejo Metropolitano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.



Arq. Jaime Guerrero O.



Administración Zonal  
**La Delicia**

Adjunto:

- Parcial del mapa B3D hojas topográficas 13008, 13309, 12908, 12909, 42702, 13903 (tres hojas).
- Resolución de Concejo Metropolitano de fecha 22 de mayo del 2008 IC-2008-218 (dos hojas).
- Resolución de Concejo Metropolitano de fecha 8 de abril del 2009 IC-2009-159 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 13008 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 13009 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 12905 (una hoja).
- Impresión simple de plano de trazado vial de la hoja topográfica 42602 (una hoja).

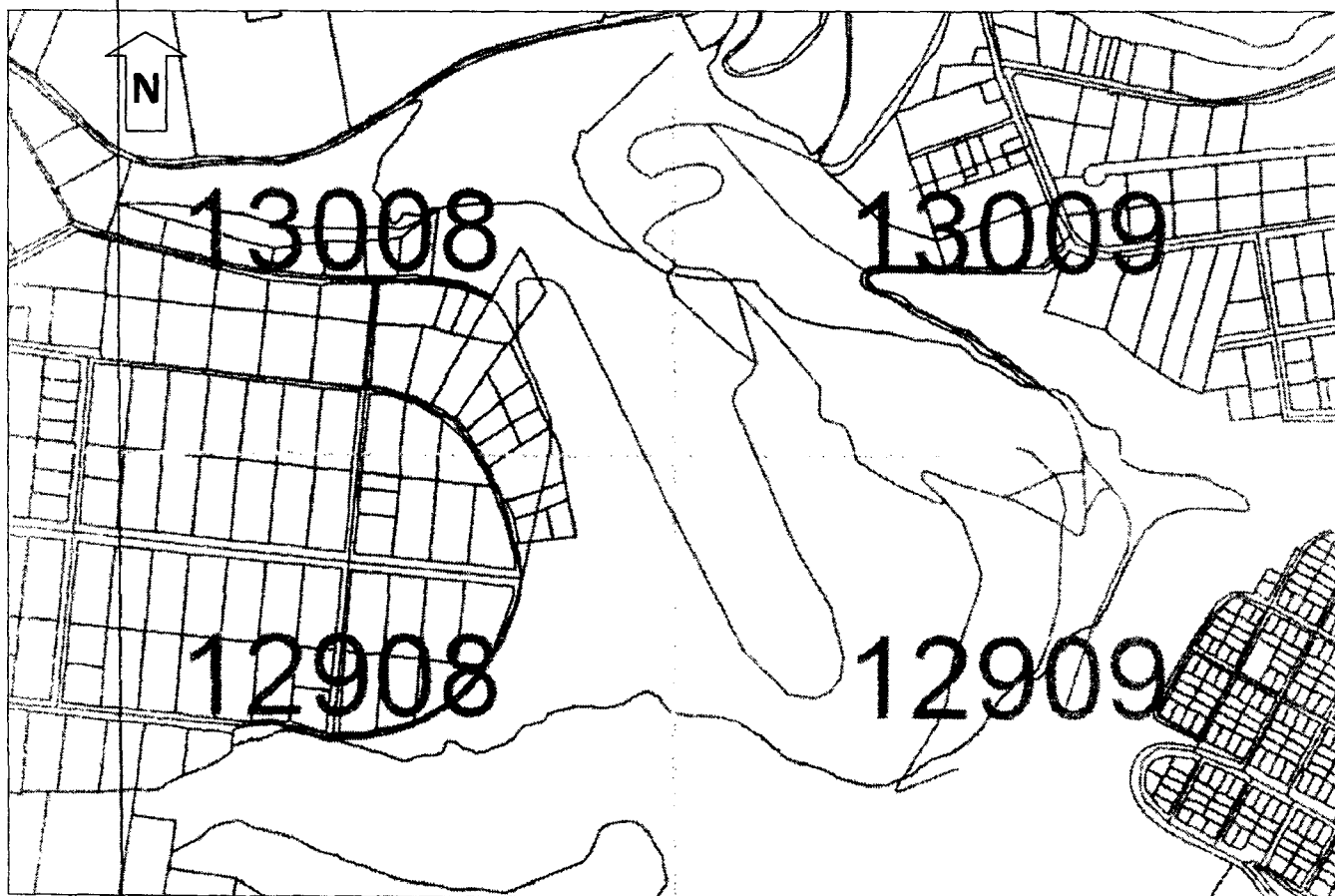
Elaborado por: Jenny Pinto R.



Administración Zonal  
La Delicia

**ANEXO 1**

**PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)**

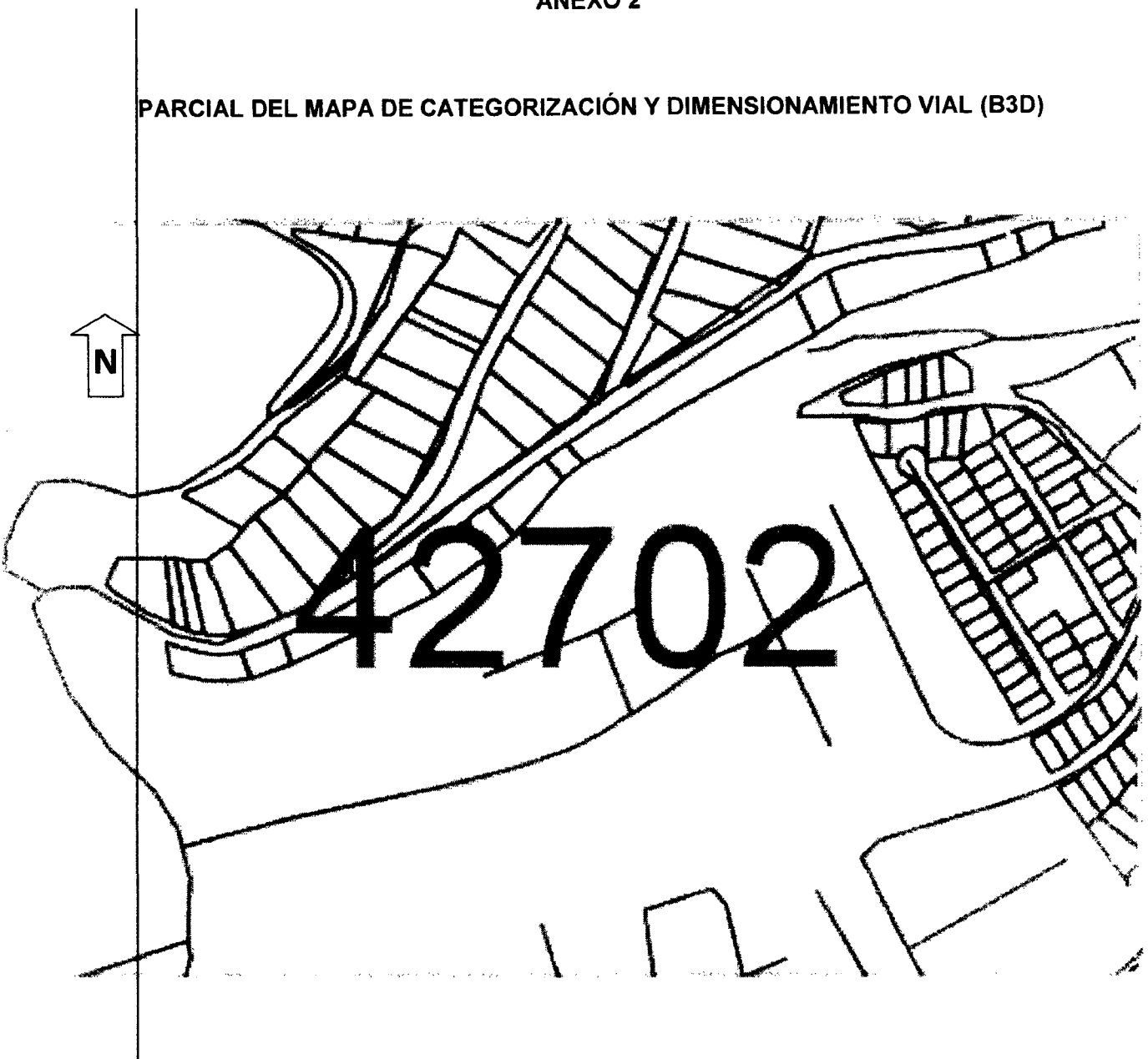


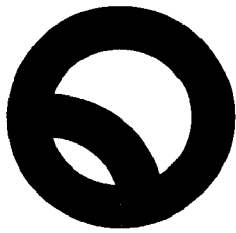


Administración Zonal  
La Delicia

ANEXO 2

PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)

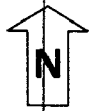




Administración Zonal  
La Delicia

ANEXO 3

PARCIAL DEL MAPA DE CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL (B3D)



13903



Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2614384

86

1243

Señores

04 JUN 2008

- COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- JAIME SAONA
- ING. RENATO ALARCÓN

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 22 de mayo del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-218 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y II. 126, inciso tercero del Código Municipal (sustituido por la Ordenanza Metropolitana No 095), resolvió aprobar el trazado vial de la calle "D", calle acceso a la Urbanización Puertas del Norte y calle 1 (s/n), ubicadas en el Sector La Cristianía, toda vez que es necesario complementar la trama vial del sector, facilitando la circulación vehicular y peatonal, y solucionado el acceso a varias propiedades.

Las especificaciones técnicas de dichos trazados, son las que constan en el Informe Técnico No. 001-JZTV-08 de enero 2 de 2008, de la Administración Municipal Zona Equinoccio e, Informe Técnico No. 000717 de marzo 5 de 2008, suscrito por el Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE "D":**

Sección transversal:	10,00 m
Calzada:	7,00 m
Aceras:	1,50 m c/u

**CALLE ACCESO A LA URBANIZACIÓN "PUERTA DEL NORTE":**

Sección transversal:	11,00 m
Calzada:	8,00 m
Aceras:	1,50 m c/u

*SSM CATY  
FABIAN ARCHIBAR  
EN ORDENANZA  
11-28-08*

*Imp. 1. folio 527*

*Para ser interpretada a  
cartografía y seguimiento  
para conciliar apertura de  
10 de 2008.*

*Obs. Municipio  
Obs. del acceso  
Actualizar por información  
09.06.08*



Venezuela entre Chile y Espejo  
(Palacio Municipal) 1er. piso  
Teléfono: 2614384

**SG 1243**

**04 JUN 2008**

**CALLE "1" (S/N):**  
Sección transversal: 9,00 m  
Calzada: 6,00 m  
Aceras: 1,50 m c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastros iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Atentamente,



Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

c.c. Procurador Metropolitano  
Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-218

**RRC /2008-05-26**

444432

Venezuela entre Chile y Espejo, Palacio Municipal,  
1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896

30

0000

17 ABR 2009

Señores

- COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA EQUINOCCIO
- DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- CORPORACIÓN VIDA PARA QUITO
- ING. OSCAR CHEDIAK CURI

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el miércoles 8 de abril del 2009, al considerar el Informe No. IC-2009-159 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y, de conformidad con los Arts. 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, y ... (41) del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 255), resolvió aprobar la regularización vial de la calle 70 y el trazado vial de las calles colindantes con el futuro Parque La Bota, ubicado en la parroquia de Carcelén.

Las especificaciones técnicas de esta regularización y trazado vial, son las que constan en los Informes Técnicos Nos. 105-JZTV-08 de 9 de diciembre del 2008, de la Administración Municipal Zona Equinoccio, y 104 de 13 de enero de 2009, suscrito por el Jefe de Gestión del Territorio de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLES E11 – N69K:**

Sección transversal:	10,00 m
Calzada:	6,00 m
Aceras:	2,00 c/u
Curva de retorno:	Radio: 8,50 m

**CALLES N70, E10, N69J, N69I, S/N 2 y S/N 3:**

Sección transversal:	12,00 m
Calzada:	8,00 m
Aceras:	2,00 c/u

**CALLES S/N 1 Y S/N 4:**

Sección transversal:	14,00 m
Calzada:	10,00 m
Aceras:	2,00 c/u

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por esta regularización y prolongación vial.

Atentamente,

*Maria Belén Rocha Díaz*  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO



c.c. Procuradora Metropolitana (E)  
Anexo: Copia del Informe No. IC-2009-159  
Nancy P.

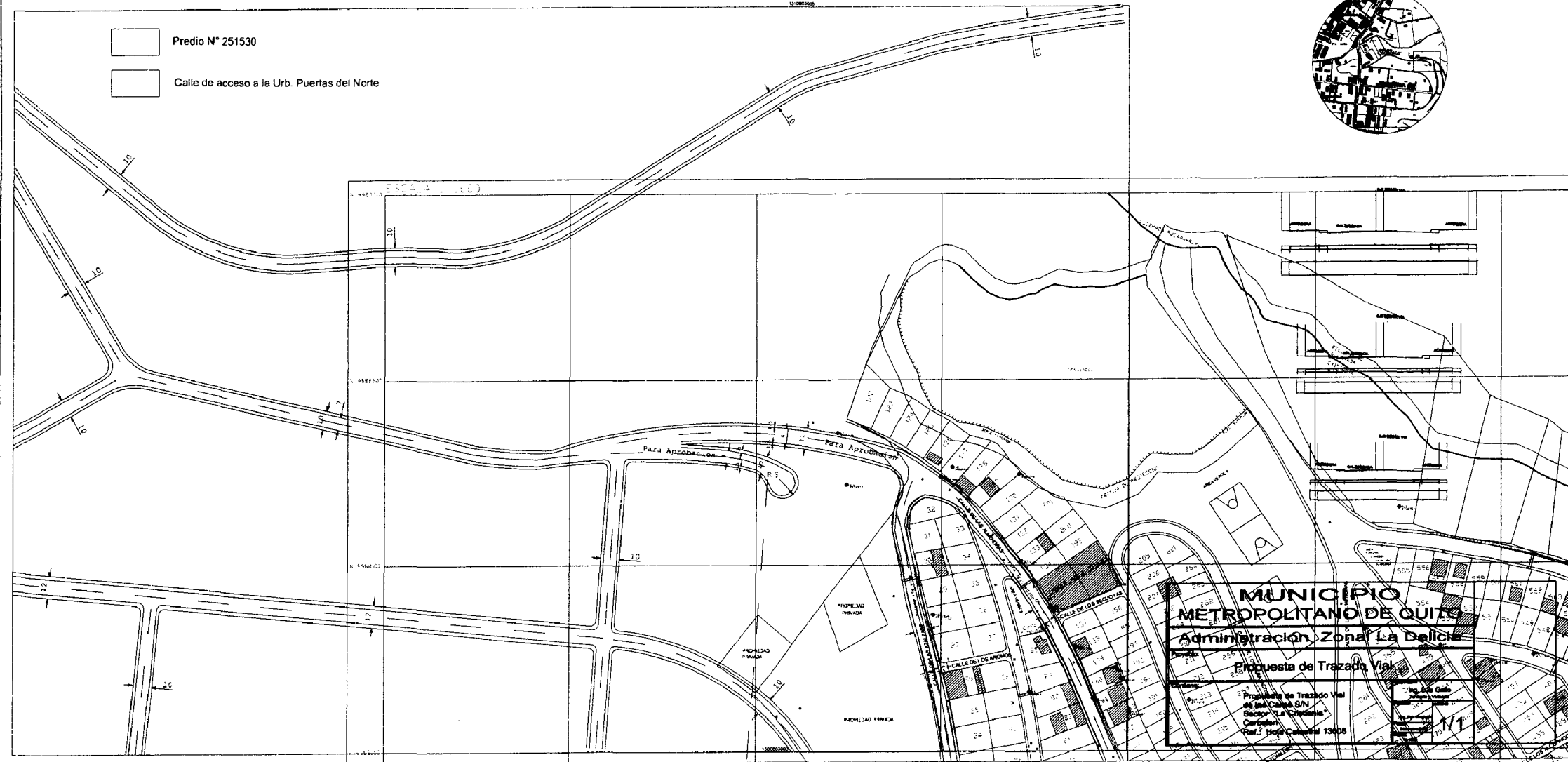
*Us. Gallo  
Os. Palacio  
Realizo info  
vial de 22 de  
2009  
cc. [signature]*

*José Guzmán  
Adjuntos de Planeación  
para con la Unidad  
Administrativa de Trazados Viales  
23-04-09  
AS*

2809  
LA REVOLUCIÓN QUITENA



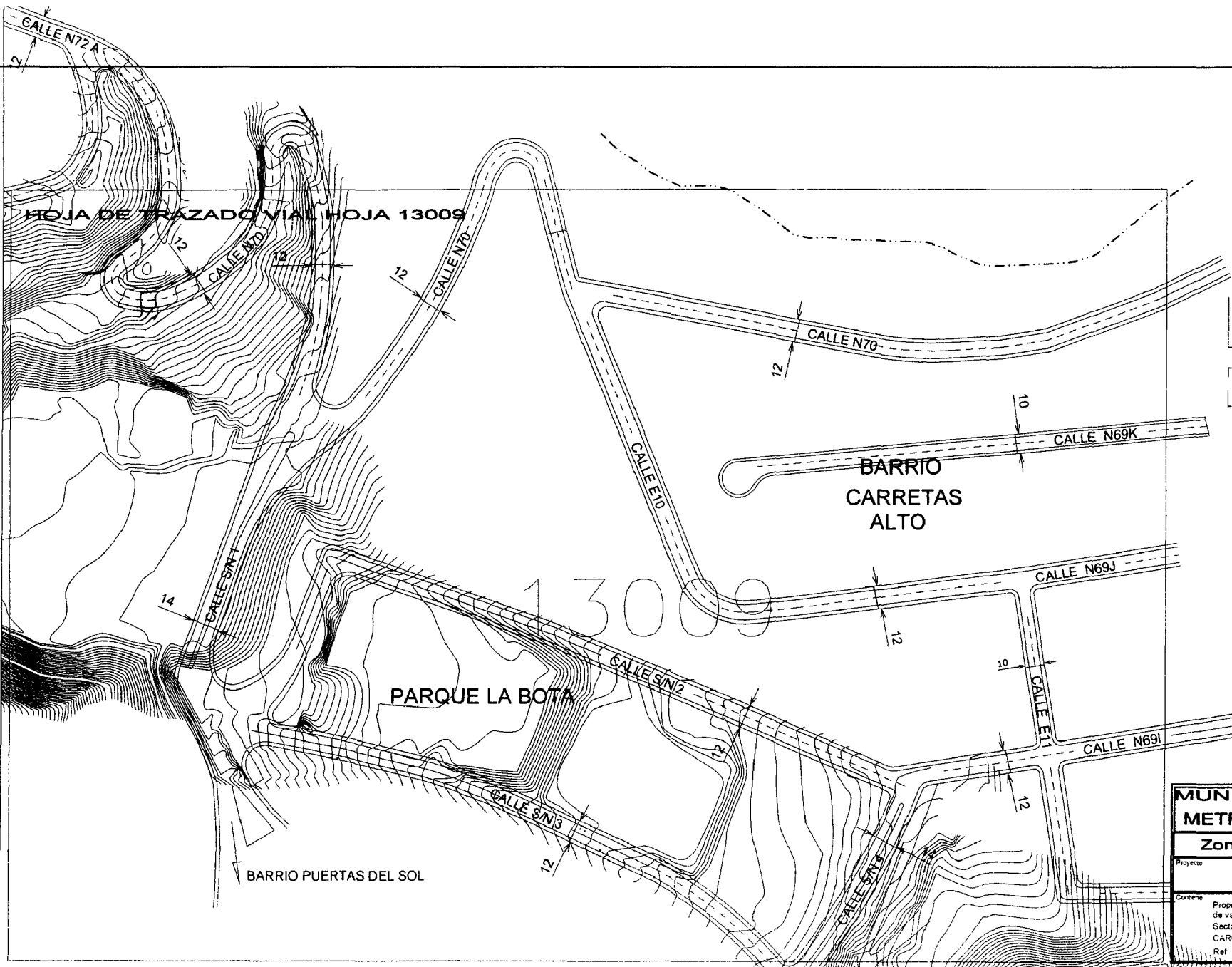
-  Predio N° 251530
-  Calle de acceso a la Urb. Puertas del Norte



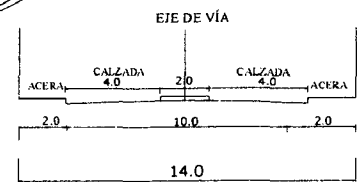
**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Administración Zonal La Delicia**  
**Propuesta de Trazado Vial**

Proyecto de Trazado Vial  
de la Calle S/N  
Sector La Delicia  
Cantón  
Ref. Jorja Calles 13000

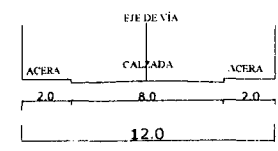
1/1



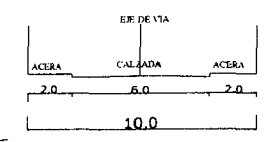
HOJA DE TRAZADO VIAL HOJA 13009



CALLE S/N 1 y CALLE S/N 4

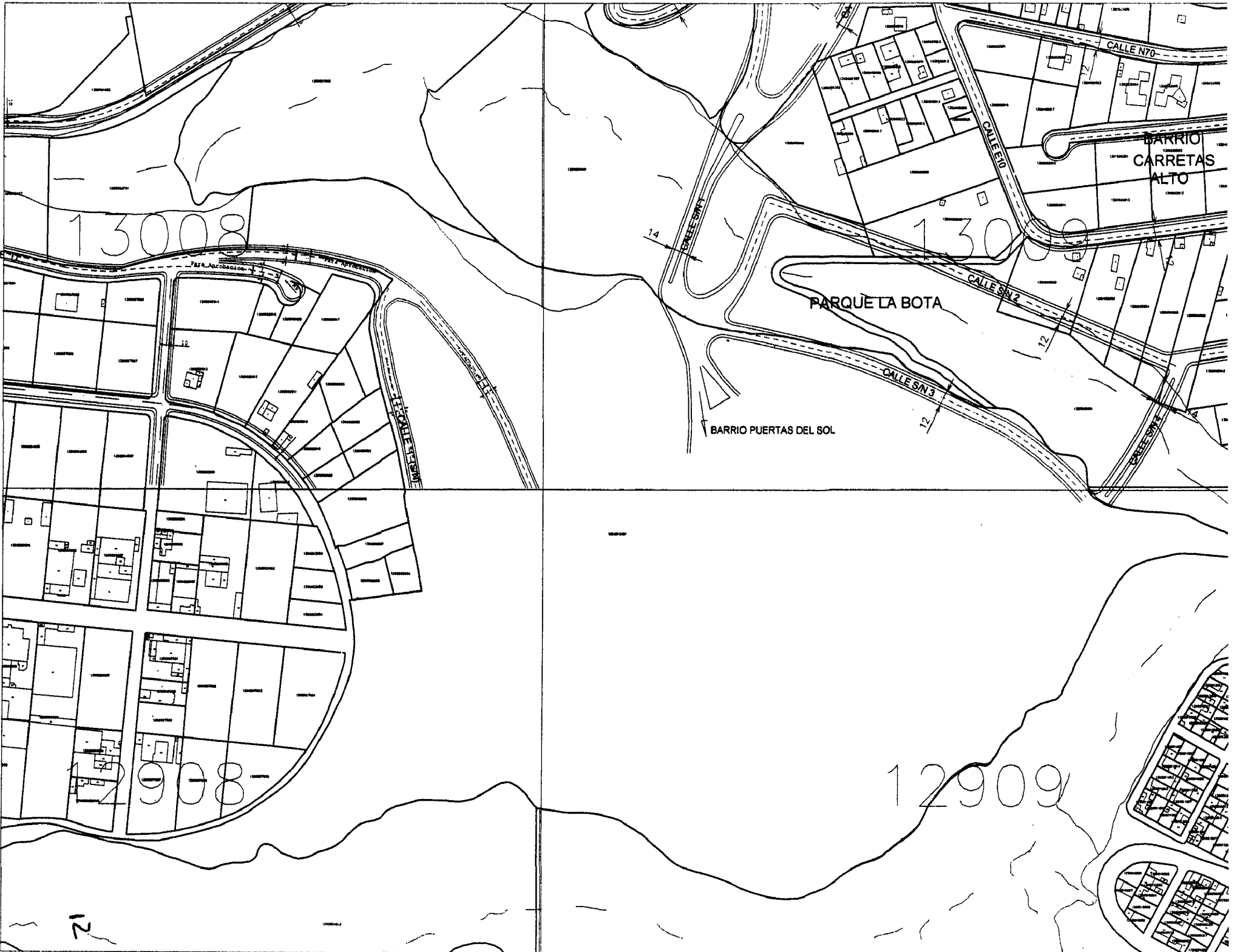


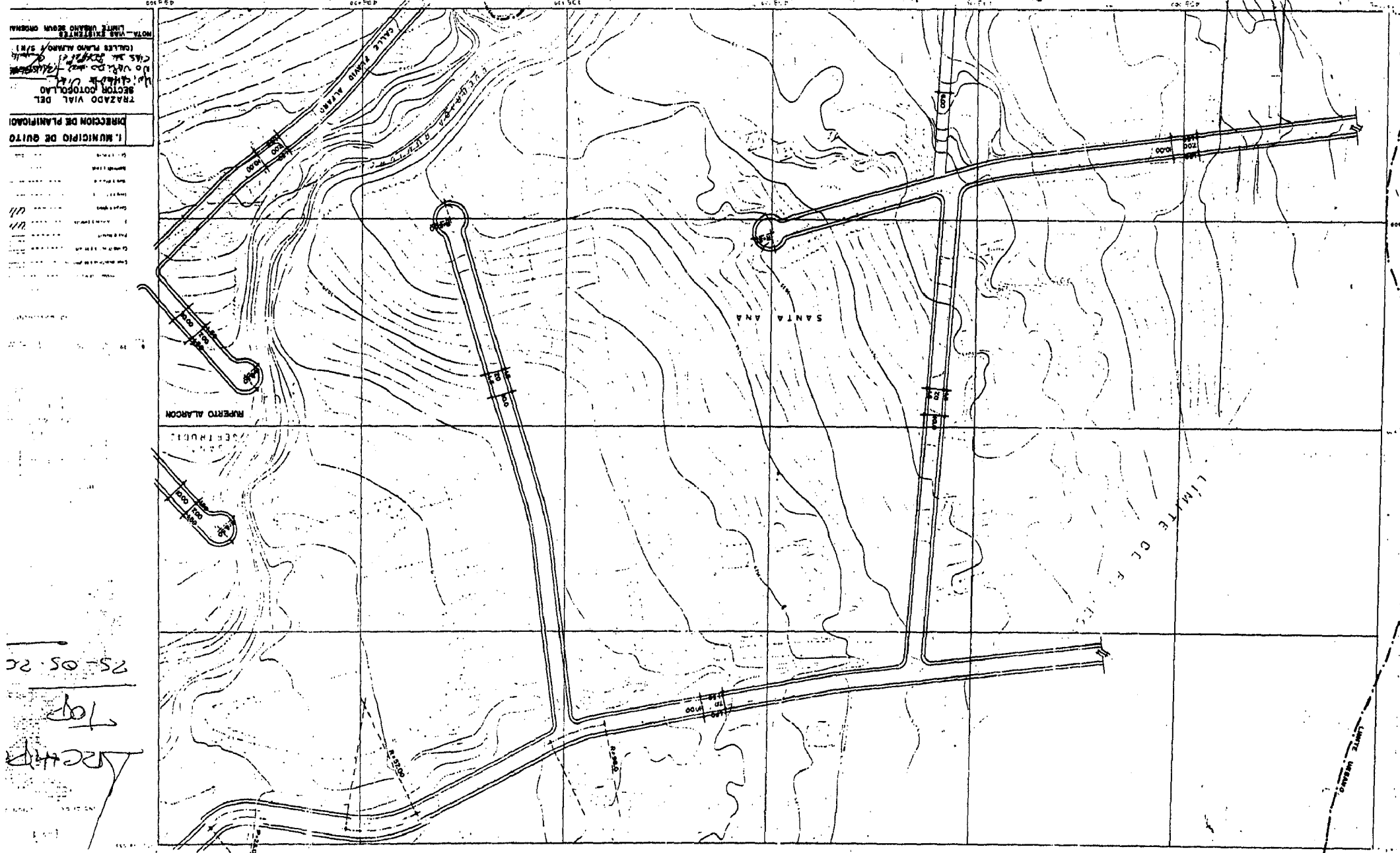
CALLE N70, CALLE E10, CALLE N69J  
CALLE N69I



CALLE E11, CALLE N69I

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>	
<b>Zona Equinoccio- La Delicia</b>	
Proyecto:	Propuesta de Trazado Vial
Contiene:	Propuesta de Trazado Vial de vanas Calles Sector "Carretas Alto" y "Parque La Bota" CARCELEN Ref Hoja Catastral 13009
Elabora:	Ing. Luis Gallo Tobar y Asociados
1/1	





25-05-20  
 Top  
 Sector

TRAZADO VIAL DEL  
 SECTOR COTOPALLA  
 No. 42602  
 CAS. DE  
 CALLES PLANO ALARCON S/N.1  
 NOTA: VIAL EXISTENTE  
 LIMITE URBANO SEGUN NORMA

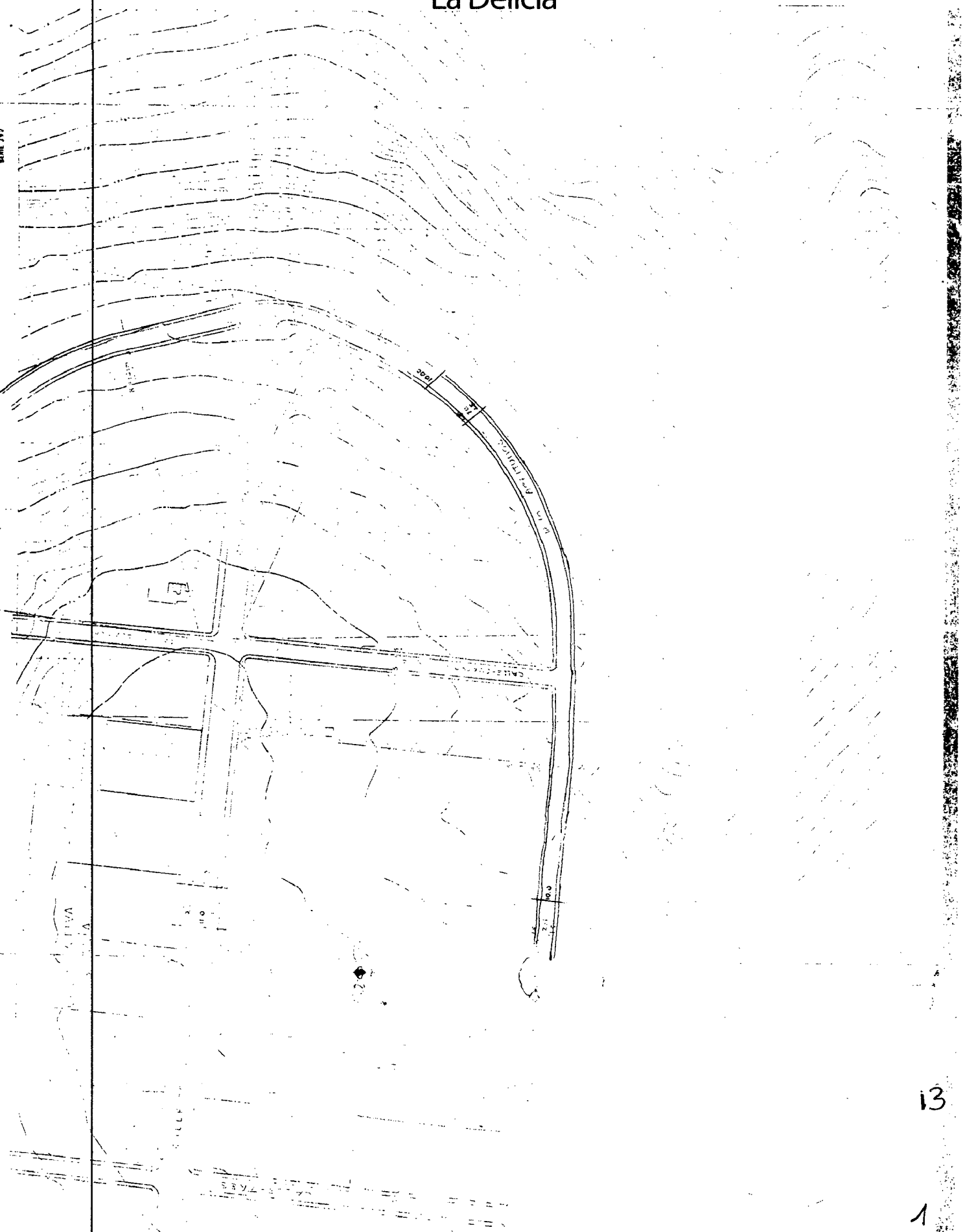


HOJA TOPOGRÁFICA N° 12906

CIUDAD DE QUITO

R - ESCALA 1:1.000

29 25  
12  
20

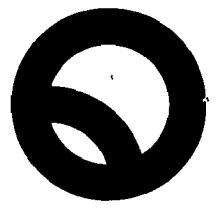


13

1



**INFORME DE BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**



Administración  
**General**

**Dirección  
Metropolitana  
de Catastro**

0001481

Quito, **12 MAR 2012**

Ingeniero  
Diego Dávila López  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
Presente

Señor Director:

Mediante oficios UERB-072-2012 ingresados con hojas de control 001425 de febrero 10 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Altares y Buena Esperanza, ubicado en la parroquia Cotocollao.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.001-GCBIS-2012, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo Los Altares y Buena Esperanza".

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.**

Elaborado por:	Lbedón / Analista Catastral 5-03-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 5-03-2012	
	Emontaño / Jefe de Programa Servicios Catastrales 5-03-2012	

HC. 001425 DMC  
Oficio N° 013-GCBIS-2012  
Se Anexa: Documentación completa



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:.....  
Firma:.....  
Fecha:.....



**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 001-GCBIS-2012.  
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "LOS ALTARES Y BUENA ESPERANZA"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:						
PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-072-2012	1425	10/02/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	009-GCBIS-2012	08/03/2012
2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :						
DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN		
<b>CANTIDAD LOTES:</b> <b>AREA DE LOTES:</b> <b>AREA VERDE TOTAL:</b> <b>AREA DE VÍAS:</b> <b>AREA PROTECCIÓN TOTAL:</b> <b>AREA TOTAL DEL BARRIO:</b> 34.783,45 <b>AREA TOTAL ( DMC):</b> 33.800,00 <b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b> 692744 <b>HOJA CATASTRAL :</b> 42702 <b>PARROQUIA:</b> Cotacollao <b>ADMINISTRACION ZONAL:</b> La Delicia				AREA LEVANTADA 		
3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.						
DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES				
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple					
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple					
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple					
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Se determina en base al Proyecto de Cuencas y Microcuencas del DMQ y a los archivos cartográficos del sector, realizada por el IGM.				
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 0001189 DMC, Oficio No 253-BQ.				
4.- NOTAS :						
<p>*El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.            *Este informe no representa título legal alguno.            *Cualquier alteración a este informe lo anulará.            *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .</p>						
RESPONSABILIDAD TECNICA:  Arq. Luis Bedón A. SERVIDOR MUNICIPAL				APROBADO:  Arq. Elvis montaña C. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES		
				Ing. Geovanny Ortiz Carranza RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.		
FECHA: marzo 2 de 2012						

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO  
PROGRAMA CATASTRO

0001189

27 FEB 2012

Ing.  
DIEGO DAVILA  
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Presente  
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N°1425 del 10 de febrero del 2012 en el cual solicita se emita certificación del Borde Superior de la Quebrada SINGUNA, que colinda con el predio N°692744, clave catastral 42702-06-005, ubicado en la parroquia EL CONDADO de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base al PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL D.M.Q., y los archivos cartográficos del sector se certifica el Borde Superior de Quebrada, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que el Borde de quebrada tiene 50° de pendiente promedio calculada según curvas de nivel de la Restitución aerofotogramétrica esc. 1:1.000, para que se proceda según Ordenanza N°172, sancionada el 30 de diciembre del 2011 en su sección tercera parágrafo 1, art. 116-117-118, y al Registro Oficial N°303, del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente.

Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

  
Ing. Miriam Zurita Pérez.  
JEFE PROGRAMA CATASTRO  
Ing. Danilo Valarezo  
ESPECIALISTA CATASTRAL  
OFICIO N°253-BQ  
Ref. Hoja de control N°1425-D.M.C.  
Anexo. Documentación recibida y planos sellados.  
24-02-12

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: 28 FEB 2012 01:30

36

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS



1337

026-GOM  
01 MAR. 2000

Arquitecta  
**MARÍA ELENA ANGULO BENAVIDES**  
Presente

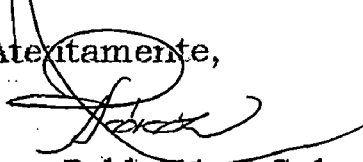
De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección, mediante la cual solicita la restitución de la quebrada Singuna, ubicado en la parroquia de Cotocollao de este Distrito.

Al respecto la Dirección de Avalúos y Catastros informa que revisada la cartografía en base a la restitución fotogramétrica del sector y mediante inspección se ha verificado el borde superior de la quebrada Singuna, se ha implantado en los planos adjuntos que se encuentra resaltado con marcado, a partir del cual se deberá respetar la franja de protección correspondiente.

El sello puesto no implica aprobación del barrio.

Atentamente,



Ing. Pablo Pérez Salazar  
**DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS**

Anexo documentación recibida y orden de pago

GUÍA 1136-DAYC  
JP/TV/EJA  
18-02-2000



# ACTAS DE REUNIÓN



Administración Zonal  
La Delicia

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN

### Nº 0000714

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Los Altares y Nueva Esperanza		Nº EXP.	30D
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		La Delicia		PARROQUIA:	Cotacollao
FECHA:	02- febrero - 2012	HORA:	11:30	UNIDAD:	La Delicia
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Ing. John Bonifaz - Responsable Técnico		1		
2	César Cárdenas		2		
3			3		
4			4		
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Jose Diaz - Presidente Los Altares		1		
2	Dr. William Ribera - Asesor legal.		2		
3	Arg. Hernán Flores - Profesional.		3		
4			4		

#### SÍNTESIS REUNIÓN:

Se establece que los planos presentados presentan errores respecto a la georreferenciación. Como requisito para solicitar la certificación de la cobinda del lote global e implantación del B.S.O. el levantamiento debe estar bien georreferenciado antes de enviar a la D.N.C.

Debe realizarse el levantamiento del perímetro del barrio, esta actividad esta bajo la responsabilidad de los dirigentes de los barrios Los Altares y Nueva Esperanza.

Por cumplimiento de los plazos establecidos para la programación 2012 este producto deberá ser entregado en 5 días a partir de la fecha de esta acta, siendo de responsabilidad de los barrios el retraso y que por incumplimiento tenga que sacarse al barrio de la programación sin responsabilidad de la UERB-ID.


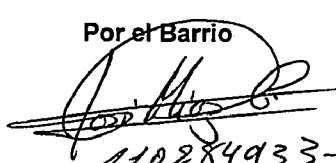
#### Observaciones y compromisos

Queda establecido en el presente Acta que en caso de que el Técnico del Sector no entregue el Plano con las observaciones anotadas en la fecha antes indicada, se procederá a entregar la documentación del expediente del sector, para que lo complete y entrar en la programación del SEGUNDO SEMESTRE

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		Nº 0000714	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
Entregar 3 copias de planos con el levantamiento del lote global del barrio bien georeferenciado. + CD.	Profesional Dirigentes del barrio	5 días. (7. febrero-2012) <u>Barr.</u>	
<p>→ <u>SIGUE</u> DEL AÑO 2012 y se dejó la observación de porque no se pudo legalizar en los tiempos establecidos eximiéndose de toda la responsabilidad a la UENB - Delicia</p>			
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
/		/	

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_  
 Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula Tu Barrio"</p>  <p><u>Coordinador UENB Delicia</u></p> <p>Coordinador UENB Delicia</p>	<p>Por el Barrio</p>  <p>110284933-6</p>
--	---

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	





# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN - Nº 0000012

### ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Administración Zonal  
**La Delicia**

NOMBRE DEL BARRIO:		Antares de Cotacollao y Buena Esperanza		Nº EXP.	30
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		La Delicia		PARROQUIA:	Cotacollao
FECHA:	Quito, 7 Octubre 2010	HORA:	13h 20	UNIDAD:	VENB
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Ing. Diego Daicila			1	
2	Dr. Caetano Losneros			2	
3				3	
4	Antares			4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Presidente: Javi Dizon			1	
2	Presidente Buena Esperanza: Fredi Buri			2	
3				3	
4				4	

TESIS REUNIÓN:

→ Reunion sostenido con Ing. Diego Daicila informando que se le pide una vez que se acercan a la UENB y que desean ser tomados en cuenta en la legalización de Barrios.

→ Ing. Diego Daicila les informa sobre la documentación que falta en el expediente y que deben traer a la ciudad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:		Nº 0000012	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	
- Traer la Directiva Certificados grandes de los lotes	de	7 días	
- Cuenta de Impuesto Predial		7 días	
- Traerán demás documentación		18 días a partir del 19 de Septiembre	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	

CUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

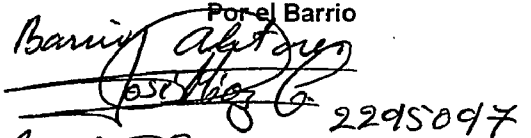
Por la Unidad "Regula Tu Barrio"



Dr. Caetano Cisneros

Responsable Socio Organizativo Unidad Regula Tu Barrio

Por el Barrio



2295097

Barrio Representante

3413637

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:

1	
2	